

2024
INFORME

XLVII EJERCICIO SOCIAL

Órganos de Gobierno	4
Carta de la Presidenta	8
ENTORNO, BANCA Y DESAFÍOS	14
Cifras claves del sector	16
Resultados de la banca española 2024	18
TEMAS RELEVANTES	26
Medidas UE para la mejora de la competitividad de la banca española	28
Unión de Mercados de Capitales: los bancos como clave para su éxito	32
El futuro marco de intercambio de datos para el sector financiero europeo	38
Diez años del SSM	42
ACTIVIDAD DE LA AEB	46
Principales eventos 2024	48
Observatorio de inclusión financiera	52
Estructura organizativa y comités	56
FUNDACIÓN AEB	102
ANEXO I ESTADOS FINANCIEROS	
ANEXO II BANCOS SOCIOS	

01

Órgano de Gobierno



ÓRGANOS DE GOBIERNO

(a 28 de febrero de 2025)

Presidenta

Alejandra Kindelán Oteyza

Secretario General

Javier Rodríguez Pellitero

Consejo General

- Grupo Banco Santander**
 - Héctor Grisi Checa
 - Ignacio Juliá Vilar
- Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria**
 - Carlos Torres Vila
 - Pello Xabier Belausteguigoitia Mateache
- Banco de Sabadell**
 - César González-Bueno Mayer
- Bankinter**
 - Gloria Ortiz Portero
- Deutsche Bank**
 - Ignacio Manuel Martos Blázquez
- Banca March**
 - José Luis Acea Rodríguez
- CBNK Banco de Colectivos**
 - Mateo Velasco Arranz
- Arquia Bank**
 - Javier Navarro Martínez
- Banca Pueyo**
 - Francisco Javier del Pueyo Cortijo
- ING Bank N.V., S.E.**
 - Almudena Román Domínguez
- BNP Paribas, S.E.**
 - Cecilia Boned Lloveras
- Citibank Europe Plc., S.E.**
 - Pedro López-Quesada Fernández-Urrutia

ÓRGANOS DE GOBIERNO

(a 28 de febrero de 2025)

Vocales Alternos

- Grupo Banco Santander**
 - Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo
 - Adolfo Díaz-Ambrona Moreno
- Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria**
 - Jaime Sáenz de Tejada Pulido
 - Adolfo Fraguas Bachiller
- Banco de Sabadell**
 - Gonzalo Barettino Coloma
- Bankinter**
 - Gloria Calvo Díaz
- Deutsche Bank**
 - María González-Adalid Guerreiro
- Banca March**
 - José Manuel Arcenegui Linares
- CBNK Banco de Colectivos**
 - Enrique Serra González
- Arquia Bank**
 - Javier Ventura González
- Banca Pueyo**
 - Francisco Javier del Pueyo Villalón
- ING Bank N.V., S.E.**
 - Claudia Goñi Puig
- BNP Paribas, S.E.**
 - Carlos Gardeazábal Ortiz
- Citibank Europe Plc., S.E.**
 - Jesús Casas Cardenal

i Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2022 también formaron parte del Consejo General de AEB:

- Ángel Rivera Congosto por Grupo Banco Santander
- José Juan Pérez-Tabernero Población por Grupo Banco Santander
- María Dolores Dancausa Treviño por Bankinter
- Ignacio Juliá Vilar por ING Bank N.V., S.E.

Consejeros interventores ejercicio 2024

- Banco de Sabadell**
 - Gonzalo Barettino Coloma
- Banca Pueyo**
 - Francisco Javier del Pueyo Villalón
- Citibank Europe Plc., S.E.**
 - Pedro López-Quesada Fernández-Urrutia

02

Carta de la presidenta





CARTA DE LA PRESIDENTA

El 2024 ha sido un año para que nos sintamos especialmente orgullosos de nuestro sector. La banca española está en condiciones de responder con eficacia, resiliencia y responsabilidad a los retos geopolíticos y a las necesidades de nuestros clientes en todas las circunstancias, incluidas las más dolorosas, como ha sido la DANA en Levante.

Nuestro argumento más sólido y la primera línea de defensa es la rentabilidad. Su mejora es una buena prueba de la solidez de nuestro modelo de negocio. En 2024, la rentabilidad sobre recursos propios (ROE) se ha situado en un 13,7%, y el rendimiento sobre activos (ROA) en un 0,90%, cifras notablemente superiores a la media europea.

Para los bancos AEB ha sido un año de consolidación de la actividad a nivel global, con crecimiento del 3,8% en créditos y del 3,4% en depósitos. En España esa mejora ha sido del 5% y del 6% respectivamente, con un incremento significativo de las nuevas operaciones: 20% en hipotecas, 19% en consumo y 16% en empresas.

Créditos concedidos al precio más bajo de entre las grandes economías europeas y con destacados diferenciales de 63 puntos básicos por debajo de la media euro en las hipotecas y de 48 pb en el caso de las pymes. En cuanto a los depósitos, la diferencia con la media europea se ha reducido a la mitad y el diferencial es de 35 puntos básicos.

Si sumamos una morosidad muy contenida —lo que demuestra la buena calidad de la cartera crediticia— una ratio de eficiencia del 42%, y la liquidez y la solvencia por encima de los requerimientos, nos encontramos con un sector bancario sólido y preparado para afrontar la incertidumbre.

A mí me gusta decir que la banca española es fuerte, los datos lo demuestran, y también sensible. Nuestra respuesta a la catástrofe originada por la DANA es buena prueba de ello. Desde el primer momento se instalaron oficinas en las calles, se llamó a los clientes para conocer de primera mano sus necesidades, se incorporaron trabajadores de otras comunidades, y, entre todo el sector, acordamos una moratoria para hogares y pymes por un año. Hasta ahora se han concedido 30.000 moratorias por un importe total de 1.000 millones de euros y seguimos canalizando las líneas ICO-DANA por importe acumulado de 500 millones con un protagonismo especial para el «relanzamiento de la capacidad productiva».

Debemos estar muy orgullosos de nuestra respuesta a esta gran tragedia y también de nuestra capacidad para encarar un entorno geopolítico complejo.

Un tiempo en el que el sector tendrá que ayudar a afrontar los efectos de las políticas comerciales recientemente anunciadas por el presidente de EE. UU., Donald Trump y, al mismo tiempo, participar en la financiación de las inversiones billonarias que tiene que desplegar la Unión Europea.

Solo hay una fórmula que nos puede conducir al éxito: más Europa, más integración. Es la oportunidad para poner en valor y reforzar un espacio en el que ciudadanos y empresas puedan desarrollar sus proyectos con seguridad y libertad.

Es importante, en este sentido, que reforcemos una de nuestras realidades competitivas: nuestro mercado único. Y que orientemos los esfuerzos hacia el crecimiento y la competitividad.

¿Qué papel va a jugar la banca en esta agenda urgente? Actualmente la financiación bancaria es de más del 75% del total de las necesidades de las empresas y, con el desarrollo del mercado de capitales más integrado y profundo en el marco de la Unión del Ahorro y la Inversión, ampliaremos y diversificaremos las fuentes de financiación. Facilitaremos el acceso de las empresas a los mercados de capitales y canalizaremos el ahorro a los fondos de inversión y de pensiones. Formamos parte de un ecosistema financiero más amplio, que también va a requerir un cambio de mentalidad por parte de empresas y de ahorradores.

¿Cómo se va a desarrollar esta nueva agenda? Es inaplazable la simplificación normativa. No podemos permitirnos las 13.000 normas aprobadas por la Unión Europea en la última legislatura frente a las 5.000 de EE. UU. En el sector bancario la actividad regulatoria ha supuesto 1.755 desarrollos, 1,3 al día. Esta carga, sin duda, tiene impactos en la competitividad y afecta a nuestra capacidad de apoyar la transformación digital y la descarbonización de la economía, con la que seguimos comprometidos.

En el caso de la banca española hay que sumar además el impuesto aprobado por el gobierno para 3 años. Un impuesto arbitrario, que supone doble imposición, que nos estigmatiza, que va en contra de las recomendaciones de los organismos internacionales y que en un contexto como el actual limita la capacidad de nuestros bancos para competir.

Tampoco va en línea con la necesaria simplificación la propuesta para crear en España un nuevo organismo, la Autoridad de Defensa del Cliente Financiero. Consideramos que se podrían mejorar los mecanismos de reclamaciones existentes. La única referencia internacional vigente, el Ombudsman del Reino Unido, está en el punto de mira de la administración laborista que quiere acometer una profunda reforma del mismo.

Mientras estas dos cuestiones, impuesto y Autoridad, siguen en la agenda nacional, algo está cambiando en la Unión Europea. Tras los informes Letta y Draghi, las primeras decisiones de la nueva Comisión están motivadas por esa necesidad urgente de la simplificación, como la Directiva Ómnibus, cuyo objetivo es reducir la carga administrativa de las empresas.

Este esfuerzo debe ampliarse a la compleja regulación prudencial y a la intensa supervisión que impacta en nuestro sector. No se trata de desregular sino de eliminar duplicidades y solapamientos que se producen en los niveles técnicos de la regulación y la supervisión.

En el ámbito de las finanzas digitales, el que más impacto transformador tiene sobre el sector, 2024 ha sido el año del esfuerzo de adaptación al nuevo Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA), que refuerza nuestra seguridad. También ha

entrado en vigor la nueva regulación de los cripto activos (MICA) y el Reglamento de Inteligencia Artificial, una tecnología que el sector está integrando con rapidez.

En las actuales circunstancias de tensiones internacionales se ha acelerado la discusión sobre el euro digital, al considerarse un elemento de autonomía y refuerzo de la soberanía del mercado de pagos europeo. En este sentido, Bizum, nuestra solución de pagos digitales, referente en Europa y preparado para la conexión con Italia y Portugal, está llamado a ser una base sobre la que desarrollar el euro digital.

En un entorno cada vez más digitalizado encontramos el aumento de la ciberdelincuencia. Una cuestión de seguridad que nos afecta a todos y que tiene que afrontarse desde la perspectiva de todos los actores implicados: desde las empresas de telecomunicaciones, pasando por las grandes plataformas, las fuerzas de seguridad y, por supuesto también la banca.

En España la orden ministerial con medidas para combatir las estafas de suplantación de identidad a través de llamadas y mensajes de texto va en esa línea de buscar una respuesta conjunta. Sin embargo, en el Reglamento de Servicios de pago de la Unión Europea, se apunta a la banca para reembolsar ciertas estafas. Si no se trabaja en atajar este fraude y solo se fija quién debe pagar, se rebajarán los niveles de alerta y se alentará a los ciberdelincuentes.

Por eso es tan importante que trabajemos en la concienciación, como hicimos las patronales del sector, en la campaña online junto a fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y el INCIBE con el lema «protégete, evitar el fraude está tus manos» que alcanzó 16 millones de visualizaciones. Actualmente estamos desarrollando en redes sociales una campaña con esta misma línea de mensajes básicos para alertar a los ciudadanos.

Para nuestros clientes, así lo revela la segunda encuesta sectorial independiente, la seguridad es la cuestión a la que más importancia dan, seguida de la inclusión y la digitalización. Y el 93% de los usuarios está satisfecho o muy satisfecho con la respuesta del sector en materia de ciberseguridad.

En cuanto a la inclusión, la segunda de las preocupaciones, seguimos completando nuestra hoja de ruta para llevar el acceso al efectivo y los servicios bancarios a los municipios de más de 500 habitantes. Conviene recordar que el sector tiene 80.000 puntos de contacto físico, prueba de nuestra capilaridad.

En cuanto a la inclusión de mayores y de las personas con discapacidad, se han consolidado los avances: más del 80% de las oficinas tienen servicio ampliado de caja, con 6 millones de beneficiarios; 3 millones de personas han sido atendidas telefónicamente; el 90% de los cajeros se han adaptado y aumenta la formación entre empleados y clientes —más de medio millón de mayores de 65 formados en el último año—.

Por parte de la Fundación AEB, seguimos extendiendo nuestra acción social centrada en la educación financiera y la capacitación digital, ampliando socios y programas y con un impacto de 313.000 beneficiarios. Este año vamos a celebrar la primera edición de los premios «Alcanza», para iniciativas en estas áreas impulsadas por el tercer sector, para jóvenes, mayores y personas con discapacidad.

Además, CUNEF Universidad, de la que es titular la Fundación, ha cumplido en este 2024 su 50 aniversario y sigue desarrollando su ambicioso plan de expansión. Son ya 4.300 alumnos de grado y postgrado, llegarán a 6.500 en 2028 y se han incorporado profesores e investigadores de prestigio y en muchos casos marcado perfil internacional.

Al mismo tiempo impulsamos el Instituto Español de Banca y Finanzas como espacio para la investigación sobre el sector y su papel y seguimos haciendo de la comunicación uno de nuestros ejes de actuación.

Como AEB participamos en foros públicos, ampliamos las audiencias en los medios de comunicación y organizamos nuestras propias jornadas. Quiero hacer mención especial a la que celebramos el pasado 14 de marzo de 2025 sobre el papel de la banca en el futuro de Europa y en la que contamos con la comisaria de Servicios Financieros y Unión de Ahorros e Inversiones en su segundo viaje de trabajo fuera de Bruselas.

En materia de comunicación hemos ampliado nuestra presencia en las principales radios comerciales, bajo la etiqueta «el sector bancario contigo», con un impacto global por encima de los 15 millones de oyentes, según el Estudio General de Medios, y hemos intensificado nuestra presencia en redes sociales con 8 millones de impresiones.

Todo esto forma parte del esfuerzo en contar el papel tan importante que tiene el sector, nuestra aportación a la economía y a la sociedad.

En momentos como los actuales, de enorme incertidumbre, una banca fuerte, rentable y también sensible es un factor de confianza, estabilidad y seguridad para las familias, las empresas y los Estados en los que desarrollamos nuestra actividad.

Desde AEB seguiremos trabajando para crear un marco en el que el sector pueda ampliar su potencial en beneficio de todos.



Alejandra Kindelán Oteya
Presidenta

03

Entorno, banca y desafíos





CIFRAS CLAVES DEL SECTOR

01

¿Quiénes somos?

Datos bancos AEB



62 bancos

66% del sector bancario español

Con presencia
28 países



360.000

empleados en el mundo



40% mujeres en Consejos del IBEX-35



Por **3er** año consecutivo aumentan los empleados en España

Nuestro compromiso

Datos sector en España salvo contribución al Estado de bienestar (Datos bancos AEB)

Contribución al Estado de bienestar



12.600 M€
Impuesto de sociedades + gravamen

51%
Tipo impositivo del negocio en España

Apoyo a los afectados por la DANA



30.000 moratorias
a hogares y pymes (datos a febrero 2025)

Colaboración público-privada

1.024 millones de operaciones intermediadas para las AAPP
» por **750.000 M€**

Apuesta por la sostenibilidad



160.000 M€ financiación ESG en España (2021-2024)



Compromiso **Net-Zero Banking Alliance**

Resultados sólidos

Datos bancos AEB

Solvente **12,8%**
CET 1

Rentable **13,7%**
ROE

Saneado **3,3%**
morosidad



Resultados antes de impuestos

39.000 M€

Destino de los beneficios

1/3 Impuestos



1/3 Dividendos

1/3 Reservas

Nuestra contribución

Canalización del ahorro hacia la financiación de familias y empresas

Datos bancos AEB



Depósitos en el mundo (+3,4%)

1,85 billones €

329.000 M€

Préstamos a hogares para vivienda en España

Préstamos en el mundo

1,78 billones €

(+3,8%)

253.000 M€

Préstamos a empresas en España

2º país de la zona euro con financiación más barata en hipotecas (-63pb vs media zona euro) y pymes (-48pb)

Soporte del sistema de pagos y líderes en pagos inmediatos

Datos sector en España



93 millones de tarjetas



2,7 millones de TPVs

28 millones de usuarios bizum
35 operaciones por segundo

5.000 millones de domiciliaciones y transferencias



82% de las transferencias son inmediatas

62% penetración en usuarios 55-64 años bizum

Presencia física del sector...

Datos sector en España

99% población vive en municipios con acceso presencial

72% satisfacción con las oficinas



2ª red de oficinas más densa de la zona euro



77.000 puntos de acceso al efectivo

...y banca digital

Datos sector en España

>70% clientes digitales

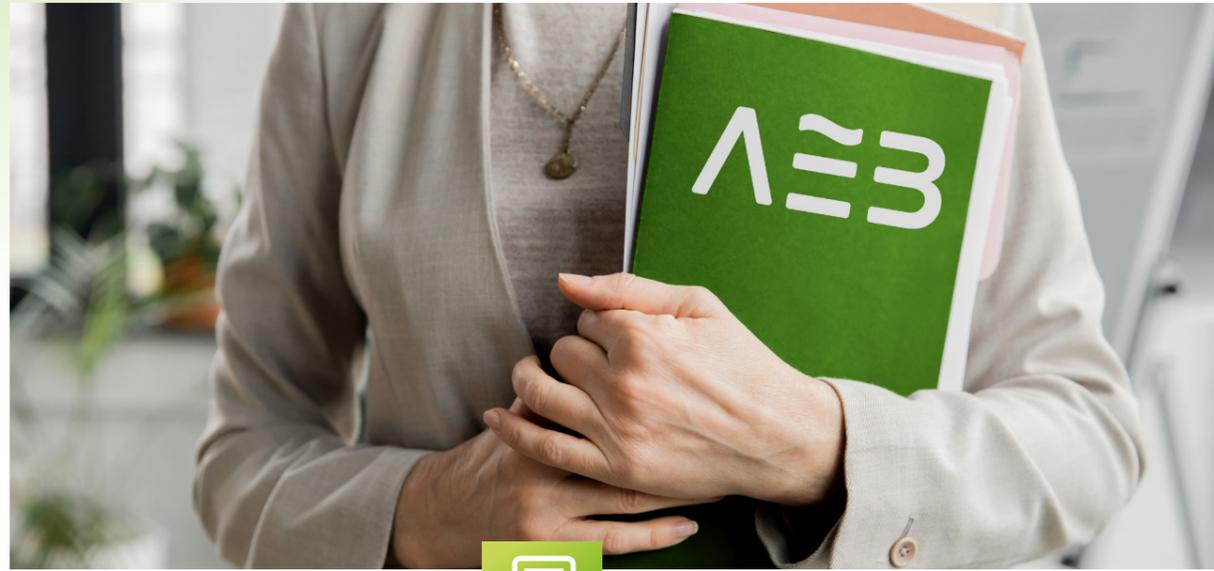
89% satisfacción con la banca online

Concienciación sobre ciberseguridad

Campaña "Protégete, evitar el fraude está en tus manos"



16 millones de visualizaciones



El ejercicio bancario 2024

RESULTADOS DE LA BANCA ESPAÑOLA 2024

02

La actividad económica durante 2024 se ha desarrollado en un escenario marcado por las tensiones geopolíticas, en las que la persistencia de los conflictos bélicos en Ucrania y Oriente Próximo son solo la parte más visible y más dramática. Subsisten sin embargo otros muchos elementos de fricción a escala internacional, que se desenvuelven en el plano de la rivalidad comercial, a los que recientemente han venido a unirse las anunciadas medidas proteccionistas de la administración norteamericana, y que, de forma directa o indirecta, están afectando al modelo europeo de economía abierta.

La acumulación de elementos que distorsionan el comercio internacional está poniendo en cuestión el orden económico global hasta ahora vigente y han situado a la incertidumbre, más acusada que en años anteriores, en el primer plano de las preocupaciones de los agentes económicos, tanto de los gobiernos como de las empresas.

En Europa, el ejercicio económico de 2024 ha estado caracterizado por el moderado crecimiento en la zona euro (0,8% anual), muy inferior al de Estados Unidos (2,8%) y con alguna de sus principales economías en tasas negativas. Alemania, con su modelo de crecimiento puesto en cuestión, ha presentado por segundo ejercicio consecutivo una reducción interanual de su PIB y, por su parte, los indicadores económicos de Francia dejan poco espacio para el optimismo.

La economía española ha mostrado un mejor comportamiento que la media de la zona euro y ha finalizado 2024 con una tasa anual de crecimiento del PIB del 3,2%, con indicadores positivos en ingresos por turismo, comercio exterior, afiliaciones a la Seguridad Social y descenso de la tasa de desempleo, aunque la inversión se mantiene por debajo de lo que sería deseable.

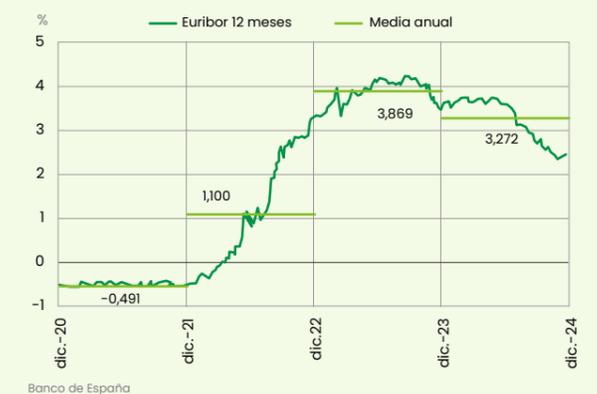
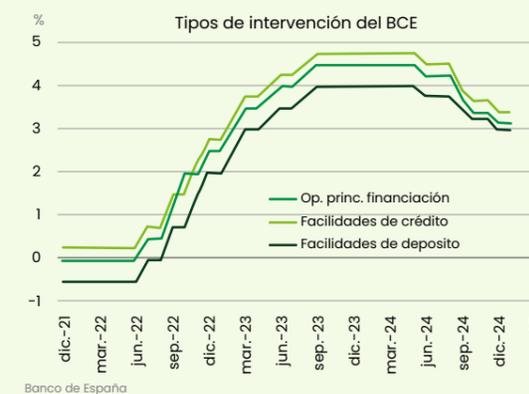
En cuanto a las variables financieras, 2024 ha sido, como se preveía, un ejercicio de continuidad de las medidas adoptadas, en el sentido de persistencia en el empeño de mantener la inflación bajo control, en niveles que se han ido aproximando al objetivo del 2%, aunque subsisten algunas dudas respecto de la consolidación en este nivel, y con unos tipos de interés en descenso a lo largo del año que han llevado el Euribor a 12 meses a situarse en el 2,46% al cierre del ejercicio desde el 3,5% en que comenzó.

El resultado de las medidas adoptadas por el BCE inicialmente para impulsar la economía afectada por la pandemia y, a continuación, para contener la inflación, han dado lugar a que, una vez devueltos los préstamos otorgados a las entidades bajo diversos programas (TLTRO, ...), en el activo de su balance destaquen las elevadas tenencias de deuda, en su mayoría pública, mientras que, en su pasivo, subsisten, como contrapartida, los saldos de depósitos mantenidos por las entidades de crédito.

Como consecuencia, el BCE decidió en marzo de 2024 introducir cambios en el marco operativo para la ejecución de la política monetaria, cuya orientación ha pasado a guiarse a través del tipo de interés de la facilidad de depósito, tipo que ha ido reduciendo desde el 4% en que empezó el año (máximo desde la crisis de 2008), en cuatro pasos de 25 puntos básicos cada uno, hasta el 3% decidido en la sesión de su Consejo de Gobierno de diciembre de 2024.

Los bancos europeos han tenido que gestionar el efecto de la bajada de tipos de interés en un escenario de moderación del crédito, propiciado por los bancos centrales. Lo saneado de sus balances, la baja morosidad y el mantenimiento de los márgenes les ha permitido presentar un incremento de sus resultados, con uno de los mejores ROE de los últimos años en las proximidades del 10%.

Los bancos españoles no han sido ajenos a esta tendencia, individualmente todos ellos han mejorado sus resultados, en conjunto han cerrado el ejercicio con un ROE en torno al 14% y, en el caso de los cotizados, con una significativa subida de la cotización de sus acciones del orden del 20% anual de media (índice Madrid Banca), lo que les ha permitido compaginar una situación sólida de capital con una política de remuneración del accionista vía dividendos y recompras de títulos.





La actividad de los bancos de la AEB en 2024

Balance consolidado

Los bancos de la AEB, que representan el 66% del sistema bancario español, mantienen un balance a nivel consolidado que a 31 de diciembre de 2024 presentaba un saldo de total activos de 3,1 billones de euros, un 1,7% superior al registrado al cierre del ejercicio anterior.

Como corresponde al modelo de negocio de banca comercial minorista desarrollado por los bancos españoles, las principales masas patrimoniales de su balance están representadas por los préstamos y depósitos de la clientela, que suponen el 57% y el 59%, respectivamente, del total activo; peso sensiblemente por encima (en torno a 10 puntos porcentuales) de la media de los sistemas bancarios integrados en el Mecanismo Único de Supervisión.

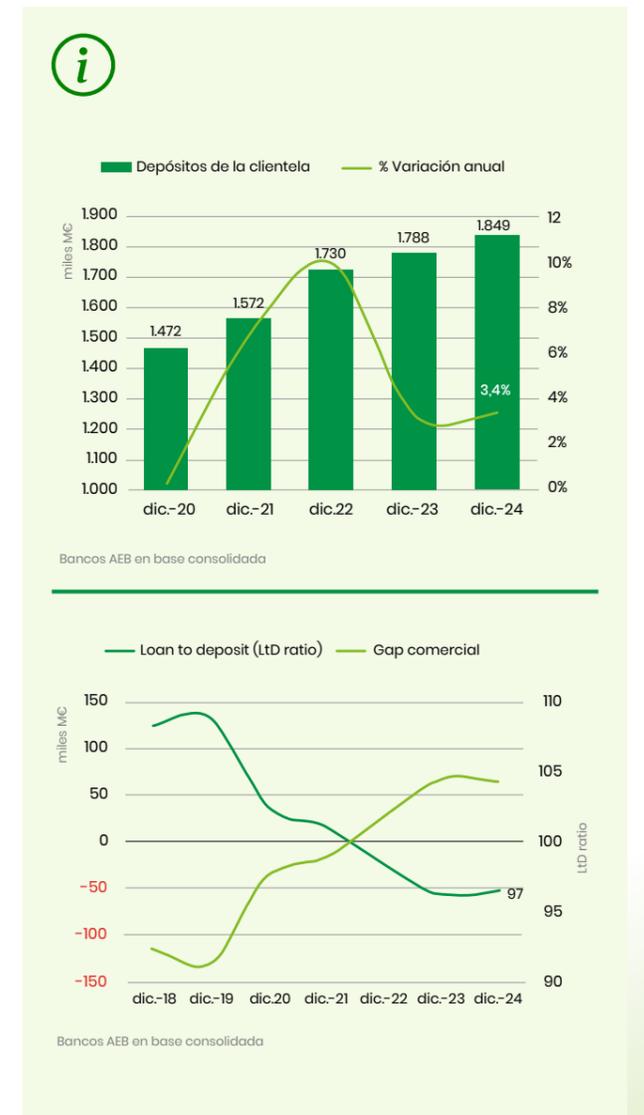


En ambos casos, créditos y depósitos han registrado un moderado crecimiento durante 2024. El crédito a la clientela se ha incrementado en un 3,8% en el año hasta alcanzar un volumen de 1,8 billones de euros. La calidad del crédito ha continuado mejorando, con una ratio de morosidad que se ha situado en un mínimo desde la crisis de 2008 en el 3,3%, inferior al 3,5% de diciembre de 2023, y con un nivel de cobertura global del 69%, un punto porcentual por encima del año anterior.



Los depósitos de la clientela, con un saldo a final del ejercicio de 1,85 billones de euros, han venido creciendo a un ritmo ligeramente por encima del 3% durante los dos últimos ejercicios (3,4% en 2024) y sitúan la ratio de crédito sobre depósitos (LTD ratio, por sus siglas en inglés) en el 97%, con un gap comercial, representado en este caso por el exceso de depósitos sobre préstamos a la clientela, del orden de casi 65.000 millones de euros.

En orden de importancia, atendiendo a su peso respecto del total activo, la cartera de valores representativos de deuda ocupa igualmente un lugar reseñable, con un saldo a final de año de algo más de medio billón de euros. Tras unos años con tipos de interés muy bajos, incluso negativos, que desincentivaban la inversión en deuda, con el retorno a la normalidad, y en línea con los dos ejercicios anteriores, en 2024 el incremento de las tenencias de instrumentos de renta fija, en su mayoría deuda pública, ha sido del 12%. Por el lado del pasivo, la financiación de las entidades mediante la emisión de instrumentos de deuda ha alcanzado 0,4 billones en diciembre de 2024, con un ritmo de crecimiento del 4,9% anual, contribuyendo a la diversificación de las fuentes de financiación.



Por lo que se refiere a la situación de la tesorería, los bancos españoles ya han devuelto la totalidad de los préstamos otorgados por el BCE en el marco de diversos programas implementados para afrontar la crisis originada por la pandemia (TLTRO, ...). A nivel global, el saldo de los préstamos tomados de bancos centrales se encuentra en mínimos (60.000 M€ que representan menos del 2% del total activo), mientras que los depósitos superan los 300.000 millones de euros.



Incluyendo adicionalmente los saldos mantenidos con otras entidades de crédito, los bancos españoles mantienen una holgada posición de tesorería (neta larga) del orden de 200.000 millones de euros.

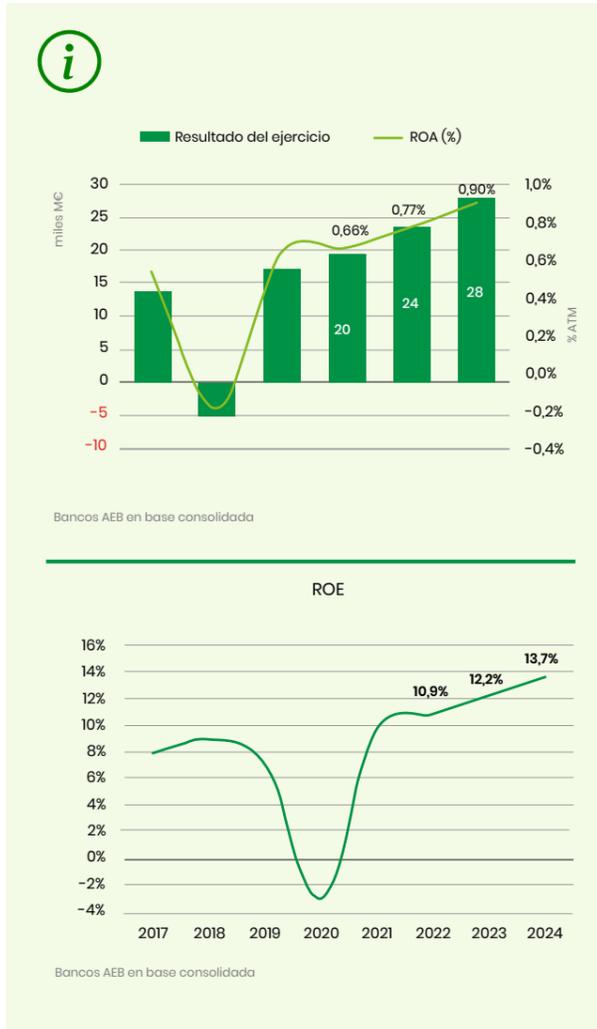
La ratio de préstamos sobre depósitos a la que se ha hecho referencia anteriormente, la citada posición neta larga con bancos centrales e intermediarios financieros y el que la ratio de liquidez regulatoria a corto plazo (LCR, por sus siglas en inglés) se sitúe en el 168% muestran la cómoda situación de liquidez en que se encuentran los bancos españoles al cierre de 2024.

El patrimonio neto que, tras la pandemia, ha venido creciendo de manera ininterrumpida, se ha situado en el 6,5% del total activo, con una tasa de crecimiento anual del 5%. La ratio de capital de máxima calidad (CET1 ratio) ha alcanzado al cierre de 2024 el 12,8% de los activos ponderados por riesgo, frente al 12,5% de un año antes, mientras que la ratio de apalancamiento (*leverage ratio*) se situó en el 5,5% de los activos, en este caso sin ponderar. En ambos casos, se trata de ratios que están por encima de los mínimos regulatorios y supervisores, como muestran de manera recurrente los requerimientos de los supervisores y los resultados de las pruebas de estrés a las que tanto el BCE como la EBA someten regularmente a los bancos de la eurozona.

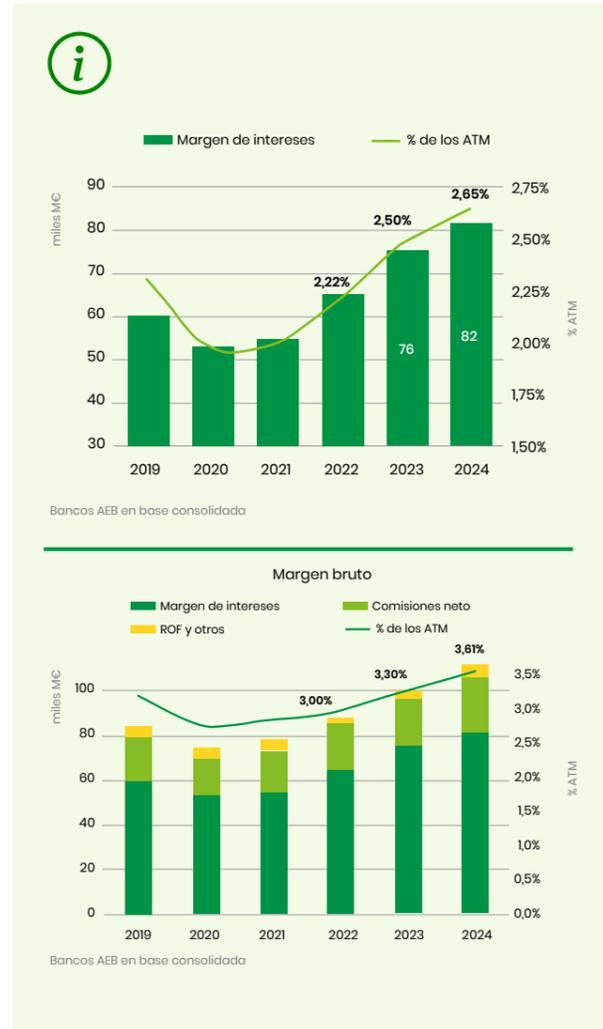


Cuenta de Resultados consolidada

Los bancos de la AEB han obtenido en 2024 un resultado del ejercicio de 27.785 millones de euros a nivel consolidado; resultado que es un 18% superior al alcanzado en 2023 y supone alcanzar una rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) del 13,7%, por encima de la media del 10% que presentan los sistemas bancarios de la eurozona.



Así, el margen bruto registrado en 2024 ha sido superior en un 11,5% al de 2023, alcanza el 3,61% de los activos totales medios (ATM) y supone un incremento de rentabilidad sobre ATM de 31 puntos básicos (pb) respecto de 2023, incremento similar al conseguido durante el ejercicio anterior (+30 pb), pero con una composición menos dependiente del margen de intereses.



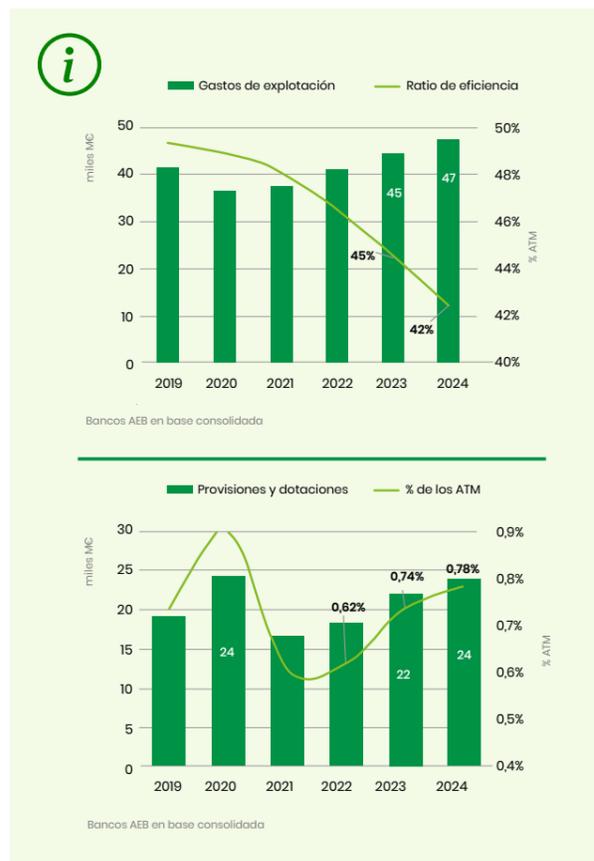
Aunque, en términos generales, la evolución de la cuenta de resultados durante el ejercicio 2024 ha sido similar a la del ejercicio anterior, en el sentido de la relevancia del incremento del margen de intereses, como corresponde al modelo de negocio de los bancos españoles, probablemente el rasgo más destacable de la mejora del ROA en 2024 sea el relacionado con un incremento más equilibrado de sus componentes, tanto en lo referido al margen bruto como en lo relativo a los costes, de estructura y por provisiones.

En 2023 la práctica totalidad del aumento del margen bruto fue imputable al margen de intereses en un escenario de tipos de interés altos (el Euríbor a 12 meses se situó en el 3,87% de media anual). En 2024, sin embargo, con los tipos a la baja (3,27% de media y por debajo del 2,5% a fin de año), el margen de intereses, que ha alcanzado el 2,65% de los ATM, ha aportado en torno a la mitad (+15 pb) del crecimiento anual del margen bruto.

El resto del incremento del margen bruto vendría explicado en 2024, aproximadamente a partes iguales, por los mayores ingresos netos por comisiones, que contribuyen con 8 pb más que el año anterior (hasta el 0,79% de los ATM) y por los mejores resultados por operaciones financieras y otros resultados de explotación, que aportarían en conjunto otros 7 pb más que en 2023.

Esta mayor diversidad observada en las fuentes de ingresos, se aprecia igualmente en la cascada de resultados por debajo del margen bruto, en la que los principales epígrafes (gastos de explotación, provisiones e impuestos) explican casi a partes iguales la variación respecto del año anterior.

Los gastos de explotación se han venido incrementado de manera moderada durante los últimos ejercicios, con tasas de crecimiento recurrentemente inferiores a las del margen bruto, lo que ha permitido a las entidades españolas mejorar su ratio de eficiencia, que se mantiene en niveles sensiblemente inferiores a la media de los sistemas bancarios de la eurozona. En 2024, la ratio de eficiencia se ha situado en el 42%, dos puntos porcentuales mejor que la de 2023 y a 13 puntos de la media del 55% del SSM.



En 2023, las entidades realizaron un intenso esfuerzo en provisiones y saneamientos que supuso detracer del resultado 12 pb más sobre ATM que en el ejercicio precedente. A la vista de la positiva evolución de la morosidad, el esfuerzo ha sido también significativo en 2024 aunque con un incremento anual más moderado (+4 pb que en 2023). Se ha mantenido la intensidad en la constitución de provisiones para insolvencias de activos a coste amortizado (préstamos en su casi totalidad) han supuesto detracer un 0,64% sobre ATM de los resultados de 2024, importe equivalente al 18% del margen bruto (19% en 2023).

Por último, en el capítulo de costes resulta llamativo el significativo incremento del gasto por impuestos sobre los resultados del 21% respecto del ejercicio anterior.

En suma, el margen de intereses continúa siendo el principal componente del margen bruto de los bancos españoles, representa aproximadamente el 74% del total, por encima de la media (59%) de los sistemas bancarios de la eurozona, lo que aporta una elevada estabilidad y recurrencia al resultado. La contención de los gastos de explotación permite mantener excelentes ratios de eficiencia, a la vez que, a pesar de la baja morosidad, se mantiene el esfuerzo de provisiones y saneamiento del balance.

La evolución del incremento del ROA observado en 2024 (0,90%) permite constatar la solidez y rentabilidad de los bancos españoles, la diversidad de sus fuentes de ingresos, la flexibilidad en la gestión de los costes y, con ello, la capacidad de adaptación a un escenario de tipos de interés previsiblemente más reducidos y de elevada incertidumbre motivada por las tensiones geopolíticas.

04

Temas relevantes





MEDIDAS UE PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA BANCA ESPAÑOLA

01

«Numerosos informes y trabajos recientes, entre ellos el conocido Informe Draghi, indican que la falta de competitividad y productividad de la Unión Europea (UE) es la causa del menor crecimiento económico respecto a otras grandes regiones»

➤ Introducción

Numerosos informes y trabajos recientes, entre ellos el conocido Informe Draghi, indican que la falta de competitividad y productividad de la Unión Europea (UE) es la causa del menor crecimiento económico respecto a otras grandes regiones, concretamente EE. UU. y China. Lograr mejoras de competitividad y productividad redundará en mayor crecimiento económico, mayor creación de empleo, mejores estándares de vida y unas cuentas públicas más saneadas. Las reformas estructurales en distintos sectores¹, especialmente en los segmentos más innovadores, son condición necesaria para alcanzar tales objetivos.

Por otro lado, la UE tiene una elevada tasa de ahorro privado que no se traduce totalmente en inversiones productivas dentro de la Unión, sino que una parte significativa de los recursos financieros fluyen hacia el exterior. En este sentido, el Informe Draghi estima un *gap* de inversión anual de unos 750.000/800.000 millones de euros². En este contexto, las reformas estructurales a nivel de la Unión y a nivel de los Estados miembros serán un catalizador para que las inversiones productivas dentro de la UE sean más atractivas, pero también serán necesarios una serie de incentivos públicos, en forma de subvenciones, rebajas fiscales y *blended-finance* entre otros, que ayuden a apalancar la financiación privada.

Es bien sabido que en la UE entre el 70 y el 75% de la financiación a hogares y empresas proviene del canal bancario. Por tanto, es imprescindible desarrollar los mercados de capitales a nivel UE³ que complemente a un sector bancario competitivo, para lograr unas empresas y una economía más competitivas y productivas.

La necesidad de un sector bancario competitivo

Los bancos son una parte importante de la solución a los problemas europeos de falta de competitividad y productividad. Y para asegurar un sector bancario más competitivo, se debe disponer de los incentivos adecuados en la regulación para apoyar la capacidad de los bancos para financiar la economía, para permitir que los emprendedores innoven, que las empresas crezcan y que los inversores internacionales se vean atraídos por el modelo europeo.

También se puede lograr crecimiento adicional si se consigue el equilibrio adecuado en la transición verde y digital. Esto implica trabajar con el mercado para incentivar la transformación de la economía, ya que los inversores y las empresas que avancen con valentía en la transición estarán en la mejor posición para ganar cuota de mercado y lograr rendimientos atractivos en el futuro cercano.

Al mismo tiempo, también se debe considerar por qué y cómo se regula y evaluar las consecuencias imprevistas del impacto acumulativo de la regulación de la UE en combinación con la

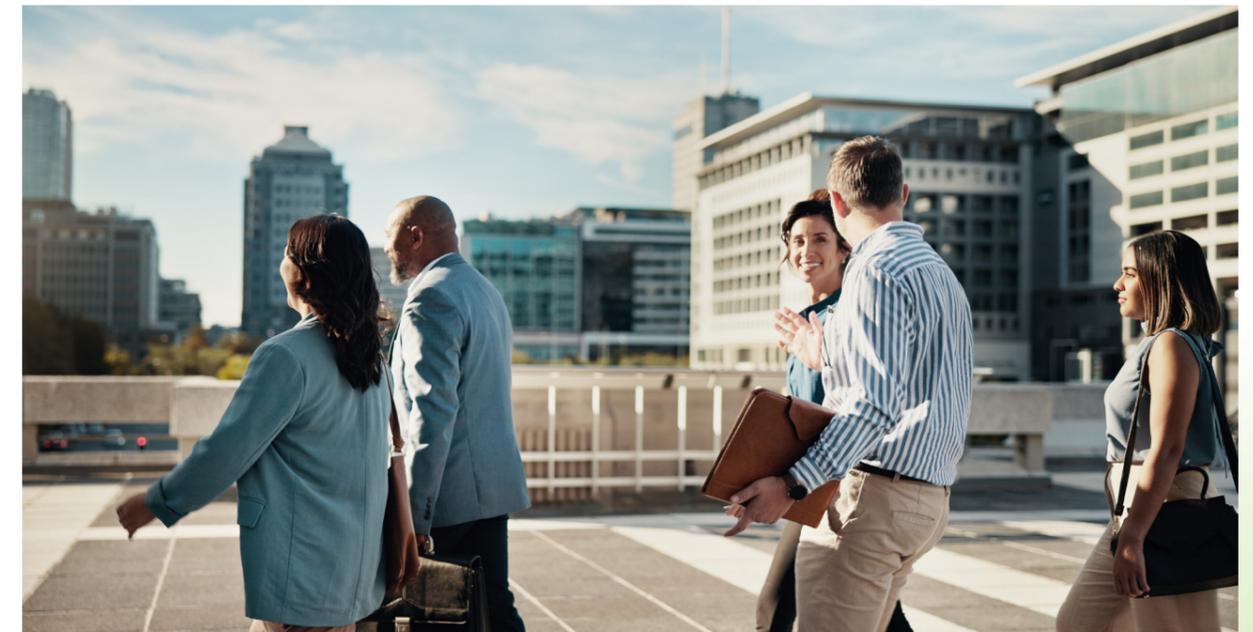
«Los bancos son una parte importante de la solución a los problemas europeos de falta de competitividad y productividad»

supervisión. El marco regulador de la UE es exhaustivo y ha sustentado en gran medida la estabilidad financiera en los últimos 15 años, pero resulta excesivamente complejo. Ahora es el momento de volver a examinar cómo se regulan los bancos, que son los motores de la resiliencia económica, el crecimiento y la prosperidad de Europa. Es fundamental asegurar que los reguladores y supervisores de los niveles 2 y 3 aplican

las normas de forma coherente y de conformidad con el espíritu de la regulación establecida en el nivel 1. En este sentido, debe prestarse especial atención a la igualdad de condiciones en todas las jurisdicciones, una revisión y simplificación de las normas que rigen las actividades bancarias, y el impacto acumulativo de la legislación primaria y secundaria y el efecto de la aplicación práctica de la normativa por las

autoridades de supervisión. Estas recomendaciones se ajustan bien al planteamiento estratégico esbozado en la Brújula de la Competitividad⁴ presentada por la Comisión Europea el 29 de enero de 2025, así como en la reciente Comunicación sobre Implementación y Simplificación⁵

⁴ Communication from the Commission for a Competitiveness Compass for the EU – COM(2025) 30 final.
⁵ A simpler and faster Europe. Communication on implementation and simplification – https://commission.europa.eu/document/download/8556fc33-48a3-4a96-94e8-8ecaceflea18_en?filename=250201_Simplification_Communication_en.pdf



¹ El Informe Draghi menciona, entre otras, la industria de energía, industrias electro intensivas, tecnologías limpias, materias primas críticas, digitalización y tecnologías avanzadas, redes de banda ancha, computación e Inteligencia Artificial, semiconductores, automoción y farmacéutica. Los autores también consideran relevantes las reformas en el ámbito del mercado laboral.

² De acuerdo con el Informe Draghi, cubrir este *gap* de inversión significaría que la inversión anual debería ser un 26,5% del PIB. Se trata de una cifra muy superior a la observada (ver n.p³).

³ Ahora denominada Unión de Ahorros e Inversiones (Savings and Investments Union – SIU). Un motivo histórico para la falta de inversión en la UE es la falta de unos mercados de capitales suficientemente desarrollados (no hay supervisor único, ni concentración de CCPS, ni marcos de insolvencia y fiscal homogéneos) y también falta desarrollo en los mercados de fondos de pensiones.

➤ Recomendaciones para un sector bancario más competitivo

Abordar el level playing field a escala mundial

Mantener el *level playing field* global, especialmente en aquellas áreas de actividad más expuestas a la competencia internacional, como por ejemplo la aplicación de la Revisión Fundamental de la Cartera de Negociación de Basilea 3 (FRTB).

Eliminar los desincentivos a la mayor modernización de los bancos europeos. El tratamiento contable de nivel 2 de los activos de *software* es desfavorable, penalizando excesivamente las inversiones de los bancos en nuevas tecnologías, esenciales tanto para la innovación como para la ciber resiliencia.



Revisar y simplificar las normas

Aumentar la capacidad de los bancos de la UE para conceder más préstamos mediante una reforma significativa de la legislación sobre titulización, incluidos los aspectos prudenciales y simplificando las obligaciones de *due-diligence* de los inversores.

Estimular una mayor actividad económica, racionalizando el marco de colchones macroprudenciales —excesivamente complejo— reduciendo los requisitos globales y examinando otros colchones, como el colchón de riesgo sistémico de la UE, los colchones O-SII y el colchón de capital anticíclico⁶.

Garantizar que el nivel 2 publicado siga siendo proporcionado, sensible al riesgo y totalmente coherente con las intenciones del proceso legislativo y con los textos de nivel 1, sin sobreregular las normas internacionales ni ir más allá de lo estrictamente necesario.⁷ Y es esencial que la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) considere el impacto acumulativo de estas normas de nivel 2.

Aplicación de las normas

La extraterritorialidad de las normas de la UE conduce a menudo a requisitos contradictorios o superpuestos y a una doble presentación de informes, con repercusiones negativas en la competitividad de las empresas de la UE, ya que compiten con bancos locales que a menudo se enfrentan a requisitos locales menos restrictivos. En tales casos, debe respetarse la regulación y la supervisión local de aquellos países que cumplen con Basilea y/o la OICV y también se debe tener en cuenta la opinión de los reguladores locales.

Aumentar la transparencia, la previsibilidad y la responsabilidad del enfoque europeo de la supervisión. Los objetivos de supervisión de la estabilidad financiera, la seguridad y la solidez de los bancos deben ir de la mano de la necesidad de promover el crecimiento. Esto puede lograrse añadiendo más transparencia y responsabilidad hacia la aplicación estricta de la legislación de nivel 1 y 2 en la supervisión.

➤ Necesidad de simplificación normativa

La llamada a la simplificación normativa como palanca de competitividad no debe ceñirse a cuestiones del ámbito ESG como se ha promovido a través de la propuesta Ómnibus de sostenibilidad, sino que debe ser un debate más amplio que afecte a la normativa prudencial y de innovación. La UE tiene por delante retos de calado en materia de energía, seguridad y digitalización. Europa necesita de un sector bancario fuerte y competitivo que financie estas inversiones.



⁶ Este último se utiliza de facto como un colchón permanente adicional que limita la expansión crediticia.

⁷ Por ejemplo, revisar los proyectos de normas de la EBA sobre valoración prudente (PruVal) y sobre partidas fuera de balance (*Off-balance sheet items*).



UNIÓN DE MERCADOS DE CAPITALES: LOS BANCOS COMO CLAVE PARA SU ÉXITO

02

La Unión de Mercados de Capitales (CMU, por sus siglas en inglés) se ha convertido en uno de los proyectos políticos más importantes de la Comisión Europea, con el propósito de canalizar el ahorro a la economía real y fomentar la competitividad y el ahorro a largo plazo a fin de financiar las necesidades estratégicas de la Europa de los próximos años.

En la evolución de la CMU pueden señalarse tres momentos relevantes:

En el año 2014 Jean-Claude Juncker, entonces presidente de la Comisión Europea, envía una carta al comisario Jonathan Hill, carta que tiene como fruto principal el Plan de Acción del año 2015 con algunas tímidas propuestas: el ESAP (Punto de acceso único europeo), los ELTIF (fondos de inversión a largo plazo), la Directiva sobre gestores de fondos de inversión alternativos o la modificación de los Reglamentos MiFIR y EMIR.

El segundo gran impulso se produce cuando, en el año 2024, el Eurogrupo publica un manifiesto sobre la necesidad de apoyar una CMU para fomentar el mercado único, la competitividad y la sostenibilidad en Europa, señalando tres áreas de acción principales: la arquitectura de los mercados, las empresas y los ciudadanos.

El tercer gran impulso se produce con el reciente cambio de orientación de la Comisión Europea hacia la competitividad y la autonomía estratégica, así como con la incorporación del proyecto CMU a la *Saving and Investment Union*. Esta última recoge el proyecto CMU junto con la necesidad de finalizar la Unión Bancaria, incorporando propuestas normativas concretas, tales como la reforma del mercado de titulaciones, la «Estrategia de Inversión Minorista» y otras a definir como: el desarrollo de productos de ahorro europeos, la centralización de la supervisión o la necesidad de incentivos fiscales.

Si bien el proceso de evolución del proyecto ha sido largo, los objetivos principales se han mantenido en el tiempo: reducir el coste de financiación, especialmente para las pymes y reducir la dependencia de la financiación bancaria; maximizar las ventajas de los mercados de capitales y de las instituciones financieras no bancarias para la economía real; diversificar la financiación de la economía europea, buscando el crecimiento y el empleo y también mejorar la competitividad de Europa como destino de inversión.

Dado que el acceso a la financiación no bancaria, especialmente para las pymes, es un objetivo central de la CMU, se ha planteado en muchas ocasiones cuál es la posición de los bancos frente a esta iniciativa, que podría considerarse «competencia» a la financiación bancaria.

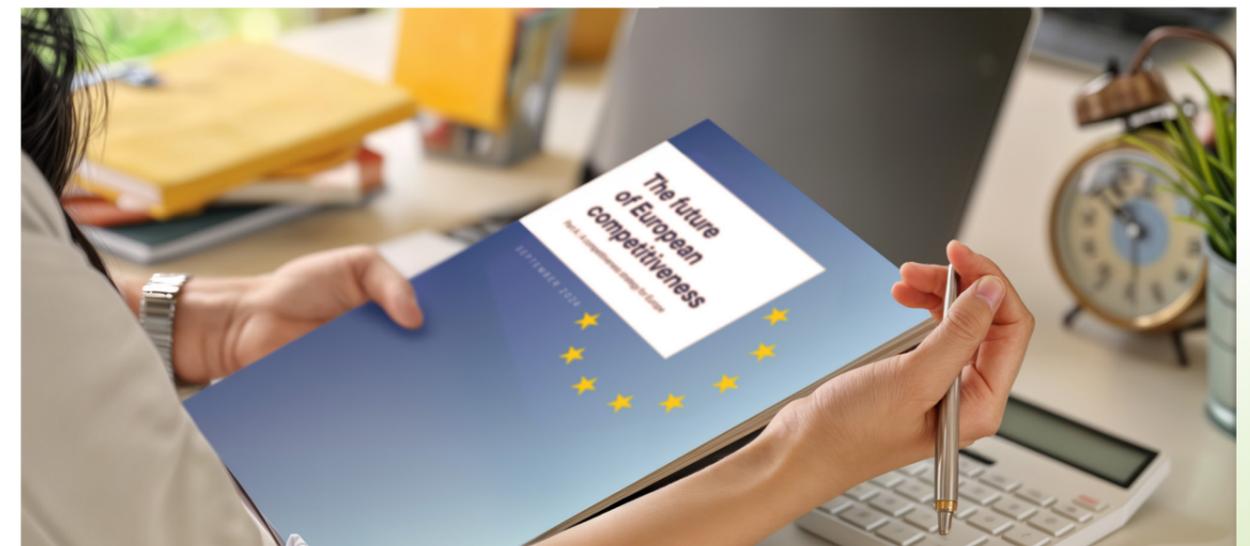
La realidad es que, muy al contrario, los bancos no solo apoyan el desarrollo de la CMU, sino que son pieza clave y fundamental para su éxito, por varias razones.

En primer lugar, porque los bancos pueden ser los grandes facilitadores del acceso de las empresas a los mercados de capitales, no solo mediante la asistencia técnica-jurídica necesaria, sino mediante los servicios de colocación y aseguramiento que facilitan el éxito de las emisiones. El servicio de colocación se convierte así en el mejor punto de unión entre las empresas que buscan financiación en el mercado y los clientes, minoristas o institucionales, que proveen de fondos al mismo.

En segundo lugar, porque la revitalización del mercado de titulaciones se ha convertido en elemento esencial en el desarrollo de la CMU, lo que hace que el papel de la banca sea muy relevante en la misma.

Los procesos de titulización constituyen una herramienta que utilizan las entidades para la gestión de balances, en términos de capital y liquidez. En la actualidad, se utiliza principalmente para la gestión de capital, al transferir el riesgo de crédito a los inversores, liberando capital y permitiendo la originación de nuevos préstamos, principalmente a hogares y pymes.

«Los bancos no solo apoyan el desarrollo de la CMU, sino que son pieza clave y fundamental para su éxito»





En tercer lugar, porque el éxito de la CMU gira en torno a la capacidad de reorientar los ahorros de los ciudadanos hacia los mercados de capitales y en este aspecto, los bancos juegan un papel crucial, pues cuando se habla de los inversores institucionales (Fondos de Inversión, Fondos de Pensiones...) hay que recordar que los bancos son los grandes distribuidores en España de estos productos; y que solo su extensa red de distribución omnicanal es capaz de hacer llegar estos productos a los partícipes finales, en condiciones de diversificación de riesgos, plazos, subyacentes etc. Todo ello dentro de un marco de protección del inversor que hace que los ahorros de los clientes minoristas se inviertan de la forma más eficiente posible, y con un alto nivel de seguridad.

El papel de los bancos es más modesto en ciertas herramientas necesarias para el éxito de la CMU como el *private equity* o el *venture capital*, aunque mantienen una función importante a través de la financiación de los inversores directos. Sin embargo, en el segmento conocido como *venture debt* (o *venture growth*, forma de financiación de *start-ups* que combina capital y deuda) el papel de los bancos españoles es algo más relevante.

Es asimismo importante recordar que las entidades bancarias figuran entre los grandes emisores, por lo que la mejora en la profundidad, liquidez y funcionamiento del mercado repercutirá positivamente en sus fuentes de financiación y, por lo tanto, en el buen desarrollo del sistema financiero y en la estabilidad financiera necesaria para el crecimiento.

Por último, merece la pena mencionar la capacidad que podrían tener los bancos como inversores directos en proyectos innovadores y de mayor riesgo, posibilidad que, sin embargo, queda muy limitada en la actualidad por las restricciones que impone el marco de Basilea III.

Siendo clara la intención política de dar un impulso a este proyecto, es el momento de pasar de las musas al teatro y afrontar las medidas concretas necesarias para esta transformación de la financiación en Europa.

Entre las medidas necesarias cabe destacar la relativa al mercado de titulaciones, que desde la crisis financiera de 2008 ha caído significativamente en Europa.

«En un contexto en el que las exigencias de capital son cada vez más altas es necesario llevar a cabo una revisión del marco de titulaciones en la Unión Europea que proporcione a las entidades una herramienta que permita una gestión eficiente del capital»

En un intento de revitalizar este mercado, las autoridades europeas aprobaron un nuevo marco general para los procesos de titulización tradicional y se creó un marco específico para la titulización simple, transparente y estandarizada (titulaciones STS, por sus siglas en inglés), pero la situación no ha mejorado desde entonces ya que la norma incluye algunos requerimientos que desincentivan por un lado, la participación de los inversores en este mercado y, por otro, la ejecución de estos esquemas por parte de las entidades.

En un contexto en el que las exigencias de capital son cada vez más altas es necesario llevar a cabo una revisión del marco de titulaciones en la Unión Europea que proporcione a las entidades una herramienta que permita una gestión eficiente del capital.

Estas reformas deberían abarcar al menos cuatro ámbitos, revisar el tratamiento prudencial de estas exposiciones; mejorar el tratamiento a efectos de las ratios de liquidez; revisar los requisitos de *due dilligence* que recaen sobre los potenciales inversores, vinculantes exclusivamente para los inversores europeos quedando exentos los inversores de terceros países y; simplificar el proceso supervisor de revisión de este tipo de operaciones, conocido como SRT (*Significant Risk Transfer*).

Como se ha señalado anteriormente, la orientación más eficaz del ahorro privado hacia inversiones a largo plazo constituye un objetivo principal de la CMU. Para conseguirlo, es necesaria la simplificación del proceso de inversión mediante la reducción de la burocracia regulatoria tanto para las entidades financieras como para los clientes, conocida como «el viaje» de los inversores minoristas, pesado y cargado de una excesiva burocracia

«La orientación más eficaz del ahorro privado hacia inversiones a largo plazo constituye un objetivo principal de la CMU. Para conseguirlo, es necesaria la simplificación del proceso de inversión mediante la reducción de la burocracia regulatoria tanto para las entidades financieras como para los clientes»



Esta simplificación debe afrontarse en la ya mencionada Estrategia de Inversión Minorista, que engloba, entre otras, la reforma de la Directiva MiFID (*Markets in Financial Instruments Directive*), el Reglamento PRIIPs (*Packaged Retail Investment Products*), la Directiva UCITs (*Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities*) y la IDD (*Insurance Distribution Directive*). Esta propuesta debe ser revisada de forma que se asegure la simplificación de los procedimientos, la reducción de cargas administrativas y la garantía de que los inversores minoristas puedan acceder a un asesoramiento cualificado, servicios cualitativos respaldados por expertos y una amplia gama de productos de inversión, sin verse obstaculizados por la complejidad regulatoria.

Bajo el diseño actual, la Estrategia de Inversión Minorista podría no generar condiciones favorables para fomentar una mayor participación de los inversores minoristas en los mercados. Por el contrario, podría incorporar complejidad innecesaria al marco regulatorio actual, con impactos negativos para las empresas, sus clientes y, en última instancia, para la financiación de la economía europea.

«La posibilidad de diseñar una forma de ahorro con un componente de incentivo fiscal importante, sí es una iniciativa interesante y crucial para el éxito de la CMU»

Un ámbito en el que existe unanimidad, pero sobre el que no hay propuestas concretas, dado el perímetro nacional de decisión, es la necesidad de incentivos fiscales, medida que se ha demostrado muy eficiente a la hora de incentivar la inversión de los ahorradores en productos concretos. Por ello, la posibilidad de diseñar alguna forma de ahorro con un componente de incentivo fiscal importante sí es una iniciativa interesante y crucial para el éxito de la CMU, pero sin crear un nuevo producto europeo de ahorro, pues ya existe una gran diversidad en el mercado.

A nivel nacional, entre las posibles medidas concretas para facilitar la transformación en España, pueden señalarse varias que afectan a los Fondos y Planes de Pensiones: la necesidad de recuperar los límites anteriores de reducción en el impuesto sobre la renta por inversión en planes de pensiones, el desarrollo del préstamo de valores en fondos de pensiones (asumiendo que el préstamo de valores por los fondos de inversión ya es inminente), el fomento de los planes de pensiones de empleo o la reconsideración de la posibilidad de rescate de las aportaciones a planes de pensiones con una antigüedad de 10 años.

En cuanto a la situación de los mercados en Europa, resulta necesario reconocer que se encuentran muy fragmentados y con poca liquidez, debido fundamentalmente a que la estructura del mercado de la UE se ha vuelto demasiado compleja y costosa como consecuencia de una regulación y supervisión excesivas. Así, la reforma de MiFID II/MiFIR representó un avance significativo en términos de competencia, pero también ha generado efectos adversos que afectan a la estabilidad y competitividad del mercado europeo.

Por ello, se hace esencial introducir ajustes normativos que reduzcan los costes asociados al cumplimiento de requisitos como el de mejor ejecución; implantar medidas que reduzcan la fragmentación del mercado, promoviendo una mayor consolidación de plataformas y, en general, aprovechando el impulso de la última reforma de MiFIR y plantear una racionalización de las cargas administrativas derivadas de la normativa.

Se ha empezado a valorar la necesidad de un supervisor único en el ámbito de los mercados, de una forma similar al funcionamiento del MUS en el ámbito de la supervisión de entidades de crédito. Dado que esta medida necesita de un impulso político unánime difícil de conseguir entre todos los Estados miembros, en lo que sí se puede y se debe ir avanzando es en el desarrollo de un marco legal único europeo que armonice leyes, prácticas del mercado y criterios de supervisión.

Finalmente, hay que hacer mención del esfuerzo necesario en el ámbito de la educación financiera, en una doble dirección. Por un lado, es necesario un cambio de mentalidad en las pymes para acercarse a la financiación en los mercados de capitales, y por otro, es necesario aumentar la demanda de productos financieros por parte de los ahorradores.

Como conclusión, la Unión de los Mercados de Capitales, si se materializa en las reformas necesarias, facilitará el acceso a la financiación

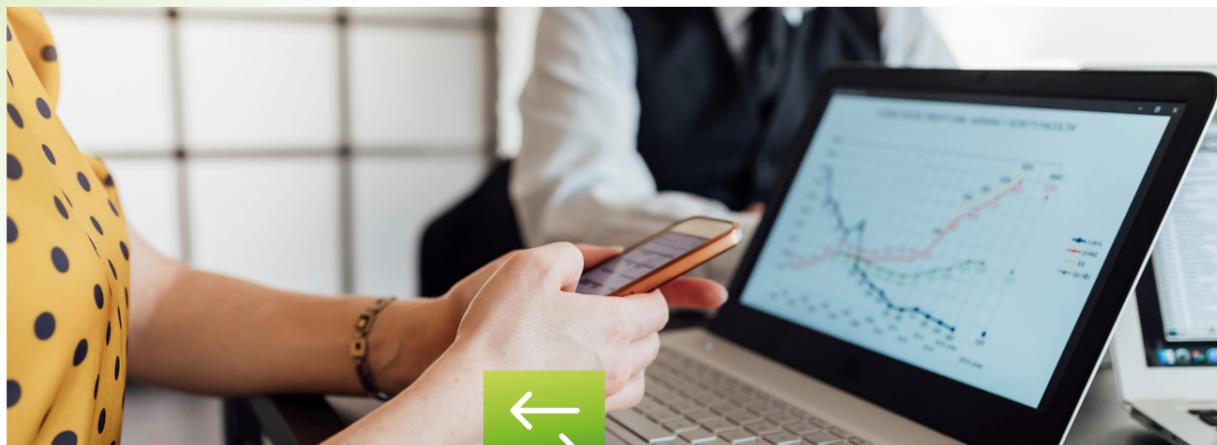
de las empresas, mejorará las posibilidades de los ahorradores y reforzará la estabilidad financiera y autonomía estratégica de la Unión Europea.

No obstante, no será un proceso rápido y precisará de medidas en al menos todas las áreas señaladas en este artículo, lo que complica el avance, pues el apoyo unánime de los distintos Estados miembros al proyecto se rompe ante la dificultad de compatibilizar objetivos como el de fomentar la integración de los mercados europeos a la vez que se preservan los mercados locales o el de adoptar medidas en ámbitos sensibles como el fiscal.

En este proceso, los bancos juegan un papel fundamental tanto por su condición de participantes en los mercados de capitales como por su función en la canalización de los ahorros de los inversores hacia los proyectos que necesita la Europa del futuro.

Ya solo cabe esperar la adopción de las medidas necesarias que faciliten el impulso decidido de la banca a la Unión de Mercados de Capitales.





EL FUTURO MARCO DE INTERCAMBIO DE DATOS PARA EL SECTOR FINANCIERO EUROPEO

03

«FIDA, por tanto, busca extender el concepto de «Open Banking» de PSD2 a «Open Finance», permitiendo que distintas entidades financieras compartan datos de manera segura y bajo reglas claras»

El 28 de junio de 2023 la Comisión Europea publicó su propuesta de reglamento sobre un marco para el acceso a los datos financieros, *Framework for Financial Data Access*, o más conocido como FIDA, por sus siglas en inglés⁸.

El origen de FIDA se sitúa en la Estrategia Digital de la Comisión Europea para modernizar los servicios financieros y de pago en la Unión Europea⁹, que tenía como uno de sus objetivos mejorar el acceso, uso y reutilización de los datos financieros para promover un mercado de servicios financieros *data-driven* o basado en datos, más competitivo y eficiente.

Cabe recordar que las autoridades europeas ya habían impulsado la apertura de datos financieros con la **Segunda Directiva de Servicios de Pago (PSD2)**, que permitió a terceros acceder a datos bancarios con el consentimiento del usuario. Sin embargo, esta normativa se centraba en pagos. El creciente interés en expandir el ecosistema a otros datos financieros y promover así las finanzas abiertas u **Open Finance**, llevó a las autoridades a buscar una regulación más amplia que abarcara una mayor variedad de servicios financieros, incluyendo seguros, inversiones y pensiones, entre otros.

FIDA, por tanto, busca extender el concepto de «Open Banking» de PSD2 a «Open Finance», permitiendo que distintas entidades financieras compartan datos de manera segura y bajo reglas claras. El objetivo es impulsar la competencia y la innovación en los servicios financieros, al mismo tiempo que se garantiza que los consumidores tengan más control sobre sus datos y puedan beneficiarse de nuevos servicios financieros.

Ⓞ Obligaciones y alcance de la propuesta de Reglamento

La propuesta de la Comisión Europea establece para bancos y otras entidades financieras la obligación legal de compartir determinadas categorías de datos con terceros autorizados por el cliente —ya sea persona física o jurídica—, sin demoras, de forma continua y en tiempo real. Los terceros autorizados pueden ser o entidades financieras reguladas o **Proveedores de Servicios de Información Financiera (FISP)**, una nueva categoría de entidades que el marco crea y regula.

Los datos financieros para compartir abarcan productos como hipotecas, cuentas de crédito y ahorro, productos de inversión y cripto-activos, bienes inmuebles, productos de pensiones y seguros no de vida, datos utilizados para evaluar la solvencia empresarial, o los datos para la evaluación de idoneidad y conveniencia de las inversiones (MiFID).

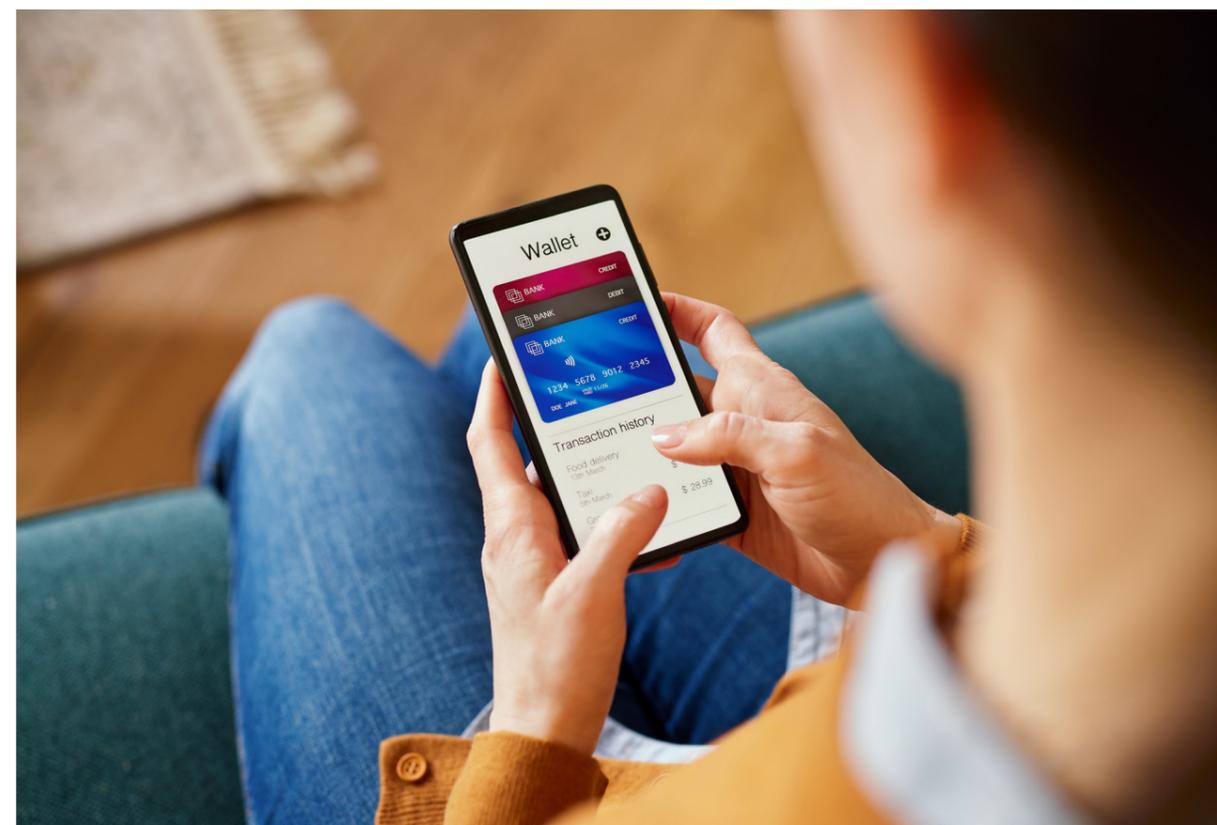
La propuesta de reglamento exige además la creación de **esquemas de intercambio de datos financieros**, estructuras organizativas que

permitirán la interacción contractual y técnica entre titulares (los que poseen los datos) y usuarios de datos (los terceros autorizados por los clientes para acceder y utilizar los datos). Estos esquemas deberán establecerse en un plazo de **18 meses** tras la entrada en vigor del Reglamento y definirán, entre otros: normas de gobernanza del intercambio de datos; estándares comunes de datos e interfaces técnicas; régimen de responsabilidad contractual o el modelo de compensación por el acceso a datos.

Cabe destacar que —a diferencia de PSD2— los titulares de datos en FIDA podrán recibir una compensación¹⁰ por compartir la información, aunque, en el caso de microempresas y pymes, esta remuneración solo podrá cubrir los costes directamente relacionados con la disponibilidad de los datos, en línea con la Ley Europea de Datos.

En caso de que no se desarrollen esquemas adecuados de intercambio de datos en el plazo previsto, la Comisión Europea se reserva la posibilidad de adoptar actos delegados para regular estos aspectos y garantizar la efectividad del Reglamento.

¹⁰ Compensación que cubra costes más un margen razonable



⁸ En el paquete de «Modernización de los servicios de pago y apertura de los datos de los servicios financieros: nuevas oportunidades para consumidores y empresas».

⁹ Digital Finance Strategy: https://finance.ec.europa.eu/publications/digital-finance-package_en

Una valoración inicial

Aunque FIDA avanza en el intercambio de datos dentro del sector financiero, ampliando las obligaciones a todo tipo de entidades financieras —y no solo a los bancos, como sucedía con PSD2—, todavía persiste **la asimetría** en la puesta en común de datos en comparación con otros sectores.

Tan solo las plataformas digitales designadas como *gatekeepers* bajo la Ley de Mercados Digitales (DMA) y los proveedores de dispositivos conectados sujetos a la Ley Europea de Datos tienen obligaciones similares, aunque estas normas no entran a detallar la operacionalización, es decir, no definen los datos, ni la forma de compartirlos.

Por otro lado, uno de los principales desafíos de la implementación de FIDA es el **coste de cumplimiento** que recaerá especialmente en las entidades bancarias al ser, en la mayoría de los casos, los titulares de los datos que acumulan más categorías de datos.

«FIDA adolece de un estudio profundo sobre su impacto en el sector, que considere los costes de implementación y el posible impacto en la competitividad de la industria financiera europea»

Este es uno de los puntos más controvertidos de este marco, ya que FIDA adolece de un estudio profundo sobre su impacto en el sector bancario, que considere los costes de implementación y el posible impacto en la competitividad de la industria financiera europea. Por un lado, es evidente que el intercambio de datos puede fomentar la innovación y crear nuevas oportunidades para los clientes, especialmente cuando se combinan **datos financieros y no financieros**. Sin embargo, este debe sustentarse en satisfacer las necesidades reales de los usuarios, asegurando que solo se comparten los datos necesarios para casos de uso que aporten valor al consumidor. De lo contrario, se corre el riesgo de perjudicar la competitividad de las entidades financieras europeas, forzándolas a invertir en infraestructuras para datos que finalmente no acaben compartiéndose, al no estar

sustentados en un caso de uso o demanda en el mercado, generando costes e ineficiencias.

Otro aspecto controvertido es el alcance del Reglamento, particularmente en lo que respecta a los datos utilizados en evaluaciones de idoneidad y conveniencia. Estos datos deberían quedar excluidos, ya que son específicos de cada mercado nacional, reflejan situaciones particulares en un momento determinado y, en algunos casos, podrían contener información sensible sobre el *know-how* de las entidades. En la misma línea, es importante que el ámbito de aplicación excluya explícitamente aquellos datos confidenciales, los secretos comerciales y los datos inferidos y derivados.

A pesar de estos desafíos, la propuesta de la Comisión también incorpora elementos positivos, como dejar en manos del sector financiero el desarrollo de los esquemas de intercambio de datos, reconociendo la compensación para los titulares de los datos y un marco de responsabilidad contractual claro.

El éxito final de la implementación de FIDA dependerá en gran medida de que el intercambio de datos sea gradual y proporcional, basado en las necesidades de la demanda y casos de uso que surjan en el mercado, y de que los esquemas puedan ser operacionalizados por el sector dentro de plazos realistas.

«El éxito final de la implementación de FIDA dependerá en gran medida de que el intercambio de datos sea gradual y proporcional, basado en las necesidades de la demanda y casos de uso que surjan en el mercado, y de que los esquemas puedan ser operacionalizados por el sector dentro de plazos realistas»



Implementación gradual y demanda del mercado

El plazo de 18 meses previsto en la propuesta para establecer los esquemas, consensuar las normas, definir responsabilidades y negociar compensaciones, entre otros, no parece realista. El establecimiento de esquemas es un proceso muy complejo debido al elevado número de actores involucrados y los diferentes pasos a dar para su desarrollo, desde la agrupación de todas las partes interesadas, hasta el diseño de la gobernanza o la identificación de los casos de uso que requieren el intercambio de los puntos de datos, etc. También hay que tener en cuenta el amplio alcance y la diversidad de situaciones en los distintos mercados, así como el diferente grado de estandarización de los productos financieros y los datos correspondientes.

Por eso, es necesario un marco temporal más amplio que refleje las distintas etapas de desarrollo y negociación del esquema y que contemple **las distintas categorías de datos**. Será necesario fijar plazos diferentes teniendo en cuenta la heterogeneidad y disponibilidad de los datos por parte de los titulares de estos y el número y la diversidad de participantes en los esquemas. Por ejemplo, si en el esquema de cuentas de ahorro solo participan bancos como titulares de datos, será más fácil llegar a acuerdos que en el caso de esquemas de productos de inversión, en el que puede haber más diversidad de entidades financieras como titulares de datos y, por tanto, heterogeneidad de posiciones.

Por último, habrá que incorporar en los esquemas un **mecanismo de evaluación y decisión sobre qué puntos de datos específicos compartir** y para cuáles

estandarizar datos y desarrollar los mecanismos de intercambio, basado en los casos de uso y la demanda del mercado (actual y esperada).

A lo largo de 2025, se llevarán a cabo los trílogos entre la Comisión, el Parlamento y el Consejo con el objetivo de alcanzar un acuerdo político sobre el contenido final de la propuesta. Es probable que en estas reuniones se aborden desafíos como la ausencia de un estudio de impacto y de proporcionalidad, aspectos que influyen en los objetivos de competitividad y simplificación definidos por la nueva Comisión. De hecho, recientemente parece haberse debatido la posibilidad de mantener o retirar esta propuesta del programa de trabajo de la Comisión para este año.

De aprobarse, FIDA se perfila como una pieza clave en la transformación digital del sistema financiero europeo hacia un ecosistema más abierto, donde los datos circulen bajo reglas que garanticen la seguridad y el control del usuario. No obstante, para lograr una transición equilibrada y efectiva hacia un modelo de finanzas abiertas en Europa, **será fundamental adoptar un enfoque progresivo y proporcional, alineado con la demanda del mercado y basado en casos de uso concretos**.

Si se quiere propiciar un entorno que realmente fomente la competencia y la innovación en los servicios financieros habrá que considerar, además, cómo FIDA puede interoperar con los espacios de datos que se formen en otros sectores. Es la combinación de datos financieros y no financieros la que ofrece mayores oportunidades para innovar y mejorar los servicios financieros, permitiendo una personalización más precisa para cada cliente y mejores servicios.



DIEZ AÑOS DEL SSM

04

El pasado 14 de noviembre el Mecanismo Único de Supervisión (SSM, por sus siglas en inglés), primer pilar de la Unión Bancaria, cumplía diez años acompañado por un sentimiento de satisfacción y la percepción generalizada de que tanto su creación como su implementación han sido un éxito.

Este aniversario ha coincidido en el tiempo con una situación de estabilidad y solvencia por parte de la industria bancaria europea, que le ha permitido sortear crisis de diversa índole que han tenido lugar durante los diez años de vida del SSM como la crisis sanitaria del COVID, la crisis de la banca mediana americana o la crisis de una gran entidad sistémica en Europa, en un contexto de bajos tipos de interés y, más recientemente, en un entorno de elevada incertidumbre derivada de los riesgos geopolíticos.

El esfuerzo conjunto de supervisores y entidades supervisadas en crear un marco robusto, estable y armonizado de supervisión en Europa ha sido notable y ha permitido: (i) una reducción de los riesgos muy significativa, tal y como muestra la evolución de las tasas de morosidad debida a la mejora de las políticas de gestión y control de riesgos, a la presión supervisora y a la mejora del entorno económico; (ii) la mejora de las ratios de rentabilidad gracias, en el caso español, a la diversificación geográfica de nuestras entidades, a su adecuada gestión de riesgos en entornos de tipos de interés bajos y, posteriormente, a la normalización de la política monetaria; (iii) un aumento muy relevante de la ratio de capital debido al uso generalizado del pilar 2 y de los colchones macroprudenciales como herramientas de supervisión y al esfuerzo de las entidades de destinar gran parte de sus resultados a fortalecer sus niveles de solvencia, y (iv) una situación de liquidez muy confortable.

La creación del SSM incorporó las experiencias de las autoridades supervisoras de los diversos Estados miembros y se basó en la aplicación de diferentes prácticas y procedimientos («mejores prácticas» como se llamaron en la primera guía de supervisión del SSM) en materia de supervisión existentes en Europa.

La centralización de la supervisión supuso la combinación de dos modelos supervisores diferentes, por un lado, aquellos más enfocados en la «auditoría del dato» como era el modelo que venía desarrollando el Banco de España y, por otro lado, aquellos más centrados en el análisis de la gobernanza, más utilizado por los supervisores de los países del centro de Europa. Este nuevo modelo ha derivado en un aumento en la presión supervisora y que presenta muchos elementos positivos y algunos otros en los que habría que profundizar con el fin de mejorar la eficiencia de la supervisión.

En primer lugar, **el grado de transparencia ha mejorado** en algunos aspectos, sobre todo, en aquellos que tienen que ver con la información que se comparte con el público. Cada vez es más común la publicación en la web del SSM de las prioridades de supervisión, expectativas supervisoras, guías de supervisión que previamente se someten a consulta previa, resultados agregados de actuaciones inspectoras o discursos de los miembros del Consejo de supervisión donde anticipan aspectos relativos a la supervisión. No obstante, en lo que respecta a otro tipo de información más sensible,

que afecta directamente a las entidades y que debería formar parte del diálogo habitual entre supervisor y supervisado, siguen existiendo lagunas que dificulta la comprensión de algunas decisiones supervisoras como el nivel de capital para cubrir los riesgos de pilar 2.

Otro aspecto positivo que ha traído consigo la supervisión del SSM ha sido **la armonización y homogeneización de criterios de supervisión a nivel continental**, lo que ayuda a equilibrar el nivel de juego. Dentro de las actividades recurrentes realizadas por el supervisor europeo se encuentra la realización de *benchmarks* horizontales que permiten el análisis comparativo de las entidades en base a diferentes criterios (jurisdicciones, modelos de negocio, perfil de riesgos, tamaños, etc.), lo que ayuda a aplicar criterios supervisores comparables. La principal dificultad con la que se encuentran las entidades es que, en algunos casos, dichos ejercicios comparativos no tienen en cuenta la idiosincrasia de cada una de ellas, la diferente localización de sus operaciones o los diferentes marcos jurídicos locales, con el riesgo de que, como consecuencia de la imposición de medidas supervisoras derivadas del análisis de dichos ejercicios, se pueda tender a la estandarización de los modelos de negocio, reduciendo la amplia diversidad bancaria europea.

«La centralización de la supervisión supuso la combinación de dos modelos supervisores diferentes, por un lado, aquellos más enfocados en la "auditoría del dato" como era el modelo que venía desarrollando el Banco de España y, por otro lado, aquellos más centrados en el análisis de la gobernanza, más utilizado por los supervisores de los países del centro de Europa. Este nuevo modelo ha derivado en un aumento en la presión supervisora»

Coincidiendo con la creación del SSM, **la gobernanza de las entidades** ha mejorado significativamente en los últimos años. La implementación por parte de las entidades de los criterios fijados en la Directiva de requerimientos de capital (CRD4), la creación de nuevas herramientas de gestión de riesgos tales como el marco de apetito al riesgo, los planes de recuperación o el desarrollo del modelo de tres líneas de defensa, entre otras cosas, han supuesto un cambio positivo en la gobernanza de las entidades. No obstante, se observa un cierto sesgo por parte del supervisor a determinados modelos de gobierno corporativo, penalizando aquellos que, aun estando previstos en el marco jurídico mercantil local, no se adaptan a dicho sesgo, sin que se haya podido demostrar que unos modelos son más robustos que otros.

Uno de los aspectos que requerirían un especial esfuerzo en los próximos años es **la supervisión de los grupos bancarios con negocios en terceros países**. Las relaciones entre los supervisores que forman parte de los Colegios de supervisión deberían regirse por acuerdos de entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) claros que describan con precisión las obligaciones de cada uno de ellos en materia de comunicación y realización de las actividades supervisoras. En los últimos años se han firmado acuerdos con diferentes autoridades de terceros países, pero se echa de menos la puesta en práctica de lo acordado.

Recientemente, el SSM ha decidido llevar a cabo un ejercicio para la actualización del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, por sus siglas en inglés), con el fin de dar solución a algunas de estas limitaciones y cuyas mejoras se espera que empiecen a tener vigencia a partir del ejercicio 2025. Además, atendiendo a algunas publicaciones del SSM, es previsible que en el medio plazo empiecen a utilizarse herramientas, conocidas como «*Suptech*», que combinan funcionalidades de inteligencia artificial y de las que se espera que mejoren la eficiencia del proceso supervisor.

La implementación de las mejoras del SREP se produce en el mismo momento en que se debate en la Unión Europea sobre la **competitividad de la economía de la región y la necesidad de simplificar el marco regulatorio para ganar eficiencia**. En el caso particular del sector financiero diferentes informes recomiendan la reducción de la complejidad regulatoria, sobre todo aquella que se produce en

el nivel 2, nivel 3 y las interpretaciones que de la regulación hacen los equipos de inspección.

Como ejemplo de esta proliferación de normas que complementan el nivel 1, se podría mencionar la obligación de cumplir con las expectativas supervisoras en materia de riesgos ESG. En este sentido, se observa que el contenido de dichas expectativas, que, a pesar de no ser vinculantes legalmente, se convierten en vinculantes a efectos prácticos en la medida de que el incumplimiento podría suponer el pago de multas por parte de las entidades incumplidoras, van en algunos casos más allá de los requerimientos incluidos en la norma de nivel 1 y complica en gran medida el marco.

Desde la industria se seguirá trabajando y colaborando con los supervisores y reguladores en la mejora del proceso supervisor y las herramientas de supervisión y en dar cumplimiento a las expectativas y prioridades supervisoras que se van adaptando a medida que evoluciona el entorno.

«La implementación de las mejoras del SREP se produce en el mismo momento en que se debate en la Unión Europea sobre la competitividad de la economía de la región y la necesidad de simplificar el marco regulatorio para ganar eficiencia. En el caso particular del sector financiero diferentes informes recomiendan la reducción de la complejidad regulatoria, sobre todo aquella que se produce en el nivel 2, nivel 3 y las interpretaciones que de la regulación hacen los equipos de inspección»



05

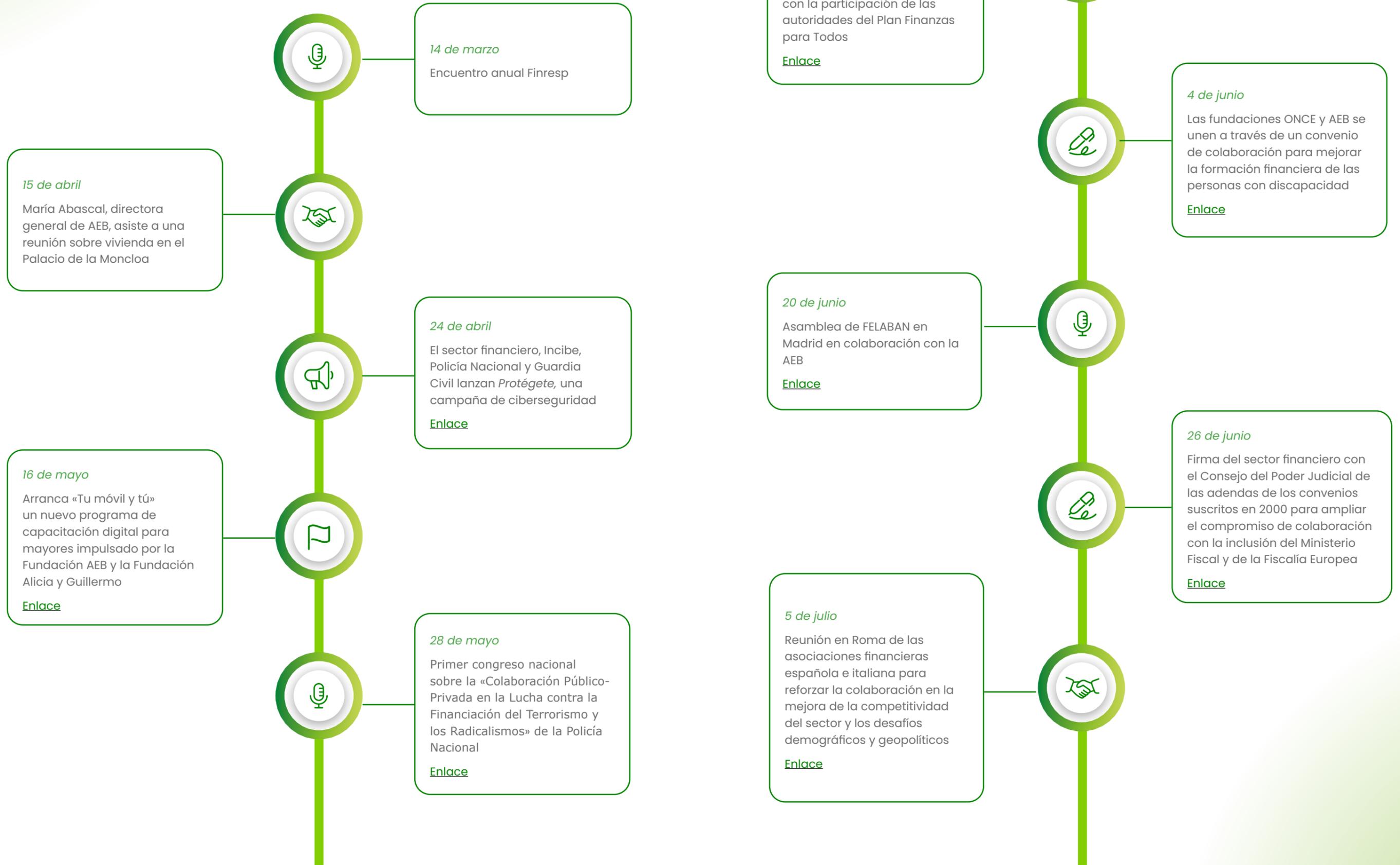
Actividad de la AEB





PRINCIPALES EVENTOS 2024

01



15 de julio

El sector se reúne con el Ministro de Economía, Comercio y Empresa para constatar los avances en el compromiso social

[Enlace](#)



30 de septiembre

Acto de presentación de la exposición «Las edades de la inclusión financiera», en el Senado



Octubre

Campaña contra el impuesto a la banca a través de comunicados y apariciones en medios de comunicación



4 de octubre

Lanzamiento del programa «Finanzas para la Comunidad» de educación financiera para alumnos de primaria

[Enlace](#)



7 de octubre

Alejandra Kindelán recibe el premio «Financiera del año 2024» de Ecofin



4 de noviembre

El sector financiero anuncia una moratoria para los damnificados por la Dana

[Enlace](#)



5 de noviembre

Presentación de la memoria social de Finresp



6 de noviembre

Audiencia de delegación de CEOE con S.M. Felipe VI en Zarzuela



12 de noviembre

Presentación de los resultados del programa formativo «Mi Banca Digital: Fácil y Segura» con el Ayuntamiento de Madrid

[Enlace](#)



12 de noviembre

AEB, CCOO, UGT y FINE firman el Acuerdo sobre el XXV Convenio Colectivo de Banca

[Enlace](#)



26 de noviembre

María Abascal es nombrada nueva presidenta del Comité Ejecutivo de la Federación Bancaria Europea

[Enlace](#)





OBSERVATORIO DE INCLUSIÓN FINANCIERA

02

En 2021 las asociaciones representativas de las entidades de crédito españolas —AEB, CECA y UNACC— crearon el Observatorio de Inclusión Financiera con la finalidad de dar seguimiento a las iniciativas planteadas por las propias entidades y por el sector en su conjunto encaminadas a asegurar el acceso a los servicios bancarios de la población española.

Aunque España cuenta con una de las redes de oficinas bancarias y cajeros automáticos más extensas de la Unión Europea, la evolución de las variables demográficas de la sociedad española durante los últimos años ha motivado que determinados colectivos estén encontrando mayores dificultades para adaptarse a los rápidos cambios que aportan las nuevas tecnologías y, por tanto, precisen de una mayor atención por parte de las instituciones y de las empresas que prestan servicios, como es el caso de las entidades de crédito.

En este sentido, las asociaciones bancarias asumen el compromiso de plantear las soluciones precisas para garantizar el acceso a los servicios bancarios en el medio rural y alcanzar la plena inclusión financiera de los colectivos de personas vulnerables. Se detallan a continuación el alcance de las medidas ya adoptadas y las actuaciones más relevantes desarrolladas durante 2024.

➤ Inclusión Rural

La Hoja de ruta para reforzar la inclusión financiera en el ámbito rural fue suscrita por las asociaciones bancarias en 2022 y en ella se marcaron los objetivos para conseguir que los servicios bancarios básicos llegasen al conjunto de los ciudadanos, especialmente a aquellos residentes en pequeños municipios en áreas rurales de muy baja densidad de población y, en general, de avanzada edad media.

El cumplimiento de los compromisos asumidos en la Hoja de ruta es objeto de seguimiento continuado. En mayo de 2024 se publicó el Informe sobre la inclusión financiera en España 2023, elaborado por el IVIE (está en proceso de elaboración el informe correspondiente a 2024). A fin de 2023, tan solo el 0,9% de la población española no disponía de un punto de acceso físico al efectivo en su propio municipio; porcentaje que se reducía al 0,2% en el caso de los municipios de más de 500 habitantes.

A lo largo de 2024 han continuado las actuaciones para alcanzar el objetivo de que todos los municipios de más de 500 habitantes dispongan de un punto de acceso; objetivo ya alcanzado en más del 90% de los municipios identificados con esta carencia y con soluciones previstas en la mayoría del resto.

La experiencia acumulada en estos años y el seguimiento continuado por parte de las asociaciones garantiza que, en cada caso, se habilite la solución adecuada al municipio, atendiendo a sus particularidades y características de su población. De hecho, la colaboración con los ayuntamientos ha sido decisiva a la hora de definir el tipo de acceso más adecuado para atender las necesidades de sus vecinos (a modo de ejemplo, los ayuntamientos con ciudadanos de mayor edad suelen mostrar mayor preferencia por los ofibuses que por los cajeros automáticos).



➤ Inclusión de personas mayores o con discapacidad

Las entidades de crédito han mostrado también su interés y su compromiso de continuar avanzado en la inclusión financiera de aquellos colectivos que, por diversas razones, se encuentran con mayores dificultades para adaptarse a los cambios que está experimentando nuestra sociedad, en la que una parte cada vez más significativa de las relaciones de los ciudadanos con las administraciones públicas y con los proveedores de servicios se realizan a través de canales digitales.

Los informes de seguimiento publicados en 2023 y en 2024, para dar cuenta de los avances en la adopción de medidas para mejorar la atención personalizada del colectivo de personas mayores y de personas con discapacidad, muestran el elevado grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el sector, atendiendo las que en su momento constituyeron las principales demandas del colectivo afectado.

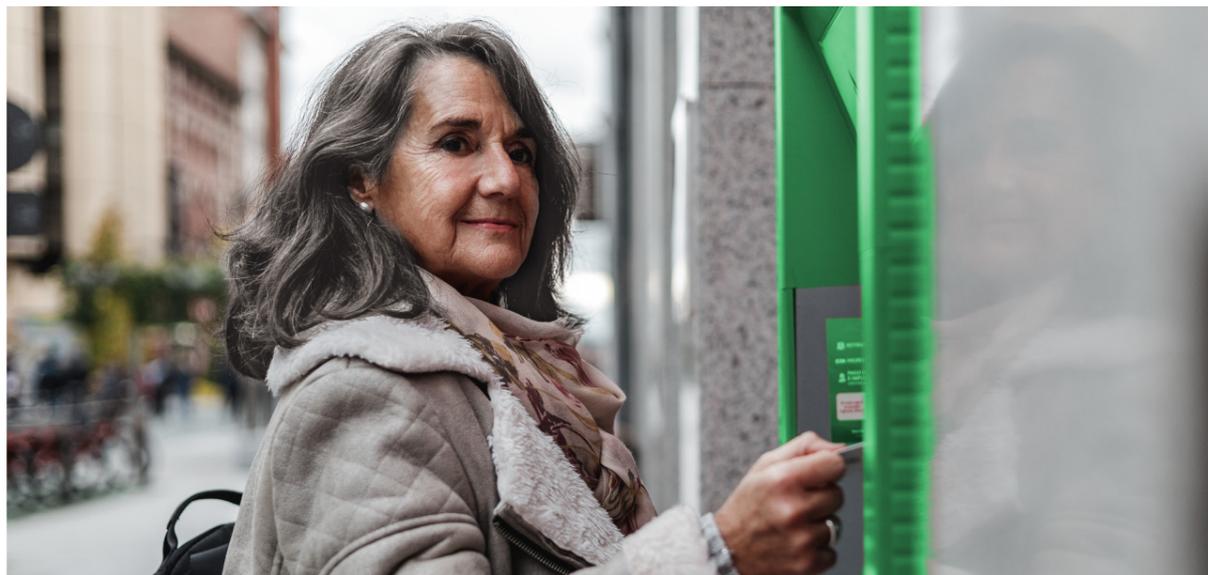
En este sentido, y por lo que a la atención personal y telefónica se refiere, se ha ampliado el horario de atención al público de las oficinas bancarias en España, que en más del 80% ya prestan el servicio de caja de 9:00 a 14:00; se ha ampliado el servicio de atención personalizada a mayores de 65 años (más de 6 millones de beneficiarios al año); se ha habilitado por la mayoría de las entidades un servicio de atención telefónica, a través de un interlocutor

persona física, sin coste adicional, para mayores de 65 años, que atiende casi 3 millones de llamadas al año; y, en el caso de entidades sin oficinas, se ha ampliado el servicio de atención telefónica hasta las 18:00 horas.

Por otra parte, ha continuado el proceso de adaptación de los cajeros automáticos, para hacerlos de más fácil acceso a personas mayores o con discapacidad; proceso ya concluido en más del 90% de los 43.000 cajeros de los que disponen los clientes de los bancos españoles.

Capítulo aparte merece la formación, tanto de los empleados, como de sus clientes. La educación financiera y digital forma ya parte integral de los programas de los bancos como demuestran la multitud de programas de fomento desplegados. Son más de medio millón de clientes mayores de 65 años los que cada año reciben formación financiera y digital, tanto de manera presencial como *online*, orientada a mejorar el manejo de sus finanzas, al desenvolvimiento con las nuevas tecnologías y, en las actuales circunstancias, también a la prevención del fraude.

En paralelo, se mantienen los programas continuados de formación de los empleados orientados específicamente a ofrecer una atención adaptada al colectivo de mayor edad y personas con discapacidad, a la vez que se está ampliando la figura de consejero sénior en algunas de las entidades.



➤ Los bancos ante la DANA

Al igual que ocurrió durante la pandemia de COVID, ante una tragedia como la DANA los bancos españoles se han volcado en apoyo de la población afectada.

Los bancos han sido proactivos a la hora de afrontar los graves problemas originados en los municipios afectados. Han realizado miles de llamadas a sus clientes, para conocer su situación y sus necesidades, y para ofrecerles soluciones financieras adecuadas a las especiales circunstancias y a los problemas planteados individualmente en cada caso.

De hecho, además de las soluciones previstas por el Gobierno e incluidas en el Real Decreto-ley 6/2024, los bancos han habilitado líneas de financiación adicionales que igualan las condiciones financieras, alivian algunos trámites burocráticos y aligeran los plazos de concesión.

Las entidades están apoyando a sus clientes en la tramitación de las ayudas y de las reclamaciones ante las administraciones y el Consorcio de compensación de seguros. Además, cada una de ellas individualmente, atendiendo a sus posibilidades, han puesto en práctica otras medidas, como la reducción temporal de las comisiones en cajeros ubicados en la zona, el refuerzo de las plantillas, la puesta en funcionamiento de ofibuses y la canalización de la solidaridad.

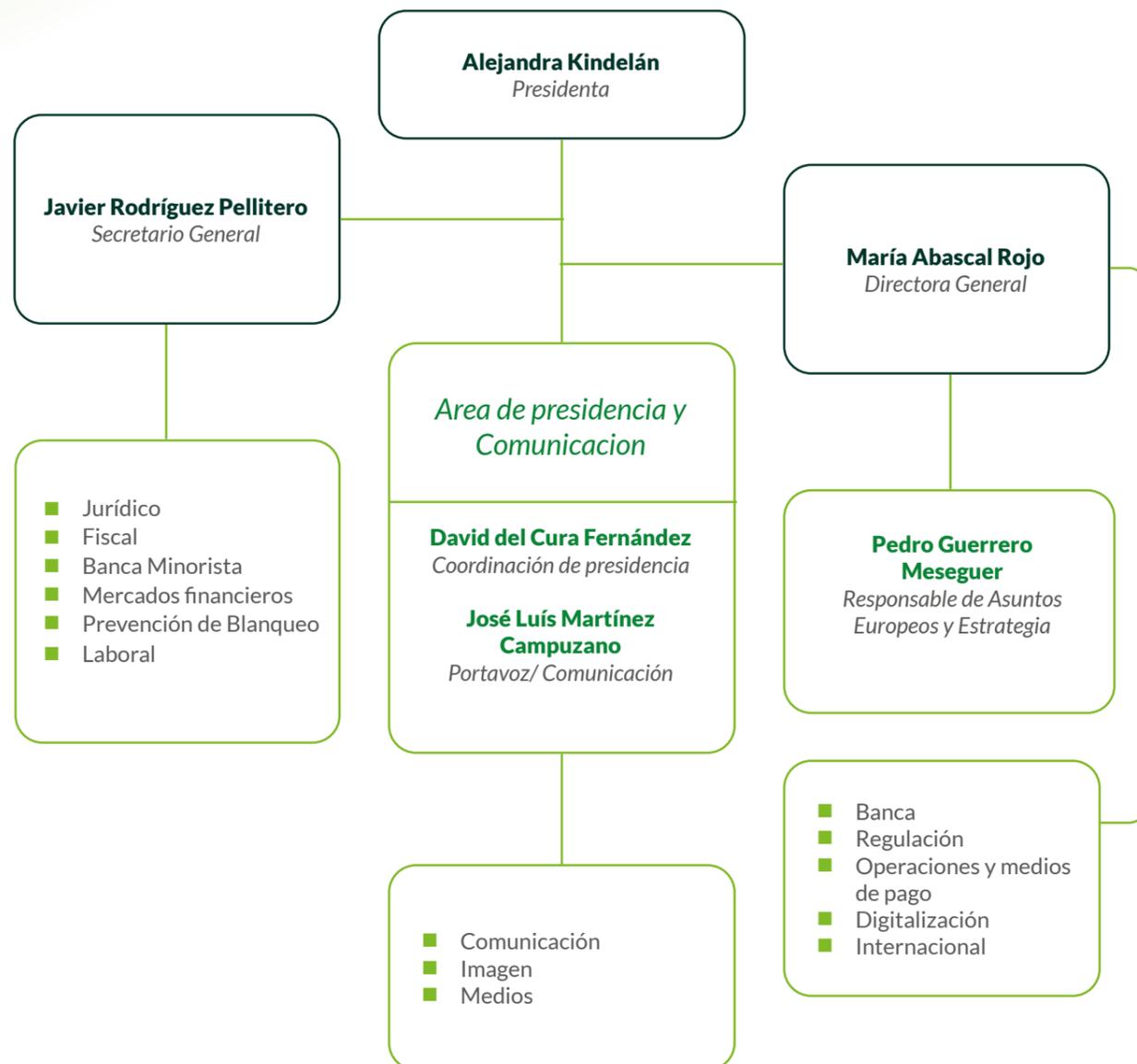
Los clientes afectados han tenido la posibilidad de acogerse a una moratoria de pagos por principal e intereses, de tres meses de duración, ampliable hasta doce, de los préstamos hipotecarios sobre inmuebles ubicados en las zonas afectadas y préstamos sin garantía hipotecaria a residentes en la zona, personas físicas, autónomos y empresas con un volumen de facturación inferior a 6 millones de euros.

Por otra parte, se ha abierto una línea de avales del Estado, gestionada por el ICO, por el 80% de la financiación otorgada por las entidades financieras, de hasta 5.000 millones de euros, con tres modalidades que cubren el anticipo de las ayudas y de las indemnizaciones del Consorcio a hogares, empresas y autónomos (modalidades 1 y 2) y una tercera, para la recuperación de la capacidad productiva de empresas, uno de cuyos tramos, destinado a autónomos y pymes, cuenta con una subvención del tipo de interés.



ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y COMITÉS

03



COMITÉS DE TRABAJO

La actividad de la AEB se desarrolla en gran parte a través de distintos comités integrados por representantes de los bancos asociados y coordinados por el *staff* de la Asociación. Los comités son además el cauce para el seguimiento y participación en las actividades de los comités equivalentes de la Federación Bancaria Europea (EBF, por sus siglas en inglés), de la que la AEB es miembro.

Los principales comités actualmente existentes son los siguientes:

- Comité de Asuntos Jurídicos
- Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales
- Comité de Protección de Datos Personales
- Comité de Asuntos Fiscales
- Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras
- Comité de Servicios Financieros Minoristas
- Comité de Relaciones Laborales
- Comité de Regulación y Supervisión
- Comité de Contabilidad
- Comité de Banca Digital
- Comité de Ciberseguridad
- Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)
- Comité de la Mujer en la Banca
- Comité de Comunicación
- Comité de Sostenibilidad
- Comité de Educación Financiera
- Comisión Riesgo-País
- Comité de Seguridad

Las funciones, composición y principales actividades en 2024 de estos comités se resumen a continuación:

04



Comité de Asuntos Jurídicos

Su función es analizar todos aquellos asuntos que afectan, en el ámbito jurídico, a la actividad de las entidades bancarias, principalmente las iniciativas legislativas y decisiones judiciales que pueden impactar en su funcionamiento y operativa.

Los temas tratados en el Comité Legal de la EBF, así como otras normas en materias diversas como el gobierno corporativo, las que afectan a la protección de los consumidores, las referentes al mercado de valores y al mercado hipotecario o al del crédito al consumo, son también objeto de seguimiento, análisis e interpretación por parte de este comité, algunas en colaboración con otros comités de la AEB como el de servicios financieros minoristas o el de prevención de blanqueo de capitales.

En el **ámbito nacional** se han seguido muy de cerca un número relevante de proyectos normativos y se han formulado observaciones y propuestas de enmiendas, en relación con varias iniciativas.

La más relevante, es el Proyecto de **Ley por la que se crea la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes**, que se ha encontrado

en fase de enmiendas al articulado durante varios meses, hasta diciembre de 2024. Quedan aspectos importantes pendientes de concreción y que son relevantes para el sector, tales como: el ámbito subjetivo, que extiende el régimen de protección de defensa de consumidores y usuarios a reclamaciones de cualquier empresario, inversores institucionales, o cualquier persona jurídica, excluyendo únicamente a las grandes empresas, al mismo tiempo que amplía la competencia de la Autoridad a las reclamaciones de potenciales clientes de la entidad; el ámbito objetivo, que se extiende más allá del «enjuiciamiento» de la conducta de las entidades conforme a la normativa vigente, e incluye competencias sobre, entre otras, posibles cláusulas abusivas que resultan especialmente importantes; el carácter vinculante de las resoluciones de la Autoridad o la imposibilidad de ejercitar acciones judiciales durante el tiempo en que se está sustanciando ante la Autoridad una reclamación; la posibilidad de que aquellos que estén en una situación especial de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera, aunque tengan ya una cuenta abierta, puedan solicitar la apertura de una cuenta de pago básica; o (aunque no se trata de uno de los asuntos más relevantes), la previsión de que la Autoridad garantizará el cumplimiento del principio de prestación personalizada y la protección de los colectivos vulnerables, en particular, de las personas mayores de 65 años o con discapacidad u otras que estén en situación de exclusión financiera.

Asimismo, se ha prestado una especial atención a las siguientes iniciativas cuya tramitación continúa:

- Anteproyecto de Ley de acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores.** Inicialmente su contenido fue incluido en el Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de la eficiencia del Servicio Público de Justicia y de acciones colectivas para la protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores. Y posteriormente, la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados acordó suprimir de dicho proyecto el nuevo Título de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativo a los procesos para el ejercicio de las acciones colectivas, por lo que queda pendiente la transposición de la Directiva 2020/1828, para lo cual el Consejo de Ministros ha acordado ya la remisión al Congreso de un nuevo proyecto de ley de acciones colectivas para la protección y la defensa de los derechos y los intereses de los consumidores y usuarios.
- Anteproyecto de Ley de Administradores y Compradores de Créditos** y por la que se modifican la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, y la Ley 5/2019, de 15 de marzo, Reguladora de los Contratos de Crédito Inmobiliario, que transpone la Directiva (UE) 2021/2167 sobre los administradores de créditos y los compradores de créditos y que al mismo tiempo introduce aspectos relevantes, como la política de renegociación de deudas, principalmente respecto del crédito al consumo.
- Proyecto de Ley por el que se regulan los servicios de atención a la clientela**, que tiene impacto en todas las empresas que presten servicios de carácter básico, entre ellas los servicios financieros, a los que también les sigue siendo de aplicación su normativa específica; y que persigue mejorar los derechos de los consumidores al establecer obligaciones más exigentes respecto del servicio de atención telefónica personalizado, de la disponibilidad horaria o la continuidad en la prestación

del servicio. Esta iniciativa sigue en fase de presentación de propuestas de enmiendas a la totalidad.

- Proyecto de Ley, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza**, que transpone la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican varias Directivas en lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. Esta Directiva tenía que haber sido transpuesta en julio de 2024, pero en la actualidad su tramitación se encuentra detenida como consecuencia de la iniciativa de la Comisión Europea conocida como «Directiva Ómnibus», cuyo contenido tendrá un impacto importante en las obligaciones derivadas de la Directiva a transponer y cuyo primer borrador ha sido presentado por la Comisión Europea recientemente.
- Proyecto de Ley de Transparencia e Integridad en las Actividades de los Grupos de Interés**, que introduce una definición de «actividad de influencia» y articula la creación de un registro de grupos de interés.
- Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**, que fue retirado por el Gobierno, quien comunicó dicho acuerdo a la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana y a los Grupos Parlamentarios. Con posterioridad, se acordó admitir a trámite la **Proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015 (siendo el texto del nuevo proyecto de ley prácticamente idéntico al original que retiró el Gobierno, por lo que no ha recibido el necesario apoyo parlamentario).

Como normas más relevantes publicadas durante este último ejercicio, deben destacarse las siguientes, cuya tramitación ha sido objeto de un seguimiento próximo.

- **Ley Orgánica 2/2024, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres**, que transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva europea relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas, si bien es más exigente en su alcance de lo previsto en la regulación comunitaria.
- **Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de la eficiencia del Servicio Público de Justicia**, que introduce nuevas medidas de eficiencia procesal a fin de tratar de reducir la litigiosidad y agilizar los procedimientos judiciales, siendo la reforma más destacable la potenciación de los denominados medios adecuados de solución de controversias alternativos a la jurisdicción (MASC), mediante la exigencia de haber acudido a uno de ellos antes de interponer una demanda en asuntos civiles y mercantiles (con determinadas exclusiones), incluyendo reglas específicas en materia de costas; también introduce nuevas reglas para los procedimientos iniciados por consumidores frente a cláusulas abusivas y, en materia de ejecución, novedades referentes a la subasta.
- **Real Decreto-ley 6/2024 por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA**, que regula aspectos como los avales, las medidas de suspensión de obligaciones de pago de intereses y principal para préstamos y créditos con y sin garantía hipotecaria, las medidas de protección de personas consumidoras (derecho de desistimiento), la suspensión de plazos procesales o del plazo del deber de solicitud de concurso, así como la exención del ITP/AJD en las escrituras que se formalicen.
- **Real Decreto-ley 7/2024, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la DANA**. Modifica el «Real Decreto-ley 19/2022 por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifican las

medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales», al prorrogar su vigencia por un plazo de 12 meses, y de 18 para las personas físicas residentes en los municipios principalmente afectados por la DANA, para mitigar el aumento de su vulnerabilidad.

- Es importante destacar que, en relación con la DANA, la AEB ha trabajado asimismo en la concreción y diseño de otras medidas como la **Línea de Avales ICO DANA**.
- **Ley Orgánica 5/2024, del Derecho de Defensa**, que, entre otros aspectos, modifica la Ley 8/21 que, en su disposición transitoria quinta, establecía que las medidas sobre la capacidad de las personas adoptadas con anterioridad a su entrada en vigor deberían ser revisadas en un máximo de tres años.
- Esta previsión legal implicó un aumento excepcional de la carga de trabajo para el Ministerio Fiscal y los órganos judiciales, deviniendo imposible la revisión de todas las medidas judiciales de apoyo vigentes. A fin de salvar esta situación, la disposición final 5ª de la LO 5/24 del derecho a la defensa, ha contemplado la prórroga legal por tres años más de la indicada DTª5ª.
- **Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante**. La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, aprobada en cumplimiento de la Directiva 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, ha permitido que España disponga de un completo marco normativo-institucional con el que dar respuesta eficaz a la necesidad de protección de quienes informan sobre infracciones del ordenamiento jurídico que afectan o menoscaban el interés general. El título VIII de dicha norma se dedica a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., autorizando su creación. El real decreto consta de un artículo único que dispone la aprobación del Estatuto orgánico de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.).

En el **contexto europeo**, en el ejercicio 2024 se ha continuado realizando el seguimiento de importantes proyectos normativos, entre los que cabe destacar la **propuesta de Directiva sobre armonización de la legislación de insolvencia en la Unión Europea**, con la que, como continuación y complemento a la Directiva del 2019 sobre marcos de reestructuración e insolvencia, se pretende dar un paso más en la armonización de determinadas cuestiones, estableciendo normas comunes en aspectos como las acciones revocatorias, el rastreo de los activos pertenecientes a la masa del concurso, los procedimientos de *pre-pack* (venta de unidades productivas) o la liquidación simplificada para microempresas.

Asimismo, debe destacarse, en el ámbito del gobierno corporativo, la **consulta pública del Banco Central Europeo respecto de su proyecto de Guía sobre gobernanza y cultura del riesgo**. La Guía refleja el interés del BCE en que los órganos de dirección sean diversos y eficaces, que es una prioridad supervisora del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), y en ella se presentan las expectativas supervisoras en relación con la gobernanza y la cultura del riesgo de las entidades supervisadas. Además de sustituir la declaración del MUS sobre gobernanza y apetito de riesgo, proporciona una hoja de ruta a los bancos para lograr un gobierno interno y una cultura del riesgo más eficaces. En particular, aclara las expectativas de los supervisores sobre la composición y el funcionamiento de los órganos y comités de dirección, define las tareas y responsabilidades de las funciones de control interno, subraya la importancia de la cultura del riesgo y describe las expectativas sobre los marcos de apetito de riesgo de las entidades de crédito.

La **propuesta de Directiva sobre sostenibilidad corporativa y diligencia debida**, sobre la que se llegó a un acuerdo en trilogos a finales del ejercicio 2023. Esta Directiva excluye de aplicación de las obligaciones incluidas en la mismas a los clientes de las entidades financieras hasta una futura revisión a desarrollar por la Comisión Europea; no obstante, dado que, al igual que la Directiva (UE) 2022/2464 de información corporativa sobre sostenibilidad ya comentada, se espera que quede afectada por la propuesta como Directiva Ómnibus de la Comisión Europea, por lo que habrá que seguir muy de cerca su desarrollo.

Por otra parte, cabe mencionar la participación en **otras iniciativas, consultas públicas y publicaciones, entre las que cabe destacar**: (i) asuntos relacionados con OCDE: revisión sobre marcos políticos y buenas prácticas en las juntas generales de accionistas y papel sobre responsabilidad de empresas en sus actividades de *lobby* y en sus compromisos políticos; (ii) iniciativa sectorial europea a favor de la regulación de la financiación de litigios por terceros; (iii) adopción del nuevo Estatuto del TJUE; (iv) actualización de las Directrices de la EBA sobre la demora en los pagos y las ejecuciones hipotecarias (EBA/GL/2015/12); (v) propuesta de Directiva sobre responsabilidad en materia de IA y su relación con la Directiva 2024/2853 sobre daños causados por productos defectuosos; (vi) publicación de dos nuevos informes de la EBA sobre la aplicación de políticas de remuneración «*gender neutral*» y la aplicación de excepciones al aplazamiento y pago en instrumentos con arreglo a la CRD.

Otra iniciativa europea cuyo seguimiento ha continuado es la **Propuesta de Reglamento que modifica la Directiva de 2011 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**, disposición con la que aspectos clave, como el plazo máximo para los pagos y los procedimientos de verificación, el tipo de interés por pagos atrasados y el importe de la compensación mínima, serán los mismos en toda la UE y de directa aplicación.

También es muy relevante la **publicación de la CRD VI** (que introduce modificaciones en materia de idoneidad —*Fit & Proper*—) y de la **CRR3**.





➤ Otras actividades

Además de la formulación de observaciones y propuesta de enmiendas en relación con las distintas iniciativas legislativas nacionales y europeas previamente mencionadas, el comité ha continuado en 2024 desarrollando su actividad y centrando su actuación, entre otros, en los siguientes asuntos:

- El análisis y valoración de las resoluciones judiciales dictadas tanto por los tribunales españoles como por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), así como el seguimiento, a través de la EBF, de las cuestiones prejudiciales elevadas al TJUE por los tribunales nacionales de los Estados miembros. Destacando, como especialmente relevantes, la Sentencia del TJUE (asunto C-300/23) que clarifica la posible abusividad de las cláusulas que referencian el IRPH como índice hipotecario, la sentencia, también del TJUE, que admite el control de la transparencia de cláusulas bancarias abusivas mediante acciones colectivas, o las sentencias de pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo nº 154/2025 y nº 155/2025, en las que se pronuncia sobre la falta de transparencia y la abusividad de la cláusula del contrato *revolving*.
- La organización de grupos de trabajo sobre cuestiones diversas de carácter procesal, concursal, en materia de accesibilidad, así como la participación en la comisión de seguimiento del *Protocolo de colaboración para garantizar la autonomía de las personas con discapacidad en relación con los servicios y productos bancarios* suscrito con el Banco de España como observador, la Fiscalía de Atención a personas con discapacidad y mayores, y las asociaciones sectoriales y del Protocolo complementario de protección patrimonial.
- Los contactos mantenidos con las otras asociaciones del sector (CECA, UNACC, ASNEF) para conocer, y en su caso coordinar posiciones, sobre temas de interés común (iniciativas legislativas relevantes, como la transposición de la Directiva de crédito al consumo, las sentencias relativas al préstamo *revolving*, algunos proyectos de circular del Banco de España, entre otros).
- La consideración, desde la perspectiva propia de este Comité, de determinados asuntos tratados en otros comités de la asociación, como los de prevención de blanqueo de capitales, banca minorista, protección de datos o fiscal.
- La participación en reuniones sectoriales y los contactos mantenidos con el Tesoro, el Banco de España y otros organismos (ICO) en relación con determinadas propuestas legislativas, cuestiones prejudiciales o concreción de medidas del sector.
- La coordinación de las actuaciones desarrolladas, juntamente con CECA y diversas entidades del sector, para incorporar al Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) unas disposiciones adicionales sobre derivados con subyacente de derechos de emisión, operativa que constituye un mercado creciente y con un componente estratégico muy elevado.



➤ Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales

La actividad de este comité, integrado por los responsables de prevención del blanqueo de capitales de distintas entidades, se centra en la aplicación, desarrollo y seguimiento de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como en materia de sanciones financieras, tanto a nivel nacional como europeo. También constituye un foro para el intercambio de experiencias que permitan una mayor eficacia en este ámbito.

Las **iniciativas normativas nacionales** se encuentran a la espera de las adaptaciones en nuestra legislación que será necesario introducir tras la aprobación del paquete regulatorio europeo aprobado en 2024. En todo caso cabe recordar que a raíz de la publicación del Real Decreto 609/2023 por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento, que trae causa de la Directiva (UE) 2015/849 y de la Ley 10/2010, se ha reiterado el envío de dudas al Ministerio de Justicia sobre aspectos como su funcionamiento electrónico, el acceso a la información o la existencia de discrepancias entre la información suministrada por los distintos registros, entre otras.



El seguimiento de los **asuntos europeos** durante el ejercicio 2024 ha sido especialmente relevante. El 19 de junio de 2024 se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea las nuevas normas que constituyen el paquete para proteger al sistema financiero de la UE contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

- Reglamento (UE) 2024/1620 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se crea la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- Reglamento (UE) 2024/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, relativo a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.
- Directiva (UE) 2024/1640 (6ª Directiva) relativa a los mecanismos que deben establecer los Estados miembros a efectos de la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

También se publicó la Directiva (UE) 2024/1654, por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1153 en lo que respecta al acceso de las autoridades competentes a los registros centralizados de cuentas bancarias a través del sistema de interconexión y a las medidas técnicas destinadas a facilitar el uso de los registros de operaciones.

El Reglamento 2024/1624 armoniza las normas contra el blanqueo de capitales en toda la UE y amplía la aplicación de las normas contra el blanqueo de capitales a nuevos sujetos obligados, como la mayoría del sector de los criptoactivos, los comerciantes de artículos de lujo y los clubes y agentes de fútbol. Asimismo, establece requisitos de diligencia debida más estrictos, regula la titularidad real y fija un límite de 10.000 euros para los pagos en efectivo, entre otros aspectos.

En el paquete también se incluye el Reglamento que crea una nueva Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (AMLA, por sus siglas en inglés) cuyas oficinas tienen su sede en Fráncfort y que tendrá competencias de supervisión directas e indirectas sobre las entidades obligadas de alto riesgo en el sector financiero. Dado el carácter transfronterizo

de la delincuencia financiera, la nueva autoridad mejorará la eficiencia del marco de PBC/FT estableciendo un mecanismo integrado con los supervisores nacionales para garantizar que las entidades obligadas cumplan las obligaciones relacionadas con la PBC/FT en el sector financiero. AMLA también desempeñará una función de apoyo con respecto a los sujetos obligados no financieros y coordinará las Unidades de Información Financiera (UIF) y las apoyará. Además de las competencias de supervisión, y en caso de incumplimiento grave, sistemático o reiterado de requisitos directamente aplicables, la Autoridad impondrá sanciones pecuniarias a las entidades obligadas seleccionadas.

Por su parte, la 6ª Directiva de PBC/FT mejorará la organización de los sistemas nacionales de lucha contra el blanqueo de capitales, estableciendo normas claras sobre cómo colaboran las UIF y los supervisores. La nueva Directiva también establece que los Estados miembros de la UE faciliten información de los registros centralizados de cuentas bancarias a través de un punto de acceso único. Dado que la Directiva solo permitirá acceder al punto de acceso único a las UIF, se ha aprobado la Directiva 2024/1654 para garantizar que las autoridades policiales nacionales puedan acceder a estos registros a través del punto de acceso único. Dicha Directiva también incluye la armonización del formato de los extractos bancarios. Este acceso directo y el uso de formatos armonizados por parte de los bancos constituyen un instrumento importante en la lucha contra los delitos y en la labor de localizar y decomisar productos del delito.

En el paquete se ha incluido asimismo el Reglamento (UE) 2023/1113 relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y de determinados criptoactivos.

El Reglamento 2024/1624 será aplicable a partir del 10 de julio de 2027 y la Directiva deberá ser transpuesta por los Estados miembros no más tarde de aquella fecha.

Asimismo, las [relaciones con las autoridades regulatorias y de supervisión](#) y el seguimiento de otras iniciativas han constituido otro ámbito que ha centrado la actividad del Comité, debiendo reseñarse en particular:

- Respecto del SEPBLAC, ha puesto en marcha un Intercambio Público Privado (IPP) contra el

blanqueo de capitales y el fraude en el mes de abril que abarca diversas acciones como la mejora de la comunicación por indicio de cuentas mula, así como su explotación analítica. El SEPBLAC había trasladado previamente a la AEB su preocupación por el aumento significativo, en los últimos años, tanto de las tipologías como del número de operaciones fraudulentas, especialmente las de pequeño importe, así como por la proliferación del uso de cuentas mula para llevar a cabo el blanqueo de fondos con origen en dichas operaciones.

También se han realizado contactos con otros Ministerios y organismos, destacando:

- La asistencia, en marzo del 2024, junto a varias entidades, a la presentación sobre el funcionamiento y el volcado de datos al Registro Central de Titularidades Reales por el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales del Consejo General del Notariado.
- La solicitud, desde la Secretaría de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias de la colaboración de la AEB para identificar indicadores y patrones de riesgo surgidos en los últimos años en el sector de entidades de crédito y de manera específica sobre indicadores de riesgo que afectan al sector de la banca privada, ya que se proyectaba elaborar un catálogo diferenciado para este ámbito de actividad.
- El intercambio con Tesoro de consultas, dudas e información sobre los criterios de aplicación de las sanciones derivadas del conflicto bélico de Ucrania.
- En junio, junto con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y con el SEPBLAC, la AEB participó en la organización de la Jornada anual sectorial en la que se trataron novedades regulatorias, analizando las inspecciones realizadas en materia de PBC, así como las novedades y tipologías relevantes en la inteligencia financiera y asimismo las novedades regulatorias en España y la Unión Europea.
- La participación de la AEB en una de las mesas del I Congreso nacional de colaboración público-privada en la lucha contra la financiación del terrorismo y los radicalismos.

- Intercambio de opiniones con el Tesoro sobre cuestiones relativas al establecimiento de relaciones de negocio con representaciones oficiales de ciertos países en España y la participación de la AEB en un simposio sobre «Regímenes de Sanciones Internacionales para el sector público y privado español» organizado por, entre otros, el Departamento de Estado de los EE. UU.

Asimismo, se ha realizado seguimiento de las siguientes iniciativas y publicaciones:

- En materia de sanciones financieras, la publicación de la Guía de la Comisión Europea sobre buenas prácticas para facilitar los pagos entre la UE y todos los territorios de Ucrania controlados por su Gobierno.
- Reunión mantenida por la EBF con DG FISMA sobre *Regulatory Technical Standards* (RTS) en materia de diligencia debida del cliente y respecto del paquete AML, en la que se trataron, entre otros aspectos: la necesidad e importancia de establecer un plazo adecuado para que los bancos adapten sus flujos de trabajo y sus procesos a los nuevos requisitos de diligencia debida, la flexibilización del seguimiento y actualización continuos de la información sobre los clientes, la necesidad de aplicar un enfoque basado en el riesgo o el tratamiento de los clientes de bajo riesgo.
- Guía práctica para la cooperación operativa entre las autoridades de investigación y las instituciones financieras de Europa,

recientemente publicada. La Guía describe los objetivos, las ventajas y el valor añadido de los mecanismos de cooperación tanto para el sector público como para el privado, destaca escenarios reales en los que la colaboración desempeña un papel crucial en la lucha contra la delincuencia financiera y ofrece ideas clave para crear asociaciones público-privadas operativas y eficaces en toda la UE.

- Informe de la EBA sobre supervisión de autoridades competentes en materia de PBC/FT en el sector bancario, en el que se publican los resultados de su cuarta y última ronda de evaluaciones relativas a los enfoques aplicados por las autoridades competentes para hacer frente a los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. La EBA concluye que en general, aunque se han detectado problemas y deficiencias en esta última ronda de revisiones, los progresos realizados desde la primera sugieren que la eficacia de la supervisión en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo facilitará la aplicación efectiva del nuevo paquete.
- Consulta pública de la EBA sobre RTS relativos al punto de contacto central de proveedores de servicios de criptoactivos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones locales en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo del Estado miembro de acogida.



Comité de Protección de Datos Personales

El Comité de Protección de Datos Personales se encarga, desde una perspectiva sectorial, del seguimiento y análisis de todos los asuntos relacionados con la protección de datos personales y la privacidad, tanto a nivel nacional como europeo, en este último caso, a través de la participación en el *Data Protection & Privacy Expert Group* de la EBF.

En cuanto a su composición, el Grupo de Protección de Datos de la AEB está compuesto por los Delegados de Protección de Datos de distintas entidades y otros expertos en la materia.

En el transcurso del ejercicio 2024, el Comité abordó diversos temas, normativos y de otra índole, en ambos contextos, nacional y europeo/internacional, destacando los siguientes asuntos:

- Han continuado los trabajos para la elaboración por la AEB de un Código de Conducta en materia de protección de datos, para lo que se han celebrado reuniones con las entidades y un despacho especializado que colabora en este proyecto. Asimismo, se ha mantenido una primera reunión con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar un borrador inicial del proyecto. Los próximos pasos incluyen la finalización de la memoria que acompaña al Código de Conducta y su remisión a la AEPD para su revisión, así como el diseño de un sello distintivo para las entidades que en el futuro se adhieran al Código.
- La participación en comités y reuniones monográficas organizados por la EBF a través del grupo de expertos en protección de datos y privacidad.
- La evaluación y seguimiento de la implementación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), a través de la consulta pública sobre el segundo Informe que la Comisión Europea debe elaborar en base al artículo 97 del RGPD y que finalmente fue publicado en julio de 2024

- La formulación de observaciones, a través del correspondiente grupo de trabajo de la EBF, de los borradores de directrices relativas a distintos aspectos del RGPD, que el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD) continúa abriendo a consulta pública, entre los cuales cabe destacar la consulta pública sobre sus directrices en materia de interés legítimo o sobre seudonimización y, la preparación de las reuniones del grupo de expertos de la Comisión Europea en materia de protección de datos personales y privacidad, del que la EBF es miembro.
- El seguimiento de las novedades en materia de transferencias internacionales de datos y, en particular, la consulta pública de la Comisión Europea sobre Cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos a responsables y encargados del tratamiento de terceros países sujetos al RGPD.
- También se ha realizado un seguimiento del informe sobre la primera revisión del Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU., que permite el flujo de datos entre la Unión Europea y los Estados Unidos facilitando un marco comparable al de la Unión Europea para la transferencia de datos con empresas estadounidenses, garantizando la seguridad de los datos que circulen entre ambos territorios, y que el CEPD recomienda revisar en un plazo no superior a tres años.
- Seguimiento, en general, de los trabajos realizados por el CEPD durante el ejercicio 2024, incluyendo las Directrices sobre el interés legítimo en el tratamiento de datos personales, sobre seudonimización, la declaración sobre FIDA (propuesta de Reglamento de Datos financieros, que la Comisión Europea ha retirado recientemente de su Programa de trabajo para el 2025) y PSR (Reglamento de Servicios de Pago), la declaración sobre la interacción del derecho de la competencia y la protección de datos, el programa de trabajo para 2024-2025, y otras Directrices y Dictámenes aprobados a lo largo del año sobre diversas materias (como el uso de los datos personales para el desarrollo y la implementación de modelos de IA, la verificación de la edad en Internet, etc.).



Comité de Asuntos Fiscales

El Comité Fiscal está integrado por especialistas en Derecho tributario con amplia experiencia en esta materia, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. La función de este Comité es analizar todos los temas tributarios que afectan al sector financiero, incluyendo no solo los que son propios de la actividad bancaria sino también aquellos que derivan de la condición de las entidades como colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la **esfera nacional**, las actividades del Comité se dividen en dos facetas claramente diferenciadas. Así, por una parte, se efectúa un seguimiento exhaustivo de las iniciativas legislativas con la finalidad de formular las observaciones que se consideren oportunas durante su tramitación. Y, por otra, se analiza la evolución de la doctrina jurisprudencial y administrativa que condiciona la aplicación e interpretación de las normas tributarias que ya están en vigor, al objeto de sugerir cambios normativos o, alternativamente, con el fin de solicitar las aclaraciones que se consideren necesarias para resolver cuestiones de interés sectorial.

Al igual que el año pasado, gran parte de la labor del Comité Fiscal se ha centrado en analizar las distintas **iniciativas** que se han planteado para **imponer nuevos gravámenes específicos** sobre el sector financiero o, alternativamente, para prorrogar los ya existentes. En concreto, en el ámbito nacional, las principales actuaciones han sido las siguientes:

- Seguimiento de las distintas fases procesales del **recurso contencioso administrativo** que la AEB interpuso contra la Orden HFP/94/2023, de 2 de febrero de 2023, por la que se aprueba la declaración de ingreso (modelo 797) y del pago anticipado (modelo 798) del **gravamen temporal de entidades y establecimientos financieros de crédito**, al considerar que la misma adolece de determinados vicios propios de legalidad ordinaria y, de otros imputables a la norma legal que desarrolla. Entre estos últimos destacan la vulneración de determinados principios constitucionales como el principio de seguridad jurídica del artículo 9.3, así como los principios tributarios de generalidad, igualdad y capacidad económica del artículo 31.1 y de ciertos preceptos del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Análisis de las **iniciativas para incrementar la carga tributaria del sector financiero** que han propuesto los distintos grupos parlamentarios durante el ejercicio 2024 y, en particular, de las arduas negociaciones que el Gobierno ha llevado a cabo durante el último trimestre del 2024 para cumplir con el compromiso de revisar la configuración del gravamen temporal a la banca para integrarlo en el sistema tributario con carácter permanente, que plasmó en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.

A pesar de la enorme fragmentación parlamentaria, el Gobierno logró reunir a tiempo los apoyos necesarios para aprobar la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, que, entre otras medidas, crea un nuevo impuesto que

resultará aplicable a todas las entidades de crédito durante los tres periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2024. Sin embargo, en la práctica, muchos sujetos pasivos no tendrán que satisfacerlo (por no exceder su base de 100 millones o por resultar aplicables alguna de las dos deducciones previstas en la norma).

El establecimiento de este nuevo impuesto, que no presenta las características de excepcionalidad propias del gravamen temporal pero cuya base imponible se determina atendiendo a los mismos parámetros, generó un problema contable para las entidades que ya estaban abonando este último que, siguiendo la recomendación del Banco Central Europeo, se resolvió mediante las modificaciones que se introdujeron en el Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.

Al margen de lo anterior, el Comité Fiscal ha continuado desarrollando sus labores habituales entre las que destacan las siguientes:

- Elaborar propuestas de cambios normativos relacionadas con diversos impuestos para garantizar la seguridad jurídica, así como para tratar de prevenir que se establezcan nuevas cargas administrativas que incrementen aún más el elevado coste de cumplimiento que soporta el sector financiero en el ámbito tributario.
- Formular observaciones a los cambios normativos que se han tramitado en 2024. Como ya viene siendo habitual, el alto grado de fragmentación parlamentaria ha motivado que la mayor parte de dichos cambios se recojan en una única norma (i.e. la Ley 7/2024, de 20 de diciembre) mediante la que se transpone la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión (que reproduce, a su vez, las normas del pilar 2 de la OCDE).

En concreto, además de aprobar el nuevo impuesto a la banca, entre las principales modificaciones que esta norma incorpora destacan las siguientes:

- Creación del Impuesto Complementario mediante el que se garantiza que los grandes grupos multinacionales (cuya facturación anual alcance los 750 millones de euros) quedan sometidos a un tipo efectivo mínimo del 15% en cada una de las jurisdicciones en las que operen.
- Reintroducción de las medidas, previstas originariamente en el Real Decreto-ley 3/2016 para aumentar la recaudación del Impuesto sobre Sociedades, que fueron anuladas por el Tribunal Constitucional en sentencia de 11/2024, de 18 de enero (i.e. reversión automática de los deterioros que hubieran sido deducibles, límites a la reversión de bases imponibles y deducciones por doble imposición).
- Extensión temporal de la limitación del 50% en el aprovechamiento de bases imponibles individuales generadas por las entidades que integran un grupo fiscal.
- Incremento de los tipos de gravamen aplicables al ahorro en el IRPF.
- Análisis de todos los Proyectos de Orden Ministerial que se han tramitado durante el 2024 y, en particular, de los relativos a las declaraciones informativas anuales cuyo contenido es esencial no solo para ejercitar labores de inspección y control sino también para ayudar a los contribuyentes a confeccionar sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta, así como del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Participación en el proceso de evaluación, que llevó a cabo el Foro Global sobre transparencia e intercambio de información con fines fiscales de la OCDE en julio de 2024, para verificar si España ha regulado de forma adecuada y está cumpliendo las obligaciones que impone el Estándar Común de Reporte (CRS, por sus siglas en inglés).

En el **ámbito internacional**, el Comité Fiscal ha participado activamente en los distintos grupos de trabajo que se han creado en la EBF al objeto de analizar en profundidad las iniciativas legislativas de mayor relevancia para el sector financiero y plantear las sugerencias u observaciones correspondientes. Entre ellas, destacan las siguientes:

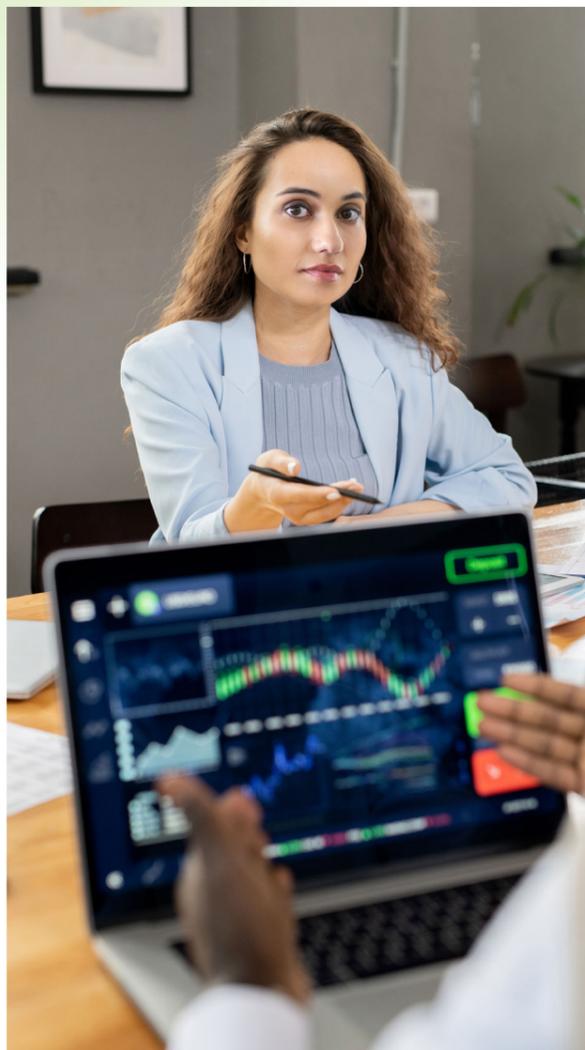
- La Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, denominada **FASTER**, que se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 10 de enero de 2025, mediante la que se establecen procedimientos más ágiles y armonizados para: i) que los inversores transfronterizos en valores cotizados puedan obtener más rápidamente la devolución del exceso de retención soportada en el extranjero sobre los dividendos e intereses percibidos, y ii) garantizar que dichos procedimientos son seguros y no dan lugar a devoluciones indebidas (como las derivadas del uso de los denominados esquemas «cum-cum» o «cum-ex»).
- El relanzamiento en 2024 de la iniciativa que la Comisión Europea había planteado previamente (primero en 2007 y luego en 2019) para revisar las **normas del IVA aplicable a los servicios financieros**. La finalidad de dicha iniciativa es, por una parte, adaptar la regulación del IVA a los nuevos servicios y modelos de negocio y, por otra, tratar de preservar la neutralidad de este impuesto en el nuevo entorno digital.
- De hecho, la Comisión Europea ha reconfigurado esta iniciativa, ampliando su alcance, de tal modo que el objetivo de la evaluación de impacto que se inició a finales del año pasado no se limita únicamente al IVA sino que se extiende también a otros impuestos sectoriales (incluyendo, por ejemplo, la posibilidad de mantener la exención en el IVA a cambio de establecer un impuesto sectorial que grave el valor añadido que genera el sector financiero —i.e. un impuesto sobre actividades financieras—).
- La propuesta de Directiva, denominada **BEFIT**, que ha sustituido a la propuesta de Directiva de Base Imponible Común Consolidada, mediante la que se establece un marco común para el cálculo de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades a nivel Unión Europea. Esta nueva propuesta, que no conlleva la armonización de tipos, está inspirada en las reglas GloBE de la OCDE y, en principio, está previsto que resulte

de aplicación obligatoria para aquellos grupos de empresas que tengan unos ingresos anuales consolidados superiores a 750 millones de euros.

- La evolución de las propuestas de Directivas presentadas en ejercicios anteriores y sobre las que la Comisión ha continuado trabajando para tratar de lograr la unanimidad necesaria para su aprobación, entre las que destacan:
 - La propuesta de Directiva (ATAD 3) para prevenir el uso indebido de esquemas de planificación fiscal abusiva a través de sociedades sin sustancia económica (shell companies) que se presentó a finales del año 2021.
 - La propuesta de Directiva (**DEBRA**) que se publicó en mayo de 2022 para reducir el sesgo fiscal que existe en algunas jurisdicciones a favor del endeudamiento.
- Los problemas a los que se enfrenta el sector financiero al cumplir con **FATCA** (normativa norteamericana que obliga a reportar al IRS las cuentas abiertas en otros países) cuando el titular es un «americano accidental» —i.e. un ciudadano europeo con doble nacionalidad por haber nacido en los Estados Unidos—.

Al margen de lo anterior, el Comité Fiscal ha participado activamente en diversas iniciativas para dar a conocer la contribución tributaria total del sector, así como los efectos perniciosos de los impuestos sectoriales sobre la estabilidad financiera y el crédito.





Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras

El Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras está formado por especialistas de los bancos asociados tanto en mercado de capitales como en cumplimiento normativo, los cuales, coordinados por el *staff* de la Asociación, se ocupan, desde un punto de vista sectorial, del seguimiento de las iniciativas regulatorias en el ámbito de los mercados de valores y protección del inversor, con especial implicación en la distribución de productos financieros.

Durante el ejercicio 2024, la actividad del Comité ha estado protagonizada por el seguimiento de las siguientes iniciativas:

A nivel europeo, sin duda la más relevante es la *Capital Markets Union* (en adelante, CMU), que en el ejercicio 2024 ha quedado incluida en la *Saving & Investment Union*, junto con la necesaria y aún pendiente finalización de la Unión Bancaria, de la que el aspecto más relevante es la finalización del EDIS.

La CMU, se define como un conjunto de medidas encaminadas a facilitar a las empresas, especialmente a las pymes el acceso a la financiación no bancaria. Por este motivo, se ha planteado en muchas ocasiones cuál es la posición de los bancos frente a esta iniciativa que podría considerarse «competencia» a la financiación bancaria y la AEB se ha esforzado durante el ejercicio 2024 en transmitir cómo sus socios apoyan el desarrollo de la CMU, tanto como participantes del mercado de capitales como nexo entre las empresas que quieren acudir a la financiación del mercado y los ahorros de los minoristas.

Entre las actividades llevadas a cabo con este fin, destacan las reuniones mantenidas tanto con representantes de la Comisión Europea como con representantes de la OCDE (con motivo de la realización por esta del Informe «*OECD: Capital Markets Review of Spain 2024*») con el objetivo de hacer llegar el interés y propuestas de la banca por la CMU a las autoridades.

Entre las medidas consideradas como fundamentales para el éxito de la CMU, y que la AEB ha defendido así durante este año, cabe mencionar las relativas al mercado de titulaciones; **la simplificación** del proceso de inversión tanto para las entidades financieras como para los clientes; la necesidad de incentivos fiscales (a nivel nacional, entre las posibles medidas concretas, se señalan varias que afectan a los Fondos y Planes de Pensiones); se propone asimismo reconocer que los mercados en Europa se encuentran muy fragmentados y con poca liquidez, por lo que se hace esencial introducir ajustes normativos que reviertan esta situación; y se valora, por primera vez, la posibilidad de un supervisor único en el ámbito de los mercados de capitales.

Entre las propuestas concretas sobre las que se ha trabajado este año, destaca la relativa a la *Retail Investment Strategy* (RIS) que incluye la modificación del Reglamento PRIIPS (*Reglamento (UE) 1286/2014 sobre los documentos de datos fundamentales*

relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguro), y una Directiva Ómnibus que introduce, entre otras, la revisión de las Directivas MiFID (*Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros*), UCITS (*Directiva 2009/65/CE por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios*) e IDD (*Directiva (UE) 2016/97 sobre la distribución de seguros*).

Los asuntos más relevantes se recogen fundamentalmente en la reforma de la MiFID e incluyen el conocido como «*Value for Money*» y el régimen de incentivos. Otras modificaciones relevantes incluidas en esta iniciativa se refieren a la introducción del concepto de mejor interés del cliente, que gira principalmente en torno a la obligación de ofrecer el producto más barato; la introducción de un nuevo asesoramiento «simplificado» que se reconoce solo para el caso de asesoramiento independiente y no para el dependiente; el endurecimiento del test de conveniencia, la introducción del concepto de «productos especialmente arriesgados» y obligaciones nuevas de información a los supervisores en caso de una mínima actividad *cross border*.

Entre todas las propuestas, se acogen favorablemente: (i) que, en la propuesta de la Comisión Europea, se exceptúan del concepto y régimen de incentivos, las comisiones pagadas por los emisores de valores relacionadas con los servicios de colocación de valores y (ii) la transición a los medios digitales por defecto.

A nivel europeo se siguió asimismo muy de cerca la publicación de la modificación del Reglamento (UE) 648/2012 relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (EMIR), con especial atención al requisito conocido como «cuenta activa», y las modificaciones relativas a los registros de operaciones que van a implicar que las entidades de crédito deben notificar sus contratos de derivados siguiendo un nuevo formato y especificaciones que, en algunos casos, suponen un cambio relevante frente al modo en que se ha venido cumpliendo con la obligación de reporte hasta ahora, por lo que ESMA desarrolló nuevas normas técnicas de regulación y de implementación, así como unas nuevas directrices, que fueron adoptadas por la CNMV.

Igualmente relevante fue la modificación del Reglamento MiFIR: Reglamento (UE) 2024/791 por el que se modifica el Reglamento (UE) 600/2014 en lo que se refiere a la mejora de la transparencia de los datos, la eliminación de obstáculos al establecimiento de sistemas de información consolidada, la optimización de las obligaciones de negociación y la prohibición de recibir pagos por el flujo de órdenes (conocidos como PFOF).

Durante el ejercicio 2024 se publicaron los informes conocidos como «Informe Draghi» e «Informe Letta» sobre el futuro del mercado único en Europa, en cuyo contenido y valoración se ha trabajado desde el Comité en colaboración con el área de *Public Policy* de la AEB.

En relación con las consultas de ESMA, en este ejercicio únicamente fue objeto de seguimiento la consulta *Consultation Paper: Technical Standards specifying the criteria for establishing and assessing the effectiveness of investment firms' order execution policies*, que se contestó desde la AEB al considerar que su contenido no solo no acerca los objetivos de la CMU a su consecución, sino que más bien, al contrario, ahonda en el problema ya señalado de la excesiva fragmentación y falta de liquidez en los mercados de capitales europeos al seguir introduciendo una rigidez regulatoria que no se transforma en ningún aumento paralelo del nivel de protección del inversor.

Por último, cabe destacar la colaboración con la EBF tanto en el *Secondary Markets Committee*, el *Post Trading group* y el *Strategy Group for Financing Sustainable Growth*, y en concreto con las actividades de *lobby* que se hace en relación con todas las iniciativas mencionadas.

A nivel nacional, el evento que, sin duda, más interés ha suscitado en el Comité de Mercados en el ejercicio 2024 ha sido la publicación de la consulta pública previa y posterior audiencia pública de la Orden Ministerial por la que se regula el préstamo de valores por las Instituciones de Inversión Colectiva, proyecto reclamado por el sector desde hace tiempo y cuyo desarrollo ha sido objeto de atención muy significativa por el Comité.

Asimismo, en relación con la actividad de la CNMV, tras la publicación en el ejercicio 2023 de la Ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y los Reales decretos de desarrollo de la misma, el ejercicio 2024 ha estado protagonizado

por el seguimiento de sus actuaciones supervisoras, en especial las derivadas de: i) los incentivos derivados de los ingresos por colocaciones; ii) cálculo del valor razonable; iii) las obligaciones de grabación de conversaciones con clientes y levantamiento de actas en reuniones presenciales.

Con respecto a esta última, en el ejercicio 2017 se solicitó un Informe a un despacho de reconocido prestigio sobre su interpretación del artículo 16.7 de la Directiva 2014/65/UE (MiFID II), en concreto, (i) sobre la necesidad o no de incluir grabaciones de conversaciones previas o preparatorias a aquellas en que se exprese la orden; (ii) sobre la posibilidad de limitar la grabación de conversaciones a aquellos canales habilitados por la entidad para el servicio de recepción, transmisión y ejecución de órdenes; y iii) si las obligaciones del citado artículo relativas al levantamiento de acta han de cumplirse únicamente cuando las órdenes se materialicen en el seno de una reunión sin ningún otro soporte o si hay necesidad de levantar acta en otro tipo de situaciones. Dado que en el ejercicio 2024 este tema sigue abierto con la CNMV, se solicitó un certificado al mismo despacho sobre la vigencia de las conclusiones del Informe original, teniendo en cuenta las nuevas publicaciones de CNMV y ESMA. Este certificado se hizo llegar a la CNMV.

En las tres áreas de supervisión señaladas, se estimó necesario enviar desde la AEB preguntas a ESMA con respecto a los tres asuntos con el fin de que esta se pronuncie a través de sus Q&A y así se alcance un enfoque de supervisión europeo que respete el *level playing field* entre los distintos Estados miembros.

Entre las iniciativas de la CNMV, tras la publicación en el ejercicio 2023 de la Resolución sobre medidas de intervención de producto relativas a contratos financieros por diferencias y otros productos apalancados, se trabajó en la elaboración de una serie de preguntas y respuestas que se hicieron llegar a la CNMV con el fin de que las incluyera en su Q&A, publicado en el mes de abril.

Se han mantenido varias reuniones e intercambios de documentos con la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, con el fin de trasladar las propuestas normativas que desde el sector se consideran importantes para eliminar obstáculos que se encuentran las entidades españolas frente a sus competidores europeos.

Entre los temas más relevantes trasladados figuran: i) desarrollo del préstamo de valores por parte de las Instituciones de Inversión Colectiva (cuya propuesta a través del proceso de consulta pública ha tenido lugar en la segunda parte del ejercicio); ii) desarrollo del préstamo de valores por parte de los Fondos de Pensiones; iii) necesidad de eliminar determinados obstáculos en la operativa de repos para las IICs españolas (situación que ha quedado solventada con una aclaración por parte de la CNMV); iv) inclusión expresa de las operaciones de contado realizadas sobre derechos de emisión en el *Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública*; y v) necesidad de solucionar determinados conflictos entre la actividad de administración de índices de referencia y determinados preceptos de la normativa de instituciones de inversión colectiva.

Por último, cabe señalar la incorporación de la AEB al grupo de trabajo presidido por Iberclear que la CNMV, previa puesta en común con el Banco de España, ha encargado formar con el objetivo de asegurar el conocimiento y la preparación de todos los sectores de la industria española al proyecto conocido como T+1, el cual busca, a nivel europeo, reducir el periodo de liquidación a 1 día.

Comité de Servicios Financieros Minoristas

El Comité de Servicios Financieros Minoristas tiene como principal objetivo analizar las iniciativas regulatorias y supervisoras que afectan al segmento de banca de particulares, así como el seguimiento de las iniciativas europeas en el mismo ámbito a través de la participación en el *Retail Committee* de la EBF.

En el **ámbito nacional** se han seguido muy de cerca las siguientes iniciativas normativas:

- En coordinación con el Comité de Asuntos Jurídicos, el **Anteproyecto de Ley de creación de la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes**, el **Anteproyecto de Ley de acciones de representación para la protección de intereses colectivos de los consumidores**, (cuya tramitación inicialmente estaba incluida en el proyecto de Ley Orgánica de medidas de eficiencia del servicio público de justicia pero que finalmente se excluyó) y el **Proyecto de Ley por el que se regulan los servicios de atención a la clientela**.
- **Proposición de Ley de garantía del servicio de cajero automático en los municipios en riesgo de exclusión financiera y de garantía del acceso a los servicios bancarios** presentada por el Parlamento de Cataluña, que amplía y modifica una versión anterior de 2022. Introduce definiciones como el de barrio en riesgo de exclusión, o la de servicios bancarios básicos y la garantía del acceso a los mismos, que comporta: el mantenimiento del funcionamiento de los cajeros externos de las oficinas bancarias cerradas físicamente; el incremento del personal de apoyo en las oficinas bancarias para ayudar a las personas con menores capacidades digitales a realizar las operativas necesarias o la promoción de la reserva de cajeros para el uso exclusivo de personas vulnerables. Asimismo, introduce detalles relativos a la necesidad de garantizar el servicio de atención presencial.
- **Proposición de Ley sobre la regulación de las cláusulas Redito Ad Libitum en préstamos y créditos hipotecarios**, que establece nuevas opciones de resolución de aquellos contratos

y préstamos hipotecarios en los que existan cláusulas de carácter abusivo vinculadas a la amortización del pago de la cuota y de sus intereses, que estos carezcan de fórmula para su cálculo o que, en caso de existir, esta pueda contener errores fundamentales que no hagan posible el cálculo exacto. Entre otros aspectos relevantes destaca la incorporación de un Anexo I que enumera defectos, incluyendo errores de redacción, el mecanismo de reclamación —similar al de cláusulas suelo— obligatorio para las entidades y voluntario para los consumidores; la prohibición de que las entidades inicien procedimientos civiles por impago si el contrato está bajo esta normativa; la obligación de motivar las decisiones en caso de discrepancia, las cuales podrán ser recurridas ante el Banco de España y la aplicación de sanciones conforme a la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

- **Consulta pública previa sobre la transposición de la Directiva (UE) 2023/2225 de contratos de crédito al consumo** iniciada en el último trimestre de 2024 que planteaba cuestiones sobre aspectos específicos de la Directiva tales como el ámbito de aplicación, los prestatarios, prestamistas e intermediarios de crédito, los servicios de asesoramiento, las prácticas de venta vinculada y combinada, el reembolso anticipado, la información precontractual y las explicaciones adecuadas, la evaluación de solvencia, la concesión de crédito, los requisitos de conocimientos y competencia aplicables al personal, y los límites máximos a la remuneración del crédito, entre otros.
- **Consulta pública previa relativa a la transposición de la Directiva 2023/2673 sobre contratos de servicios financieros celebrados a distancia** abierta a finales de diciembre de 2024, que abordaba cuestiones específicas sobre el derecho a la información precontractual, el derecho de desistimiento o periodo de reflexión, las explicaciones adecuadas y la protección adicional en relación con las interfaces en línea.
- **Anteproyecto de Ley de administradores y compradores de créditos**, por la que se modifican, entre otras normas, la Ley de contratos de crédito al consumo y la Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. Esta ley transpone la Directiva (UE) 2021/2167 sobre los administradores de créditos y los compradores



de créditos, e introduce aspectos relevantes, como la política de renegociación de deudas, especialmente en el ámbito del crédito al consumo.

- **Guía de gobernanza y transparencia del crédito revolving dirigida a las entidades bajo su supervisión.** Sobre esta Guía, publicada en diciembre de 2023 y de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2024, el Banco de España organizó a mediados de año un taller en el que se abordaron su contenido y finalidad, así como las orientaciones generales, expectativas supervisoras y aspectos prácticos de su aplicación. La guía recoge las mejores prácticas de mercado identificadas por el supervisor, así como criterios y procedimientos recomendados en áreas clave como comercialización, diseño del producto, información precontractual, modificaciones contractuales e información periódica.

Las **iniciativas autonómicas** son igualmente objeto de seguimiento y estudio por este Comité. En el último ejercicio destacan especialmente el Anteproyecto de Ley de Vivienda de Andalucía, el Decreto-ley 1/2025 de medidas urgentes en materia de vivienda de Andalucía, y el Decreto-ley 2/2025, que adopta medidas urgentes en materia de vivienda y urbanismo en Cataluña.

Adicionalmente a las iniciativas regulatorias, el Comité de Servicios Financieros Minoristas ha participado en **otros asuntos**, entre los que cabe destacar:

El estudio y seguimiento de sentencias especialmente relevantes del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que afectan al ámbito de los créditos al consumo o al mercado hipotecario. En el ejercicio 2024, cabe mencionar las relativas al Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH), al cómputo del plazo de prescripción para la reclamación de los gastos, a la comisión de apertura, al crédito *revolving*, a las cláusulas abusivas o a la evaluación de solvencia.

Como es habitual, las actuaciones del Departamento de Conducta del Banco de España también son objeto de análisis por este comité, prestando especial atención a la Memoria de reclamaciones anual, a las «líneas estratégicas y nuevos retos de la supervisión de conducta financiera» anunciadas por la Dirección General de Conducta Financiera

y Billetes de Banco de España o a la publicación del Compendio de criterios de buenas prácticas bancarias elaborado a partir del análisis de las reclamaciones y de los resultados de la supervisión de conducta.

Destaca asimismo en el ejercicio 2024 la participación de la Asociación en otras iniciativas organizadas por Banco de España, entre ellas: (i) la asistencia al II Foro Supervisor de Conducta de Entidades, (ii) la comunicación del Banco de España con respecto a la encuesta sobre el marco de relación entre las entidades de crédito y las sociedades de tasación o (iii) la participación en el «FORO SAC – CONVERSACIONES».

En el **contexto europeo**, cabe destacar:

- La elaboración de un **Código de Conducta de la UE sobre acceso equitativo de supervivientes de cáncer a servicios financieros.**
- La publicación del **Informe «Less is more»**, que tiene como objeto proponer posibles reformas normativas a la Comisión y Parlamento europeos, en el marco de una creciente proliferación del denominado *soft law*.
- La participación en el grupo de trabajo de accesibilidad (*Accessibility Task Force*), a través del que se comparte información actualizada sobre el estado de transposición de la Directiva 2019/882 sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios en los distintos Estados miembros.
- La asistencia al **11º ESAs Consumer's Day**, organizado por las tres Autoridades Europeas de Supervisión (EBA, EIOPA y ESMA) y celebrado en Budapest el 3 de octubre, donde se abordaron temas clave como el impacto de la inteligencia artificial en el sector financiero y su papel en la protección del consumidor, la mejora del acceso y experiencia con productos financieros y el desarrollo de un marco regulador de finanzas sostenibles más eficaz para los inversores minoristas. El foro reunió a representantes de instituciones europeas, supervisores, académicos y actores del mercado para debatir sobre la protección del consumidor en los servicios financieros.

- **Encuesta de la Comisión Europea sobre financiación de litigios por terceros (TPLF) en la Unión Europea**, que busca evaluar los efectos, riesgos asociados y regulaciones de este fenómeno en la jurisdicción europea, centrándose en la accesibilidad a la justicia, los costes legales y la equidad en los procedimientos judiciales.
- **Informe de la OCDE sobre la «Protección del consumidor financiero en Irlanda»**, que evalúa la adecuación del marco de protección del consumidor del Banco Central Irlandés en relación con los Principios de la OCDE/G20 sobre la protección del consumidor financiero. El informe también incluye diversas recomendaciones para mejorar dicho marco, con el objetivo de reforzar la protección de los consumidores en el ámbito financiero en Irlanda.
- **Publicación de la actualización de Directrices de la EBA sobre morosidad y ejecución hipotecaria a raíz de los cambios introducidos en la Directiva sobre crédito hipotecario (MCD)**, destacando como modificación más relevante la eliminación de la Directriz 4, cuya redacción ha sido incorporada en la Directiva (UE) 2021/2167, que regula los administradores y compradores de créditos y modifica la MCD.



Comité de Relaciones Laborales

La finalidad del Comité de Relaciones Laborales de la AEB es la de actuar en representación del conjunto de los bancos asociados para analizar y decidir sobre todas aquellas cuestiones del ámbito laboral que sean relevantes en cada momento para las entidades. Con ello se pretende garantizar una actuación coordinada y consensuada para determinar políticas y adoptar decisiones, de modo que ambas respondan a los intereses generales del sector.

En base a esta función de representación, el Comité está conformado por cinco personas: cuatro, designadas por cada uno de los bancos: **Santander, BBVA, Sabadell y Bankinter**, a las que se añade también la persona responsable de la Asesoría Laboral de la AEB quien actúa como coordinador y portavoz del Comité. Conviene señalar que, por lo que se refiere al número de trabajadores, estas cuatro entidades aglutinan en la actualidad más del **75%** del total del empleo en el sector.

La actividad del Comité se centra en su participación, en representación de los bancos asociados a la AEB, en la negociación del Convenio Colectivo sectorial y en el desarrollo de las tareas encomendadas a la **Comisión Paritaria** que emana del mismo. Las competencias de esta Comisión son, entre otras, la interpretación sobre los contenidos del Convenio a instancia de cualquiera de las partes, ejerciendo funciones de arbitraje y mediación sobre su correcta aplicación. Asimismo, el Comité participa en el **Observatorio Sectorial** y en todas aquellas mesas sectoriales constituidas con la finalidad de tratar de alcanzar acuerdos con los sindicatos sobre las distintas materias objeto de negociación.

Adicionalmente, en representación de los bancos asociados, el Asesor Laboral de AEB, representa a la Asociación en el **Consejo Económico Social de España (CES)**, desempeña la secretaría de la **Comisión Paritaria Sectorial de Formación**, que forma parte de la gobernanza del sistema de formación para el empleo y participa habitualmente en las distintas Comisiones de la CEOE, relacionadas con asuntos laborales. Esta actividad ha sido particularmente intensa durante 2024, como consecuencia de los distintos procesos de análisis y negociación en materia laboral en los que ha intervenido CEOE, así como por las modificaciones

legislativas de especial relevancia que han tenido lugar en el transcurso del año.

Algunos hechos relevantes, en materia de negociación colectiva sectorial, acontecidos durante 2024, han sido los siguientes:

- En el transcurso del año, ha sido particularmente intensa la negociación del **XXV Convenio Colectivo de Banca**. Han sido necesarias 18 reuniones de la Comisión Negociadora que se desarrollaron a lo largo de catorce meses, para poder alcanzar un acuerdo de Convenio cuya entrada en vigor se produjo el mismo día de su publicación en el BOE, es decir, el 1 de enero de 2025. Una negociación particularmente compleja, por el contexto y circunstancias en las que tuvo lugar el proceso negociador, que finalmente se resolvió mediante un acuerdo equilibrado, según las valoraciones expresadas por ambas partes.
- Las actuaciones desarrolladas en el seno de la **Comisión Paritaria del Convenio Colectivo**, cuando esta ha sido requerida. Durante el último año ha intervenido en dos ocasiones para resolver otras tantas consultas admitidas a estudio, planteadas sobre la interpretación de determinados artículos del Convenio vigente.

Finalmente, indicar que el Comité de Relaciones Laborales de la AEB mantiene una línea abierta con las personas que lo componen para intercambiar información sobre las novedades laborales que afectan a las entidades y se reúne periódicamente para analizar, de manera conjunta, aquellos cambios normativos que puedan afectar a los intereses de los bancos socios en esta materia.

📌 Comité de Regulación y Supervisión

Cualquier iniciativa regulatoria relacionada con la regulación prudencial, la resolución de entidades de crédito y la supervisión se siguen en el **Comité de Regulación y Supervisión** de la AEB. En particular, el Comité se ocupa del seguimiento y análisis de la regulación prudencial (solventía y resolución) a que están sometidas las entidades de crédito y que es propuesta por las autoridades regulatorias tanto nacionales como internacionales. Entre sus objetivos se encuentran la toma de posición respecto a dicha normativa y la interlocución con las autoridades regulatorias sobre aquellos aspectos que tienen un mayor impacto en las entidades españolas. En el ámbito europeo, la AEB es miembro y participa activamente en el *Banking Supervision Committee* (BSC) de la EBF y en los distintos grupos de trabajo que dependen del mismo. A nivel internacional, la Asociación también participa en este ámbito en el *Prudential Supervision Working Group* (PSWG) de la IBFed.

El Comité está compuesto por miembros de los departamentos de *Public Policy* de las principales entidades miembros de la asociación.

Marco Prudencial

El ejercicio se ha visto condicionado por las elecciones europeas y los debates que se han iniciado en la UE como consecuencia de las tensiones geopolíticas y los informes encargados a Mario Draghi y Enrico Letta sobre la competitividad de la economía europea. Durante el ejercicio se ha trabajado principalmente en: (i) el análisis de los desarrollos de nivel 2 que dan cumplimiento a diferentes mandatos incluidos en la transposición de Basilea III en el ordenamiento europeo; (ii) el seguimiento de la revisión del marco de resolución (CMDI); (iii) el inicio de los trabajos preliminares para la revisión del marco de titulaciones; (iv) la contribución a diferentes iniciativas relacionadas con la simplificación y eficiencia del marco prudencial y de supervisión; (v) incorporación de la sensibilidad española a los papeles de posición de la EBF con relación a la Autonomía Estratégica Abierta (OSA, por sus siglas en inglés).

En primer lugar, a lo largo del año el Comité ha trabajado intensamente en el análisis de las diferentes piezas legislativas que han ido publicando

las agencias supervisoras, especialmente la EBA, que daban cumplimiento a los mandatos incluidos en la normativa de capital. Hay que recordar que la implementación definitiva depende de la publicación de los 140 mandatos que tiene la EBA en los próximos tres años para desarrollar algunos elementos técnicos que no fueron posible cerrarse en el nivel 1.

Durante el año, se han contestado a más de 10 consultas de diferentes autoridades en materia de capital. Las más importantes han sido la **consulta sobre reporte de riesgos operacional**, la **consulta sobre los factores de conversión de crédito de exposiciones fuera de balance** o, la consulta de la EBA sobre **prudent valuation** que establece los criterios de valoración de la cartera de negociación a efectos prudenciales.

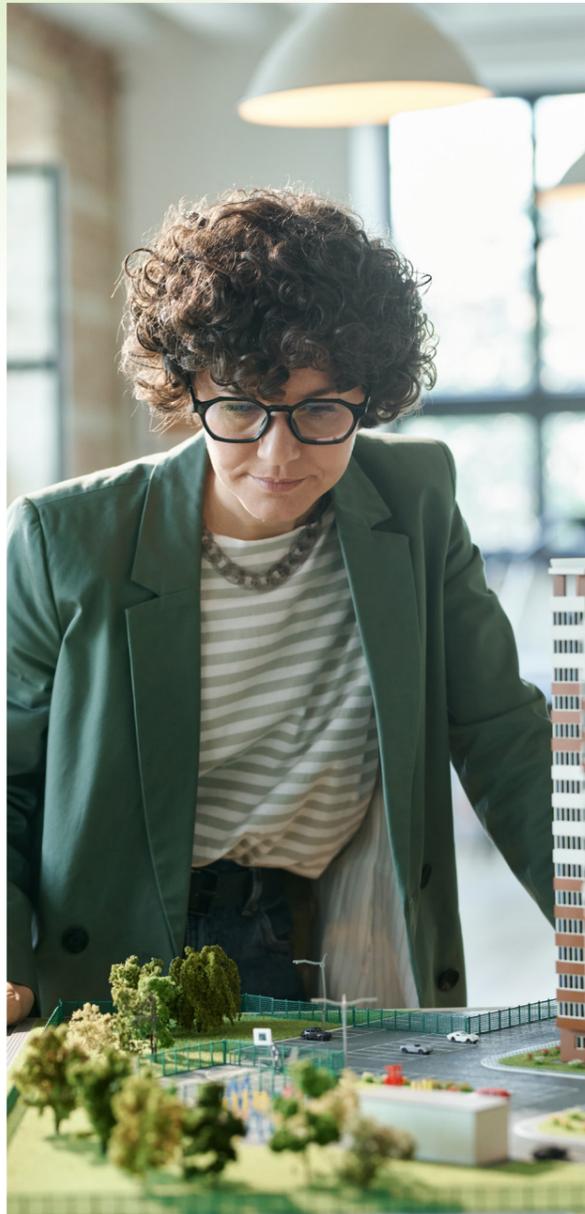
En segundo lugar, se ha trabajado en el seguimiento de **la revisión del marco de resolución** cuyos informes (del Parlamento y Consejo) se finalizaron a lo largo del año iniciándose la fase de trílogos. El objetivo de esta iniciativa regulatoria era mejorar el marco de resolución (segundo pilar de la Unión Bancaria) para las entidades pequeñas y medianas que no tienen capacidad para construir un nivel mínimo de MREL por su falta de acceso a los mercados. Esta propuesta suponía la revisión de la Directiva de Resolución y Recuperación y el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución (BRRD y SRMR, por sus siglas en inglés) así como la Directiva sobre los sistemas de garantías de depósitos (DGSD).

En tercer lugar, se iniciaron los trabajos preliminares para **la revisión del marco de titulaciones**. Como consecuencia de los informes anteriormente mencionados (Draghi y Letta) se ha evidenciado la necesidad de revitalizar el marco de titulaciones. Durante el año se realizó un ejercicio para el análisis de los problemas de oferta y demanda que suponen una barrera para el desarrollo del mercado y se fijó la posición en cuanto a la potencial revisión del marco prudencial y de supervisión. Adicionalmente, a final de año se contestó desde la Asociación a la consulta de la Comisión que trataba diferentes aspectos tanto prudenciales como de otra naturaleza (obligaciones de auditoría, proceso supervisor, etc.).

En cuarto lugar, se ha colaborado activamente con la EBF en varias iniciativas para **identificar potenciales áreas de simplificación y mejora de la eficiencia del marco de capital** conocidas como «informe *less is more*» cuya presentación se espera en el primer semestre de 2025 en el Parlamento y el «informe de eficiencia regulatoria y *goldplating*» que se ha compartido con diferentes autoridades europeas.

Finalmente, se ha prestado especial atención a **la posición sobre Autonomía abierta estratégica** (OSA) que ha firmado la EBF. En este sentido, la principal preocupación se ha centrado en intentar incorporar dentro de la posición europea los mensajes relativos a la finalización de la Unión bancaria y la construcción del tercer pilar.





⌚ Normativa prudencial nacional

Durante el año 2024, se intensificaron los contactos con el Banco de España para intentar **minimizar el impacto de la activación del colchón anticíclico con el enfoque positivo neutral** que se había anticipado durante el año 2023. Desde el Comité se respondió a la consulta que publicó el Banco de España con un argumentario que justificaba la no activación de los colchones macroprudenciales en un contexto en el que no se daban las condiciones macroeconómicas fijadas inicialmente en el marco regulatorio para su activación.

⌚ Diferentes iniciativas en el marco prudencial en materia de riesgos relacionados con el cambio climático

Debido al protagonismo que han ido ganando los riesgos ESG en el marco regulatorio, se ha creado desde hace dos años un grupo de trabajo cuyo mandato es hacer un seguimiento de los desarrollos normativos que pudieran afectar el marco de capital, supervisión, reporte o herramientas supervisoras.

Durante el ejercicio se han destinado recursos a la **consulta de la EBA sobre gestión de riesgos ESG** que introduce la obligación de realizar planes de transición con una dimensión prudencial, entre otras cosas.

Además, se ha trabajado en otros asuntos transversales como la consulta del Ministerio para la revisión de la **Orden ECO de Tasadoras** con el fin de incorporar los certificados de eficiencia energética en las tasaciones, seguimiento de las **obligaciones de pilar 3** en materia de sostenibilidad (entre las que se encuentra la publicación del GAR), **el seguimiento del enfoque supervisor** con relación a las expectativas supervisoras de riesgos ESG o el resultado del ejercicio de estrés sobre cambio climático realizado por las ESAS.

Este grupo de trabajo está compuesto por miembros de los departamentos de *Public Policy* y de los departamentos de riesgos de las principales entidades asociadas de la AEB.

Además, en el ámbito de este grupo de trabajo, la AEB en coordinación con CECA y UNACC, ha liderado dos proyectos de consultoría con el fin de dar cumplimiento a las expectativas de supervisión en esta materia y las nuevas obligaciones de divulgación:

- El primero de ellos, ha consistido en el desarrollo de un marco conceptual para que las entidades puedan desarrollar las obligaciones en cuestiones de doble materialidad.
- En segundo lugar, y también con carácter sectorial, se ha contratado a un proveedor externo con el fin de que proporcionase la información necesaria para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de divulgación derivadas de la normativa de taxonomía y de pilar 3 de los riesgos asociados al cambio climático.

⌚ Supervisión

Los temas relacionados con la supervisión de entidades significativas se analizan en el **Comité de Estrategia del MUS**. Este Comité se ocupa principalmente del seguimiento de las prácticas supervisoras por parte de las autoridades nacionales e internacionales y del análisis de guías y otros desarrollos normativos cuyo origen son principalmente el BCE o el Banco de España. Entre sus objetivos se encuentra la interlocución con las autoridades supervisoras con el fin de trasladar las principales preocupaciones en materia de supervisión de la industria. En el ámbito europeo, la AEB es miembro y participa activamente en el *SSM Strategy Group* de la EBF y en los distintos grupos de trabajo que dependen del mismo en defensa de los intereses de sus bancos socios.

Este Comité está compuesto por miembros de los departamentos de relación con supervisores de las principales entidades asociadas de la AEB.

Entre los asuntos regulatorios tratados por este Comité en 2024 destacan:

- La petición de extensión de la fecha de entrega del proceso de autoevaluación del capital (ICAAP) y autoevaluación de liquidez (ILAAP) que se ha anticipado este año en un intento por parte del BCE de simplificar y reducir los plazos del proceso de supervisión (SREP).
- Se ha contestado a la **consulta del BCE sobre opciones y discrecionalidades** que da mandatos al supervisor para desarrollar el texto nivel 1 (en este caso, la CRR3).
- Se ha hecho un seguimiento sobre los **ejercicios de estrés que ha realizado el SSM con relación a un potencial ciberataque** y cuyos resultados y conclusiones se publicaron en el segundo trimestre del año 2024.
- Finalmente, se han identificado las principales áreas de mejora de la metodología de los **ejercicios de estrés que se llevarán a cabo durante el año 2025 y que se publicó durante el primer semestre del 2024** y se han compartido con las autoridades supervisoras.

En el ámbito de las **consultas, a nivel internacional**, se ha trabajado conjuntamente con la EBF en aquellas que tenían un impacto relevante entre nuestros socios. Adicionalmente, cuando así ha sido necesario la AEB ha respondido de manera individualizada con el fin de expresar los intereses de sus asociados como por ejemplo, en la **consulta publicada por la EBA sobre la metodología de los ejercicios de estrés** que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2025.

Al igual que ocurrió en el año 2023, **el BCE** ha modificado su política que fija el **esquema de colchones mínimos de OEIS**. El marco revisado contempla requisitos mínimos más estrictos, en particular para las entidades con mayores exposiciones intragrupo dentro de la Unión Bancaria; desde la asociación se han transmitido las principales preocupaciones del sector ante los potenciales cambios en dicha metodología.



Comité de Contabilidad

El Comité de Contabilidad de la AEB, integrado por los bancos asociados a la AEB a través de representantes de las áreas de intervención, contabilidad y *reporting*, tiene como principal cometido el análisis y seguimiento de la regulación nacional e internacional en el ámbito de la contabilidad bancaria y de la información financiera de las entidades de crédito.

Junto a los aspectos estrictamente contables que afectan a los bancos asociados, en las reuniones del Comité se analizan igualmente las implicaciones contables de los cambios regulatorios en otros ámbitos —como los referidos a la regulación en materia de solvencia y resolución— en coordinación con el Comité de Regulación y Supervisión de la Asociación.

Asimismo, la AEB, en su condición de miembro de la EBF, participa activamente en el *Accounting Committee*, trasladando a la EBF la postura de los bancos españoles en aquellos aspectos de la regulación contable que les afectan.

En el ámbito europeo, en 2024 han continuado los trabajos referidos a la propuesta de modificación formulada por el IASB sobre la contabilidad de macro-coberturas y se han discutido, entre otros, las propuestas en materia de tratamiento prudencial de instrumentos ATI, T2 y MREL, la contabilización de riesgos novedosos —principalmente riesgos climáticos y geopolíticos (NIIF 9)— las modificaciones a la clasificación y medición de instrumentos financieros (NIIF 9 y NIIF 7) y el nuevo estándar de presentación y desglose de estados financieros (NIIF 18).

En el ámbito nacional, adicionalmente, el Comité de Contabilidad ha centrado sus trabajos en aquellos aspectos puntuales que han ido surgiendo durante el ejercicio, fundamentalmente en cuestiones relacionadas con el tratamiento contable de operaciones concertadas al amparo de las medidas adoptadas por la DANA, tales como las moratorias de pago y los anticipos y préstamos con aval público, o el nuevo impuesto al sector bancario.

Reporting

Dentro de los grupos de trabajo de la EBF, el *Reporting and Statistics Expert Group*, del que forma parte la AEB, analiza las modificaciones y ampliaciones de los requerimientos de información financiera formulados por las autoridades europeas principalmente la EBA y el BCE.

A lo largo de 2024 el *Reporting and Statistics Expert Group* ha analizado, debatido y dado respuesta a numerosas iniciativas regulatorias promovidas por las autoridades europeas, relativas al desglose de información en base a requerimientos de pilar 3, la agregación de datos y reporte regulatorio (RDARR, por sus siglas en inglés) o la simplificación de los requerimientos de *reporting* y la compartición de datos (proyecto IReF), entre otros.

En la AEB, de manera similar a la EBF, hay constituido un Grupo de *reporting* en el que se comparte la información de las novedades regulatorias en materia de *reporting* emitidas por las autoridades europeas y por el Banco de España.

En el plano normativo, cabe destacar dos propuestas regulatorias publicadas en 2024 en el ámbito del *reporting*.

Por un lado, el *Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024* impone a las entidades prestamistas la obligatoriedad de informar con carácter mensual al Banco de España sobre los datos acumulados referentes a las solicitudes de suspensión de pago (moratorias) de los deudores.

Por otro lado, el Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la cual se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, que transpone parcialmente al ordenamiento jurídico nacional la Directiva delegada 2023/2775.

En virtud de este Proyecto de Ley se fijan unos nuevos umbrales cuantitativos para determinar los criterios de tamaño de las empresas que se considerarán pymes a los efectos de información corporativa, atendiendo a su volumen de activo, cifra de negocios y número medio de trabajadores.



Comité de Banca Digital

El Comité de Banca Digital de la AEB tiene como objetivo hacer un seguimiento de todas las iniciativas regulatorias relativas a la transformación digital y la innovación tecnológica que puedan incidir en el sector bancario. Igualmente, entre sus finalidades se encuentra incentivar una interlocución con las instituciones o actores relevantes en el mercado para trasladar las inquietudes o intereses de la industria bancaria en materia normativa; tener una visión proactiva hacia los diferentes temas de interés; fomentar su conocimiento entre los bancos socios; e identificar los obstáculos regulatorios que impiden la innovación en el ámbito financiero a nivel nacional y europeo.

Este Comité está compuesto por representantes de los bancos socios de las áreas de Regulación y *Public Policy*, Operaciones y Riesgos IT, o del área de Innovación, en su mayoría.

Las actividades del Comité durante el pasado año han consistido en:

Seguimiento del proyecto del euro digital

A lo largo de 2024, el Eurosistema avanzó en la fase de preparación del euro digital, un proceso que se prevé concluir en otoño de 2025, momento en el que el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo podría aprobar el paso a la fase de desarrollo de prototipos. Paralelamente, se registraron progresos en las discusiones del Consejo sobre la Propuesta de Reglamento que define la conceptualización del euro digital y regula aspectos clave como su uso básico, el modelo de compensación o el diseño del modo *offline*.

Desde el Comité de Banca Digital, se elaboraron diversas notas de posición sobre temas fundamentales del Reglamento, en particular sobre privacidad, modelo de compensación, resolución de disputas y servicios básicos. También se revisaron algunos aspectos del posicionamiento de la AEB en el euro digital y se ajustaron algunas propuestas de enmiendas al Reglamento, que se compartieron con autoridades nacionales y europeas (Representantes permanentes de otros países, Europarlamentarios, Comisión Europea, etc.).

En colaboración con los bancos, la AEB siguió valorando las implicaciones del desarrollo técnico de este proyecto y continuó coordinando el posicionamiento común para los diferentes foros técnicos más relevantes:

- Grupo del desarrollo del *Rulebook* para el esquema del euro digital. Se aportaron comentarios sobre los distintos aspectos técnicos del *Rulebook* que fueron publicándose y, en particular, se enviaron observaciones a la Consulta del primer borrador, un proceso que requirió una estrecha coordinación con los bancos socios y otras entidades europeas.
- Líneas de trabajo del ERPB: a lo largo de 2024 se iniciaron dos líneas de trabajo clave en las que están participando algunos de los bancos socios:
 - Metodología y calibración de límites de tenencia: en esta *workstream* se están analizando los factores clave que podrían influir en la calibración de estos límites, con el objetivo de desarrollar una metodología para su determinación. Se enviaron comentarios a través de la EBF

y se participó en las diferentes sesiones técnicas organizadas por el supervisor. Se espera que los resultados de este trabajo se publiquen en la primavera de 2025.

- Impacto en el ecosistema de pagos: este grupo de trabajo estudia el impacto del euro digital en el ecosistema de pagos, centrándose en tres aspectos fundamentales: competencia, sinergias y modelo de negocio, para los que también se han enviado comentarios.

Propuesta de Reglamento sobre un marco para el acceso a los datos financieros (FIDA)

A lo largo de 2024, el Comité de Banca Digital continuó trabajando en observaciones y enmiendas para modificar la propuesta de Reglamento sobre un marco para el acceso a los datos financieros (FIDA, por sus siglas en inglés), que establece una nueva obligación legal de compartir datos para bancos e instituciones financieras, enfocándose en tres aspectos clave:

- Ampliación del calendario de implementación: se considera que el plazo de 18 meses establecido en la propuesta es insuficiente para definir esquemas, consensuar normas, asignar responsabilidades y negociar compensaciones.
- Aplicación de un enfoque gradual (*phase-in*): se propone establecer diferentes plazos en función de la heterogeneidad y disponibilidad de los datos.
- Desarrollo de mecanismos para determinar los datos a intercambiar: se sugiere basar el intercambio de datos en los casos de uso y la demanda del mercado —tanto actual como futura— para evitar que se hagan inversiones en puntos de datos que no vayan a intercambiarse en la práctica.

Anteproyecto de Ley y Proyecto de Real Decreto para la digitalización y modernización del sector financiero

En abril de 2024 el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa publicó la consulta previa sobre el Anteproyecto de ley y proyecto de real decreto para la digitalización y modernización del sector financiero, cuyo texto finamente se sometió a consulta pública a principios de este año, junto a dos proyectos de real decreto que lo acompañan.

El paquete regulatorio propuesto tiene como objetivo adaptar la normativa nacional a las obligaciones derivadas del derecho europeo y actualizarla para mitigar los riesgos de las nuevas tecnologías, aprovechando sus oportunidades para mejorar los servicios financieros. En concreto:

- La norma propone la transposición de la Directiva del Reglamento DORA para garantizar la ciberresiliencia financiera y establecer su régimen sancionador.
- Se actualiza la normativa de prevención de blanqueo de capitales y se adapta para aplicar el Reglamento MiCA sobre criptoactivos.
- Se desarrolla un Real Decreto sobre el uso de tecnología de registros distribuidos en instrumentos financieros, según la Ley de Mercados de Valores.
- En pagos, se propone permitir a las entidades de pago acceder a sistemas de pago directos y se actualiza el régimen jurídico de Iberpay.
- Se proponen mejoras en el Sandbox regulatorio para promover la innovación financiera digital.
- Y se transpone la Directiva sobre el punto de acceso único europeo (PAUE) para centralizar la información financiera divulgada por las empresas.

Desde el Comité de Banca Digital se respondió a ambas consultas destacando algunos de los elementos más relevantes, como el nuevo marco sancionador a la aplicación de DORA, mucho más estricto que el que ya preveía la Ley de Mercado de Valores y Servicios de inversión para las entidades bajo su ámbito.

Consulta de la Comisión europea sobre inteligencia artificial en el sector financiero

El comité también respondió a la Consulta específica sobre la aplicación y el impacto de la IA en los servicios financieros publicada por la Comisión Europea en el verano de 2024, cuyo objetivo era informar a la Comisión sobre evolución del mercado y los riesgos relacionados con la IA, los casos de uso relevantes, y sobre la aplicación de la Ley sobre IA y la legislación vigente sobre servicios financieros en el sector financiero.

Desde el sector se trasladó que, aunque el nuevo reglamento impacta al sector bancario en casos de alto riesgo —como el análisis de solvencia de las personas físicas—, los bancos ya operan bajo un marco normativo sólido que protege a los consumidores y gestiona riesgos, alineándose con los principios del Reglamento. Por eso, ante la posibilidad de que se emitan regulaciones sectoriales adicionales sobre IA en servicios financieros, el sector solicitó priorizar la elaboración de directrices intersectoriales, de aplicación a todos los casos de uso, y así evitar generar diferentes requisitos y obstaculizar la innovación.

Para una implementación eficiente, se destacó también la importancia de integrar los requisitos del Reglamento de la IA en el marco de supervisión existente, contando con la participación de supervisores financieros en su desarrollo.

Seguimiento de las normas de segundo nivel de algunos expedientes relevantes

Reglamento sobre resiliencia operacional digital (DORA)

En 2023 el Comité constituyó un subgrupo de expertos para debatir sobre los aspectos técnicos de la implementación de DORA. A lo largo de 2024, este subgrupo contestó a la Consulta de la EBA sobre el segundo lote de normas técnicas y elaboró varios documentos de posición para trasladar a los supervisores las principales dificultades de los bancos en la aplicación del Reglamento, en vigor desde el 17 de enero de 2025, y solicitar que se consideren los mejores esfuerzos en la implementación, ante la incertidumbre sobre normas aún pendientes de publicación.

Consulta de las Directrices en la aplicación de la definición de un sistema de IA y de las prácticas prohibidas en desarrollo de la Ley de Inteligencia Artificial (IA)

El Reglamento de Inteligencia Artificial (la Ley de IA) establece una definición común de los sistemas de inteligencia artificial (IA) y adopta un enfoque basado en el riesgo para su regulación, clasificando los sistemas de IA en distintas categorías, incluyendo aquellas prácticas prohibidas que representan riesgos inaceptables para los derechos fundamentales y los valores europeos.

La Comisión Europea, que tiene el mandato de elaborar directrices para la aplicación práctica de la normativa, lanzó en 2024 una consulta al mercado para abordar tanto la definición de un sistema de IA, como las prácticas prohibidas, y recopilar ejemplos concretos y aclarar posibles dudas sobre la implementación.

Desde el Comité de Banca digital se contestó a esta consulta, destacando que tecnologías más simples, como la regresión lineal, la regresión logística o los árboles de decisión, no deberían incluirse en la definición de inteligencia artificial. Las regresiones no son autónomas. La funcionalidad del modelo depende completamente de las elecciones hechas por los humanos, quienes definen las variables de entrada y establecen los parámetros que guían las predicciones del modelo. Tampoco pueden aprender automáticamente ni descubrir nuevos patrones en los datos más allá de lo que fue entrenado inicialmente.

Comité de Ciberseguridad

El Comité de Ciberseguridad de la AEB, está formado por los directores de Seguridad de la Información (CISOs, por sus siglas en inglés) de las entidades en línea con las exigencias de Europol para el Comité de Ciberseguridad de la EBF con quien mantiene un acuerdo de confidencialidad. Ha desempeñado su cometido durante todo el ejercicio de acuerdo con los objetivos fijados para el mismo, como son:

- Reforzar la representación sectorial frente a la Administración.
- Actuar como canal para fomentar el intercambio de información en la industria en la lucha contra el fraude.
- Promover acciones sectoriales de concienciación sobre amenazas existentes, así como de mejores prácticas para afrontarlas.

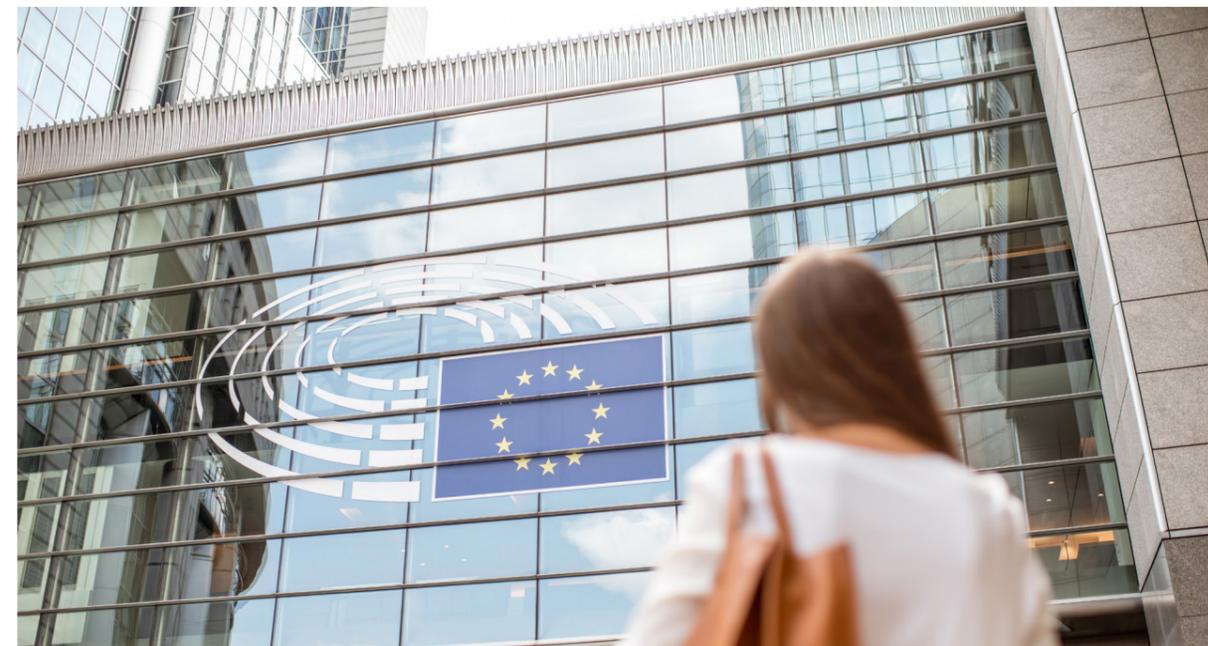
Para llevar a cabo su actividad, el comité mantiene el marco de colaboración y cooperación europeo, que se articula a través de la EBF, con las autoridades europeas. Igualmente, con autoridades nacionales, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) y compañías operadoras de telefonía, cada vez más relevantes para la prevención de los ciberataques.

En el último año, este comité ha abordado cuestiones tanto de perspectiva nacional como internacional. En el **plano internacional** se ha centrado en:

- El seguimiento del *Digital Operational Resilience Act* (DORA) y en el paquete de ciberseguridad publicado por la CE. La AEB ha participado, a través de la EBF, en el envío de la posición sectorial y en la implementación de la normativa a través de grupos de trabajo y contacto con las autoridades.
- La colaboración con la Red Iberoamericana de Ciberseguridad y Ciberdefensa del sector financiero (RICCF), que persigue mantener una red iberoamericana para el intercambio de conocimiento. Durante este año se celebraron el tercer y cuarto encuentro de los comités de ciberseguridad de los distintos países que conforman el RICCF (España, Perú, México, Colombia y Chile).

Asimismo, ya en el **ámbito nacional**, la actividad durante el 2024 se ha centrado en las siguientes acciones:

- Durante los últimos años se ha constatado un continuo aumento de estafas cibernéticas en las que los servicios prestados por operadores de telecomunicaciones son parte fundamental. Ante esta situación se promovió la colaboración de todas las partes implicadas, con el objetivo de reforzar la protección al consumidor. Como consecuencia, en julio de 2024 la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, inició el trámite de audiencia pública de una Orden Ministerial que incluye las modificaciones normativas necesarias para poner en marcha medidas para combatir las estafas de suplantación de identidad a través de llamadas telefónicas y mensajes de texto fraudulentos. Desde la AEB se han reiterado los mensajes y peticiones del sector a los distintos organismos y se han enviado observaciones a las diversas consultas.
- Desde el Comité de Ciberseguridad se acordó poner en marcha un grupo de trabajo para analizar la posible compartición de información de ciber amenazas.
- El intercambio de información de tendencias de fraude, alertas o *modus operandi* observadas en la industria y análisis de posibles acciones y colaboraciones para prevenirlos.
- Refuerzo de campañas de concienciación a lo largo del año. Durante el ejercicio se lanzó una campaña en colaboración con CECA, UNACC y ASNEF con recomendaciones de protección para los clientes. La campaña tuvo muy buen alcance y contó con difusión en redes, cuñas de radio y folletos.
- Asimismo, se ha participado en foros y jornadas para concienciar en materia de ciberseguridad. Todas estas acciones han tenido muy buena acogida y han contribuido a una mayor concienciación de la ciudadanía ante las estafas cibernéticas.



Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)

El Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) se ocupa, desde un punto de vista sectorial, de los asuntos relacionados con los sistemas e infraestructuras de pagos, procedimientos operativos, estándares y operaciones interbancarias, así como del efectivo. Está compuesto por los responsables del área de operaciones/organización y sus funciones se reparten en tres áreas de actuación:

- Servicios y sistemas de pago y compensación; normalización de procedimientos; operaciones nacionales e internacionales.
- Valores.
- Relaciones con organismos públicos en materia de recaudación de ingresos y ejecución de deuda.

En el **entorno europeo** este comité es asimismo el encargado del seguimiento de las iniciativas relacionadas con los servicios de pago derivados directa o indirectamente de la normativa europea.

El pasado ejercicio se ha caracterizado también, como otros anteriores, por una actividad regulatoria en la que la asesoría de pagos ha seguido con

especial atención la que afecta a la actividad de las entidades de crédito como proveedores de servicios de pago, formulando observaciones cuando los proyectos han sido sometidos a audiencia pública, y proponiendo la presentación de enmiendas que pudieran mejorar el contenido de los proyectos.

En este sentido, cabe destacar:

- Las propuestas legislativas de pagos PSD3 y PSR. Tras la publicación de la propuesta por parte de la Comisión Europea, el 28 de junio de 2023, del paquete legislativo de pagos, que desdobra la PSD2 en dos propuestas legislativas, por un lado, una modificación de Directiva de servicios de pago y servicios de dinero electrónico y por otro, una nueva propuesta de Reglamento de servicios de pago, el Parlamento Europeo ultimó su propuesta en sesión plenaria a finales de abril de 2024. Una vez que el Consejo adopte su posición, se llevarán a cabo los debates entre los tres colegisladores (trilogos) para llegar a una redacción final.
- Es también relevante la publicación del Reglamento (UE) 2024/886 que modifica el Reglamento SEPA, la Directiva de firmeza y la PSD2 en lo que respecta a las transferencias inmediatas con entrada en vigor en 2024, si bien se ha establecido un periodo transitorio para aplicar las distintas medidas relacionadas con las transferencias inmediatas.

El Reglamento, si bien tiene como objetivo que los pagos inmediatos en euros estén disponibles para todos los ciudadanos y empresas que envían y reciben transferencias SEPA, algo ya habitual en la comunidad española, incorpora otras disposiciones cuyo cumplimiento requerirá un esfuerzo para el sector. Entre ellas, la puesta en marcha de un servicio de comprobación de titularidad de cuenta, la equiparación de precios entre transferencias ordinarias y las inmediatas, y medidas para adecuar las disposiciones de prevención de blanqueo de capitales a la inmediatez de los pagos.

- El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa llevó a cabo un proceso de consulta pública del Anteproyecto de ley y proyecto de real decreto para la digitalización y modernización del sector financiero que entre otras cosas persigue la transposición de directivas europeas, incluida la modificación de la Directiva de firmeza. Se realizaron las observaciones pertinentes.

Los principales temas abordados por el comité en 2024 han sido:

- El CPOP, a través de un grupo de trabajo específico, ha continuado trasladando a las autoridades, la posición sectorial relativa al paquete legislativo de pagos, propuesta de directiva (PSD3) y propuesta de reglamento (PSR), siendo la prevención del fraude y las estafas los puntos más relevantes.
- Asimismo, mediante un grupo de trabajo se ha hecho seguimiento del Reglamento (UE) 2024/886 relativo a transferencias inmediatas, llevando a cabo un análisis de impacto, sin perjuicio de la guía aclaratoria publicada por la Comisión Europea.
- En relación con el paquete legislativo de información de pagos para la prevención de fraude de IVA en las transacciones transfronterizas (modificación de la Directiva 2006/112 y del Reglamento 904/2010), tras la publicación en 2023 de la Ley 11/2023 por la que se modifica la Ley 37/1992, del IVA, para la incorporación al ordenamiento interno de la citada directiva se publicó el Proyecto de Real Decreto. La AEB mantiene su participación en el grupo de expertos de la CE para el seguimiento y optimización de la implementación de la normativa.

- Igualmente, en 2024 se ha definido un nuevo procedimiento para la reclamación de transferencias de fondos efectuadas como consecuencia de una estafa.
- Tanto desde el Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos como desde el Comité de Ciberseguridad se promovió la creación de un grupo de trabajo de fraude con el fin de dar respuesta a las inquietudes manifestadas por el sector y con la idea de cubrir aspectos no incluidos en otros ámbitos. A finales de año se lanzó el grupo de trabajo sectorial de forma coordinada con CECA y UNACC.
- En el marco de la colaboración habitual con los organismos públicos nacionales, adecuación y modernización en los procedimientos de recaudación y de requerimientos de información, se ha puesto en marcha la elaboración de un estudio en el que se identifican y se cuantifican los principales procesos derivados de la actividad de las entidades como colaboradoras en la recaudación de las AAPP.
- La Asociación, y sobre todo las entidades, han colaborado un año más en la difusión de la moneda de plata, siendo la de 2024 conmemorativa del «X Aniversario de la Proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI» y con un valor facial de 40 euros.

Al amparo del CPOP y para llevar a cabo la labor habitual en estas áreas se gestionan otros comités técnicos y grupos de trabajo de materias específicas, en los que se proponen las soluciones técnicas de ámbito interbancario que afectan a la totalidad del sector. En ellos igualmente participan otras entidades además de los bancos socios.

Los tres comités técnicos en los que se completa esta actividad son: el Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE); Comité Técnico de Valores (CTV); y el Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP).

Gran parte de esa actividad queda reflejada y se traslada al conjunto de bancos socios mediante circulares.

Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE)

- Trabajo en la elaboración de respuestas a las consultas públicas sobre las propuestas de modificación de los *Rulebooks* de los esquemas de pago del EPC.
- Con motivo de la entrada en vigor de la nueva versión de 2019 de la mensajería ISO 20022 con la consiguiente remuneración de etiquetas, se procedió a la revisión de los folletos de la serie de normas y procedimientos bancarios afectados.

Comité Técnico de Valores (CTV)

- Análisis de impacto e implantación del Impuesto sobre Transacciones Financieras (ITF).
- Seguimiento del impacto de la *Ley 6/2023, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*.





Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP)

- Diálogo continuado con organismos e instituciones administrativas en relación con la gestión recaudatoria con el objetivo de mejora continua y desarrollo de procedimientos de recaudación de cuotas de impuestos y seguros sociales; de recaudación ejecutiva mediante sistemas automatizados de embargo; transferencias y pago de pensiones y prestaciones por desempleo; y reducción paulatina de los procedimientos en papel.
- Seguimiento de la evolución de la normativa aplicable a la gestión recaudatoria y análisis de impacto en los procedimientos bancarios con el fin de que los bancos puedan realizar las adaptaciones y ajuste: elaboración de circulares para difusión de los cambios en los procedimientos.
- En el marco del convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial que da cobertura tanto al procedimiento de centralización y mecanización de las órdenes de embargo, como a los nuevos servicios de mecanización de oficios para dar respuesta por medios telemáticos a requerimientos de información de los Juzgados y Tribunales, se ha

firmado una ampliación que incluye al Ministerio Fiscal y a la Fiscalía Europea. Esto permite a todos ellos, sistematizar la tramitación de los requerimientos de información bancaria que obre en poder de las entidades financieras adheridas al convenio vigente. Además, a iniciativa del Consejo, se está trabajando en una nueva funcionalidad de comunicaciones electrónicas seguras que podría dar servicio a otros organismos.

- Dado que la AEAT no disponía de un procedimiento automatizado para la gestión de embargos de créditos derivados del cobro mediante TPVs en entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, con la consiguiente carga manual y de gestión para las entidades financieras, se ha trabajado en la definición de un nuevo procedimiento, para la optimización y mecanización del tratamiento de estas diligencias, incluido en la Resolución de 13 de mayo de 2024¹¹
- Colaboración con la AEAT para habilitar la recaudación mediante tarjetas y Bizum. Las entidades que participan en el proyecto continúan trabajando con la AEAT para ponerlo en marcha a lo largo del 2025.

Comité de la Mujer en la Banca

El principal objetivo del Comité de la Mujer en la Banca es promover la igualdad de género en la banca en España. Este comité trabaja en fomentar el liderazgo femenino, fomentar la inclusión y diversidad, y sensibilizar sobre la importancia de tener una mayor representación de mujeres en posiciones de toma de decisiones en las entidades financieras. Conformado por distintas entidades representadas por mujeres referentes y con perfiles diversos, el propósito del comité es dar apoyo, servir de plataforma de difusión y promover acciones orientadas a dicho objetivo. Junto con *Women in Banking* (WIB), grupo impulsor y germen de este Comité, se materializan las campañas y actividades para promover el papel de la mujer en el sector.

Entre las principales funciones del Comité de la Mujer en la Banca destacan:

- Orientación estratégica a WIB en todo lo referente a las acciones que la red lleve a cabo.
- Análisis de datos. Análisis de los efectos de las nuevas políticas de diversidad, sus beneficios y su impacto en la rentabilidad y tendencias identificadas en informes publicados.
- Identificación de referentes entre los bancos participantes en el Comité. Estos referentes suman y aportan su visión y experiencia en las acciones llevadas a cabo.
- Determinación de *Best Practices*. Los miembros del Comité ponen en común experiencias de políticas internas en torno a igualdad para así identificar las que mejor resultado generen.
- Comunicación y divulgación. La AEB apoya mediante sus redes sociales y página web la comunicación y difusión de mensajes, campañas y eventos que el grupo impulsor acomete.
- Representación. El Comité sirve de plataforma para dar a conocer WIB en distintos foros nacionales y europeos y poder representar la postura del sector con grupos de interés tales como Tesoro, Ministerios, Comisión Europea y EBF, entre otros.

El 23 de mayo, WIB presentó el primer informe sobre la «Situación de la mujer de la banca en España», analizando datos recogidos de 2021 y 2022, de empleados de banca de entidades nacionales e internacionales en España. La muestra alcanzó los 105.000 empleados, lo que representa un 75% de los empleados del sector de nuestro país.

Entre otras conclusiones, el informe muestra una mayor presencia femenina en la plantilla del sector financiero español. Por tipología de trabajo, se observa que las mujeres ocupan el 55% de los puestos de negocio, incluyendo la extensa red comercial de oficinas, mientras que, en los servicios centrales, que incluyen áreas consideradas STEM, la representación es muy inferior. Así, en referencia a los puestos de responsabilidad, el 26% de las mujeres ocupan estos puestos frente al 39% de hombres, marcando una diferencia de trece puntos porcentuales.

Este informe pretende realizar un análisis periódico de la situación de las mujeres en la banca, señalar áreas de mejora y proporcionar recomendaciones para fomentar una mayor igualdad de oportunidades y diversidad en el ámbito bancario.

Asimismo, el Comité, a través de la participación en eventos periódicos organizados por WIB de diferentes temas técnicos y de actualidad, muestra su compromiso de visibilización del talento femenino en el sector bancario español, convirtiéndose en referente en materia de diversidad e inclusión de la mujer.

Además, y junto con otras instituciones privadas y públicas, la AEB ha participado en las reuniones del grupo de trabajo de «Mujer e internacionalización» celebradas durante el ejercicio 2024 y liderado por la Secretaría de Estado de Comercio. Este grupo tiene como misión potenciar el papel que tienen las mujeres en la internacionalización de la economía española y sentar las bases para avanzar en la incorporación de las mujeres en el comercio internacional.

¹¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2024/05/29/pdfs/BOE-A-2024-10763.pdf>

Comité de Comunicación

El año 2024 ha sido un año de crecimiento y de excelentes resultados para el sector, de cambios en la política monetaria con intereses a la baja, y de procesos electorales en Europa y Estados Unidos con una nueva Comisión Europea y con la vuelta de Donald Trump a la Casa Blanca. En el ámbito nacional, el Levante ha sufrido una terrible DANA con más de 200 fallecidos y el Congreso de los Diputados ha aprobado un impuesto a la banca para los próximos tres años.

También ha sido un año de crecimiento del crédito a dos dígitos, con incrementos del 15 y el 20% para consumo y pymes, los más baratos de las grandes economías de la Unión Europea. Además, se ha pedido como sector que la nueva Comisión Europea coloque el crecimiento y la competitividad en el centro de su acción y que busque un equilibrio regulatorio. Para las cuestiones más domésticas, la AEB ha mostrado su más enérgica protesta ante el impuesto y ha dado una respuesta rápida a los afectados por la DANA con moratorias de crédito inmediatas y con la canalización de fondos para la reconstrucción.

Estos son solo algunos elementos de un ejercicio en el que el sector ha seguido trabajando en dar respuesta a retos del país como el envejecimiento, con mejoras en la atención a los mayores, o la despoblación, con el despliegue de servicios bancarios en la España rural, y se ha volcado con la capacitación digital, la educación financiera y la concienciación de los ciudadanos para hacer frente a los ciberdelincuentes, a destacar la campaña sectorial: «Protégete, evitar el fraude está en tus manos».

Todos estos aspectos han formado parte de los mensajes que se han canalizado a través de espacios en radio, medios de comunicación, redes sociales y actos públicos organizados por la AEB y por otras organizaciones.

El protagonismo a la hora de llevar estos mensajes a la sociedad ha correspondido a la presidenta de la AEB y a otros miembros de la asociación, con un mensaje constante: la actividad de los bancos es esencial para hacer realidad los proyectos de las personas y de las empresas, y para encontrar soluciones a los grandes retos de la sociedad.

¿De qué hemos hablado?

En un contexto marcado por desafíos políticos, sociales, económicos y demográficos, los ejes de la comunicación de la AEB en 2024 para dar a conocer la realidad del sector bancario han sido diversos.

Posición ante temas de actualidad

- Ante los terribles efectos de la DANA sufridos en Valencia, el sector bancario ha respondido rápidamente, ofreciendo apoyo y soluciones a los afectados a través de una moratoria para créditos a particulares, autónomos y pequeñas empresas.
- Sobre el nuevo impuesto al sector bancario la AEB ha expresado su firme oposición a una medida con graves efectos sobre el crecimiento económico y ha denunciado la inseguridad jurídica e incertidumbre que genera.

Compromiso social

- El sector avanza en la mejora de servicios y atención a las personas mayores y en las zonas rurales, de acuerdo con su compromiso de ofrecer servicios accesibles y de calidad, asegurando que nadie quede atrás.

Educación financiera

- La educación financiera debería ser una enseñanza obligatoria en las aulas porque adquirir conocimientos básicos y hábitos financieros saludables desde edades tempranas ayuda a lo largo de toda la vida.

Capacitación digital

- Ante los imparables avances de la digitalización en todos los ámbitos, tener conocimientos digitales es clave para la vida diaria, ya que puede mejorar la calidad de vida y fomenta la inclusión social.

Ciberseguridad

- Concienciar a la ciudadanía de la necesidad de tomar precauciones en la vida digital es otra de las prioridades del Comité para ayudar a aprovechar todos los beneficios de las nuevas tecnologías y evitar ser víctimas de fraudes.

Para contribuir a un mejor entendimiento de la importancia y el impacto positivo de la banca en nuestra sociedad, el Comité ha recurrido a múltiples herramientas de divulgación.

¿Dónde lo hemos contado?

Campañas de radio

- Para hacer llegar los mensajes, la AEB ha apostado por este medio de comunicación a través de programas de máxima audiencia en las principales emisoras de radio con un formato informativo y de utilidad para la ciudadanía.

Redes sociales

- Con cada vez mayor énfasis en lo audiovisual, se ha intensificado la presencia en redes sociales y aumentado significativamente el alcance —en porcentajes de dos y tres dígitos— en diversos canales, hasta alcanzar varios millones de usuarios. Al mismo tiempo, se continúa explorando nuevos territorios y fórmulas para conectar con la audiencia.
- Altos ejecutivos de la asociación contribuyen a la difusión de los mensajes corporativos desde su visión personal, completando una estrategia integral con su propia voz.

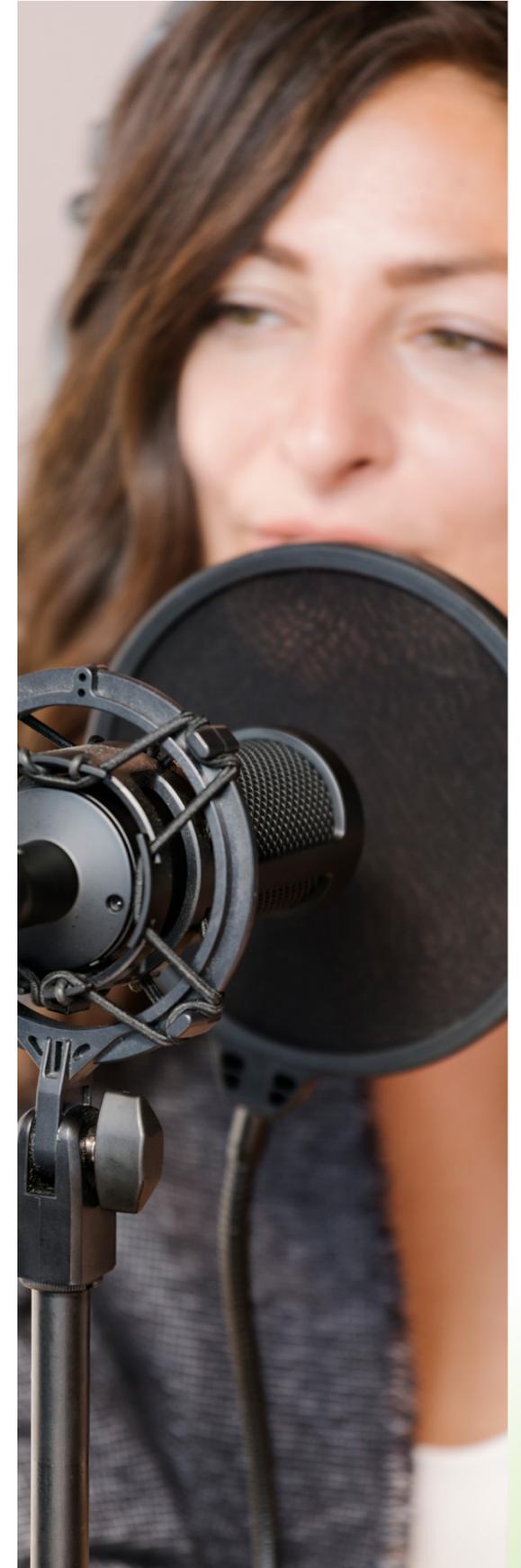
Web e imagen corporativa

- Se emprende el proceso de renovación de la página web e imagen corporativa para una mayor adaptación a la evolución de la AEB, que avanza en su propia transformación para dar respuesta a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Campañas principales

- En colaboración con instituciones clave involucradas en la lucha contra el cibercrimen (Policía, Guardia Civil, INCIBE y otras asociaciones financieras), se ha lanzado la campaña «Protégete, evitar el fraude está en tus manos» con consejos sencillos, claros y directos, para poder aplicarlos en el día a día.

Un año más, el Comité de Comunicación ha trabajado para transmitir a la ciudadanía la fortaleza, sensibilidad y compromiso social del sector bancario, que desempeña un papel crucial en facilitar la vida diaria y en financiar el futuro que a construir.





AEB INFORMA

Enero	El Confidencial	«Bancos rentables van a seguir apoyando la economía» Observatorio Económico de El Confidencial
Marzo	Universidad de Alcalá	«La banca tiene un papel fundamental en la financiación de la economía estratégica abierta» XI Foro de economía
	HERALDO DE ARAGÓN	«La geopolítica requiere que la banca esté más fuerte que nunca» Jornada de la Fundación Ibercaja
Mayo	EL DIARIO MONTAÑÉS	«Europa necesita unión bancaria para competir contra China y Estados Unidos» Foro Económico de Diario Montañés
	Expansión	«Abogamos por un marco regulatorio bancario que impulse la competitividad y el crecimiento económico» V Foro Internacional Expansión
	CEPYME	«No puede ser más acertado reivindicar el papel de la empresa y el empresario» Presentación El Empresario en CEPYME
Junio	APIE Asociación de Periodistas de Información Económica	«Tenemos la suerte de tener créditos muy baratos en España» Seminario de APIE
Septiembre	Cruz Roja	«La digitalización es inclusión y mejora la vida de las personas» Taller 'Encadenados tour' con Cruz Roja
Octubre	KPMG Expansión	«La IA cambiará cómo se diseñan y se ofrecen los servicios bancarios» XV Encuentro Financiero organizado por Expansión y KPMG
	CUNEF UNIVERSIDAD	«La única regla que tenéis que seguir siempre es jamás compartir vuestra contraseña del banco con nadie» Charla entre Peio Belausteguigoitia y Alejandra Kindelán
	EY	«Hay que adaptar la regulación a los nuevos tiempos para impulsar el crecimiento y la competitividad en Europa» Presentación del informe de EY
	El Confidencial	«El crédito hipotecario en España es más barato que en países de nuestro entorno. No hay falta de financiación» Foro Inmobiliario de El Confidencial

Noviembre



«El sector bancario rechaza un impuesto que afecta al crecimiento»

3 comunicados contra el impuesto



«Crear un impuesto al sector bancario tendrá un impacto negativo relevante sobre el crecimiento de la economía y el progreso social»

LAVANGUARDIA

«Kindelán (AEB) alerta del "impacto" y la 'distorsión competitiva' que generará el impuesto a la banca»

EL MUNDO

«El 'impuestazo' a la banca restringirá 25.000 millones de créditos a las pymes»

Deloitte.

«La banca pide a los diputados que frenen el 'impuestazo' para no "lastrar" la economía»



«Información sobre medidas de apoyo para los afectados por las inundaciones en Valencia»

Comunicados sobre la DANA

europa press

«El sector bancario perfila una moratoria de 3 meses a hipotecas y préstamos a pymes de afectados por la DANA»

LARAZÓN

«Los empresarios trasladan al Rey un llamamiento a la unidad»

EL MUNDO

«Caixabank, Sabadell, Santander, BBVA y Caixa Popular se adhieren a la Línea de Avals ICO DANA»



«La digitalización es inclusión»

Clausura del programa 'Mi Banca Digital: fácil y segura'

Esquire

«Estamos viendo mucha polarización en el mundo y una manera de frenarla es generando mayor crecimiento»

Entrevista revista Esquire

Diciembre



«La banca está financiando y apoyando los sueños de las familias y empresas»

Entrevista en el programa Capital de Radio Intereconomía



«Iniciativas así permiten que las entidades podamos contribuir a haceros la vida más fácil»

Taller 'Reconectados' en Fundación Telefónica

EL ESPAÑOL

«El sector bancario defiende las medidas puestas en marcha para acabar con la brecha digital en las personas mayores»

II Foro Silver Economy organizado por El Español



Comité de Sostenibilidad

En junio de 2019, se creó el Comité de Sostenibilidad de la AEB, formado por los responsables de esta materia en cada una de las principales entidades asociadas.

El contenido de este Comité se centra, fundamentalmente, en realizar un seguimiento del marco regulatorio y del contexto internacional, divulgar los avances de las entidades y plantear los obstáculos a los que se enfrenta el sector para tratar de superarlos de la mano de otros agentes y, en particular, con la Administración. Asimismo, desde el Comité se promueve alinear el conocimiento entre los asociados para estar seguros de que se trabaja en la misma dirección, con independencia del ritmo de avance de cada entidad. Este Comité trabaja en estrecha colaboración con el Comité de Mercados y también con el de Supervisión y Regulación Prudencial por la mayor relevancia que tiene la gestión de los riesgos ESG sobre la estabilidad financiera.

El Comité también proporciona un foro de diálogo con el que se aspira a contribuir a la movilización efectiva del sector financiero frente al riesgo climático y los asuntos sociales, especialmente mediante la influencia que representa la banca en el marco definido por el Centro de Finanzas Responsables y Sostenibles (FINRESP).

La AEB, a través de este comité, participa activamente en el Grupo de Trabajo de Finanzas Sostenibles de la EBF. Además, participa en los debates ligados al Fondo Social de Vivienda promovidos por el Ministerio de Economía Comercio y Empresa.

El Comité de Sostenibilidad es responsable de:

- Contribuir en los trabajos relacionados con el desarrollo de la normativa nacional o europea en el ámbito de las finanzas sostenibles, así como en la mejora de los textos a través de consultas y posiciones sectoriales.
- Informar, analizar y apoyar al sector financiero sobre el impacto que tiene la regulación que conforma el marco de las finanzas sostenibles en la financiación de las actividades de la economía real necesarias, para alcanzar los objetivos de sostenibilidad de las Naciones Unidas e implementar el Acuerdo Climático de París.
- Promover el conocimiento para poder medir y reportar los compromisos climáticos, así como contribuir al desarrollo de estándares para facilitar el cumplimiento regulatorio de las entidades con menos recursos.

A nivel europeo, los temas más importantes en los que el Comité estuvo trabajando durante el año 2024, se describen a continuación:

Prioridades regulatorias para 2025

Desde un punto de vista general, es esencial mejorar la competitividad, simplificar la regulación y asegurar el *level-playing field*, pero al mismo tiempo lograr los objetivos de sostenibilidad. Para ello, será esencial que haya un conjunto de políticas industriales y climáticas coordinadas que ayuden a descarbonizar una economía más competitiva. Será fundamental que los gobiernos se involucren más con los sectores económicos para asegurar que estos cumplen con sus sendas de descarbonización.

En segundo lugar, tras años de regulación sin precedentes en las materias ESG, ahora se impone un periodo de pausa regulatoria y reflexión. Esto se debe a que hasta ahora la regulación ESG se ha centrado mucho en el *reporting*, por ejemplo, el Reglamento de Taxonomía o la Directiva de *Reporting* no Financiero (CSRD), que han supuesto un incremento de carga regulatoria para las entidades financieras (y no financieras) pero no ha incentivado mayores inversiones y financiaciones sostenibles.

Y en tercer lugar, es esencial para las entidades asociadas a la AEB asegurar que el marco prudencial incorpora de manera adecuada los riesgos ESG, especialmente en el pilar 1. Por ello, no parece adecuado introducir factores de apoyo a las inversiones ESG ni factores penalizadores a las inversiones «marrones» en el marco del pilar1, considerando suficiente lo establecido en el Informe de la EBA sobre el papel de los riesgos medioambientales y sociales en el marco prudencial (EBA/REP/2023/34).

La nueva Comisión Europea y la nueva Oficina Ambiental, Social y de Gobernanza del Banco de España

El mandato del nuevo Colegio de Comisarios de la Unión Europea empezó el 1 de enero de 2024 y en él hay dos vicepresidentes ejecutivos y cinco Comisarios con mandatos relacionados con cuestiones ESG.

Podría decirse que existen dos tipos de mandatos para la nueva Comisión. Por un lado, revisar determinados expedientes ya finalizados simplificando, donde sea posible, las cargas administrativas, procedimientos y la regulación¹². Por otro lado, continuar con los expedientes en marcha¹³

y proponer nuevos conforme a las prioridades de la nueva Comisión¹⁴

Asimismo, ha habido cambios relevantes en el Banco de España respecto a sus competencias en materia ESG. Más concretamente, se crea la nueva Oficina Ambiental, Social y de Gobernanza que depende directamente de la Subgobernadora. Su objetivo es dar una señal del compromiso y asegurar la coordinación en materia ESG entre las distintas direcciones generales. Asimismo, pretende ser un punto de entrada único para la relación con la industria en estas materias.

En el Comité de Sostenibilidad también se abordaron otras cuestiones relevantes como la puesta al día respecto a los trabajos realizados en el Grupo de Expertos de Finanzas Sostenibles de la EBF, cuestiones relativas a la Coalición para la Financiación de la Eficiencia Energética, acto delegado de la Directiva para la Eficiencia Energética de Edificios o dificultades y problemas metodológicos en el cálculo del *Green Asset Ratio*.

Anivel nacional, los principales temas que ha tratado el Comité de Sostenibilidad son los siguientes:

¹² Este sería el caso del paquete Omnibus de Sostenibilidad que ha publicado la Comisión Europea el 26 de febrero de 2025.

¹³ Es importante que se incorporen los principios de simplicidad y eficiencia regulatoria a los resultados finales de estos expedientes iniciados durante el mandato de la anterior Comisión 2019-2024.

¹⁴ Las principales Comunicaciones de la nueva Comisión y que afectan de manera significativa a la agenda verde son «La brújula de la UE para recuperar competitividad» y el «Acuerdo Industrial Limpio».



Prioridades para 2025

Están relacionadas con las medidas para combatir la DANA y el alivio de deudores hipotecarios. Las entidades han puesto en marcha numerosas medidas a nivel individual, pero también sectoriales de gran relevancia como la Línea de avales ICO DANA, la moratoria de préstamos para los damnificados por la DANA y la extensión del Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios vulnerables.

Entre las prioridades de 2025 también figuran varias transposiciones de normas europeas, como la Directiva de Eficiencia Energética de Edificios (EPBD) o la Directiva de *Reporting* no Financiero (CSRD).

Y de gran relevancia también son las cuestiones relativas a las medidas de acceso a servicios financieros para mayores y personas con discapacidad, para la España rural y la educación financiera y capacitación.

Consulta Pública del Libro Verde sobre Finanzas Sostenibles y el nuevo Consejo de Finanzas Sostenibles

El Libro Verde de Finanzas Sostenibles es un documento estratégico para impulsar y guiar la adaptación del sector privado al marco de finanzas sostenibles. Propone 8 acciones, con especial énfasis en las pymes, como son la creación de un *Sandbox* de Sostenibilidad, un Repositorio de conocimiento y difusión de mejores prácticas, la elaboración de guías sectoriales para la transición verde, el desarrollo de productos financieros verdes, la educación financiera relacionada con la sostenibilidad, la elaboración de una lista positiva de proyectos financiables en la Línea ICO Verde, el Programa de Bonos Verdes del Tesoro y la creación del Consejo de Finanzas Sostenibles.

El Consejo de Finanzas Sostenibles se articula como foro de coordinación público-privado, dirigido a abordar los retos de la transición, a identificar las oportunidades que ofrecen las finanzas sostenibles y a dar seguimiento a las acciones planteadas en el Libro Verde.

Revisión del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)

Una buena comprensión de la revisión del PNIEC realizada en 2024 es esencial para comprender adecuadamente los objetivos del Gobierno en materia de transición ecológica. El Plan pretende maximizar el impulso que representa la transición ecológica para la atracción de inversiones industriales y de energías renovables en España.

El PNIEC fortalece la cadena de valor industrial y la autonomía estratégica, con una caída de la dependencia energética desde el 73% en 2019 hasta el 50% en 2030 y un ahorro en importaciones de 86.750 millones. La reducción de gases de efecto invernadero prevista para 2030 es del 32%, frente al 23% estimado en la versión original del Plan, lo cual es un objetivo ambicioso que va más allá de los compromisos acordados con la UE. El objetivo de consumo final de energía renovable sube al 48% —con un 81% de la generación eléctrica—, y el de eficiencia energética al 43%.

El PNIEC estima que, con una inversión prevista de 308.000 millones durante el período, el PIB se incrementará un 3,2% y se crearán hasta 560.000 empleos en 2030.

Centro de Finanzas Responsables y Sostenibles (FINRESP)

El Encuentro Anual de FINRESP es un punto de encuentro, debate, sensibilización y experimentación en materia de sostenibilidad para todos los participantes, usuarios y agentes de la industria de servicios financieros en España. Dicho Encuentro Anual, que en 2024 tuvo lugar en marzo, se centró en el papel del sector financiero en la transformación sostenible y en los retos y oportunidades que presentan las cuestiones ESG para la economía, contando con varias mesas de debate moderadas por los presidentes de las asociaciones que conforman FINRESP (AEB, CECA, INVERCO, UNACC y UNESPA) y en las que intervinieron personalidades de máximo nivel en el ámbito del sector financiero.

Asimismo, en octubre se presentó la Memoria Social de FINRESP 2024, que recoge el impacto económico, social y medioambiental de la industria en España. El documento estructura la contribución de FINRESP, sus asociaciones fundadoras y las 490 entidades que las conforman. Además de constituirse como una completísima base de datos en materia de finanzas sostenibles, la Memoria hace referencia a las iniciativas ambientales y sociales, donde el sector financiero es agente transformador y palanca de desarrollo económico.

A nivel nacional también se han abordado otras cuestiones relevantes como la revisión del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, la Orden ECO de Tasadoras o la renovación del Convenio del Fondo Social de Viviendas.



Comité de Educación Financiera

El Comité de Educación Financiera tiene por objetivo analizar y estudiar las tendencias en educación financiera, seguir su desarrollo regulatorio e impulsar acciones que fomenten la adquisición de habilidades y conocimientos financieros en diferentes colectivos. Asimismo, pretende dar visibilidad y apoyar aquellas iniciativas de educación financiera que los bancos socios de la AEB realizan de manera individual. Trabaja, además, en coordinación con la Fundación AEB, para identificar e impulsar proyectos en los que colaborar conjuntamente y poder involucrar a los voluntarios de las entidades.

En torno al reporte y la medición del impacto de las iniciativas de educación financiera, los bancos del comité reportaron 67 iniciativas, que suman casi 866.000 personas formadas. Asimismo, y según los datos reportados, se lograron casi 12,4 millones de personas sensibilizadas y 1,7 millones de público alcanzado con estas campañas.



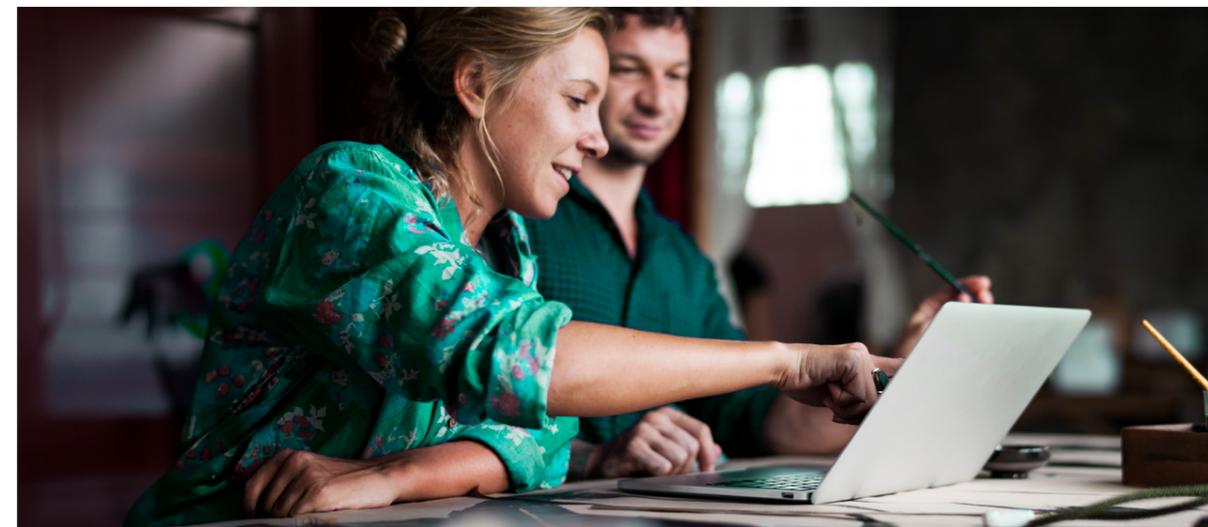
866.000
personas formadas.



12,4 M.
personas sensibilizadas



1,7 M.
de público alcanzado



Plan Nacional de Educación Financiera

Con el objetivo de mejorar la cultura financiera de la población española, proporcionándoles los conocimientos y habilidades necesarias para tomar decisiones financieras informadas, responsables y sostenibles, la AEB continúa con su compromiso como colaborador del Plan de Educación Financiera (PEF), iniciativa promovida por Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y que enmarca todos los programas de acción social que realizan sus colaboradores.

En este sentido, la AEB participó en las asambleas de colaboradores y contribuyó al Día de la Educación financiera, que se celebró el 7 de octubre el bajo el lema «Finanzas digitales: Aprende, Innova, Avanza». La Asociación, con motivo de este día, publicó artículos divulgativos de este tema en medios generalistas, celebró un encuentro de diálogo entre directivos del sector y centenares de estudiantes de secundaria en CUNEF Universidad y llevó a cabo un concurso con los estudiantes de esta universidad, el cual tuvo un gran éxito, con la participación de numerosos concursantes.

Aula Financiera y Digital

Con ese espíritu, la AEB continúa trabajando de forma conjunta con otras asociaciones bancarias y financieras en el Aula Financiera y Digital, una plataforma web de AEB, CECA y UNACC. La galardonada iniciativa, recoge bajo una estructura de temas y colectivos, más de 500 programas y recursos de educación financiera de las asociaciones y las entidades que representan. Así, en febrero de 2024, se estrenó el espacio específico de ciberseguridad del aula, recogiendo en ese capítulo todas las iniciativas relacionadas con esa temática.

Grupo EBF y concurso EMQ

Como miembro del grupo de trabajo de Educación Financiera de la EBF, la AEB participó en los comités trimestrales y colaboró proactivamente en la organización del *European Money Quiz* (EMQ), un concurso europeo de educación financiera. En particular, en el marco de la *European Money Week*, la AEB y su Fundación organizaron junto a la Fundación Junior Achievement la final nacional del EMQ.

Más de 1.500 estudiantes de entre 13 y 15 años de 50 centros educativos repartidos por toda España pusieron a prueba sus conocimientos financieros.

Dos alumnos de Educación Secundaria obtuvieron la medalla de oro del certamen nacional y representaron a España en el concurso europeo EMQ, celebrado en abril de 2024.

Comisión Riesgo-país

La Comisión de Riesgo-País, presidida por el Banco de España e integrada por los bancos españoles con mayor actividad internacional, tiene como objetivo el seguimiento de las renegociaciones acordadas en el Club de París, el análisis de la situación financiera de una selección de países que se consideran de interés para la actividad de los bancos españoles y el intercambio de ideas en torno a asuntos que puedan afectar al riesgo-país.

Durante 2024 la Comisión, cuyas reuniones coordina la AEB, ha analizado la situación financiera de más de diez países, como Argentina, México, Turquía, y otros fundamentalmente de África, así como los riesgos derivados de los conflictos abiertos en Ucrania y Oriente Próximo.

En su sesión de octubre de 2024, se ha discutido, entre otros asuntos, diversos aspectos relacionados con el tratamiento contable y prudencial de determinadas operaciones, contrapartes y garantías afectadas por riesgo país.

Formando parte de la información compartida se han distribuido y comentado entre los miembros de la Comisión, numerosos informes, emitidos por organismos tanto públicos como privados, sobre los temas tratados, cobrando especial importancia el interés creciente por los riesgos geopolíticos.

Comité de Seguridad

Desde la perspectiva de la seguridad física de las oficinas bancarias, y de las diversas modalidades de ataques a estas, el año 2024 ha sido de nuevo poco relevante y no ha requerido una actividad significativa de este comité, que se encuentra integrado por los directores de los Departamentos de Seguridad de distintos bancos, más allá del seguimiento de los datos y estadísticas relativas a dichos ataques.

En este sentido, la evolución de los atracos a entidades de crédito ha experimentado un ligero aumento, partiendo de los mínimos históricos de año anterior, tanto en su número como en el botín obtenido, si bien sigue situándose en niveles extremadamente bajos en comparación con el número de oficinas. Los robos y los ataques a cajeros automáticos, por su parte, no experimentan variaciones significativas.

Tampoco la normativa que establece las medidas de seguridad que deben incorporar los establecimientos bancarios, cajeros automáticos, etc. presenta ninguna novedad ya que, un año más, ha seguido sin haber noticias sobre el desarrollo de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y en concreto sobre la tramitación del proyecto de su Reglamento, elaborado hace años por el Ministerio del Interior y que fue sometido a audiencia pública. La AEB está en todo caso pendiente de su posible reactivación ya que, en función de su contenido, podría tener mayor o menor incidencia en las obligaciones de los bancos sobre instalación de medidas de seguridad en sus oficinas.



06

**Fundación
AEB**





La Fundación AEB se constituyó en el año 2008 por la Asociación Española de Banca con el objetivo de ostentar la titularidad del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), y que además de la educación universitaria, tiene por finalidad la formación y la investigación, principalmente en las materias económico-financiera, jurídica, fiscal o contable, con especial atención a la regulación de la actividad bancaria, al sistema financiero español e internacional y al contexto social y económico en que dicha actividad se desarrolla.

CUNEF Universidad, sigue constituyendo el principal instrumento con el que cuenta la Fundación para impulsar la enseñanza universitaria en áreas como la economía, las finanzas y el derecho, a las que han incorporado otras en el entorno STEM.

Sin embargo, en los últimos años se ha consolidado la acción de la Fundación, en colaboración con la AEB, para promover la educación financiera y digital de distintos sectores de la sociedad, tanto entre jóvenes como entre personas mayores o con discapacidad, con el fin de permitirles conocer los

elementos más importantes para la gestión de su economía personal y en particular, en el caso de los más vulnerables, la utilización de forma segura de las nuevas tecnologías.

Además, a través del Instituto Español de Banca y Finanzas (IEBF), la Fundación, junto con la AEB y con CUNEF, contribuye al análisis, discusión e investigación de cualquier materia de interés en relación con el sistema económico y con el sector financiero.

La Fundación también tiene instituido el Premio Federico Prades para jóvenes economistas que se convoca cada dos años y va a convocar en 2025, por primera vez, los Premios Alcanza, orientados a reconocer la labor de organizaciones e instituciones que desarrollen actividades relevantes de carácter social.

La Fundación centra así su actividad en:

CUNEF UNIVERSIDAD

CUNEF Universidad, que en el curso 2023-2024 conmemoró el 50 aniversario de la creación del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), es referencia en el ámbito de la Educación Superior por su especialización; la excelencia de sus estudiantes, profesores e investigadores; así como por la internacionalización de sus programas. A los estudios que han definido su trayectoria académica —Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Derecho—, ha incorporado titulaciones relacionadas con la tecnología, las ingenierías y las matemáticas, así como las aportaciones de las humanidades.

Durante el curso académico 2023-2024, CUNEF continuó la fase de desarrollo iniciada con su transformación en Universidad y conmemoró el 50 aniversario de su creación, mediante un conjunto de actividades que tuvo como elemento central un acto celebrado en el Campus de Almansa, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.

La actividad académica se desarrolló fundamentalmente en dos ámbitos: los estudios de grado, con 1.903 estudiantes matriculados en CUNEF Universidad y 628 en CUNEF Centro Adscrito; así como los estudios de postgrado, con 393 estudiantes. La oferta académica de grado se amplió con la puesta en marcha de nuevas titulaciones: el *Bachelor in Philosophy, Politics & Economics* (PPE), el *Bachelor in International Business & Economics*, el Grado en Empresa y Tecnología, el Grado en Ciencia de Datos, y *minors* que especializan las titulaciones de grado ofrecidas por CUNEF Universidad. Asimismo, durante

el curso 2024-2025, ha empezado a impartirse un Doble Grado en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos.

Los estudiantes de grado y postgrado pudieron completar su formación con estancias en otras universidades internacionales de prestigio, gracias a los más de 100 acuerdos que CUNEF Universidad mantiene con instituciones de 36 países diferentes, bien a través del Programa Erasmus+ o bien mediante acuerdos internacionales.

Del mismo modo, CUNEF Universidad impartió títulos propios, formación permanente y cursos de especialización profesional, además de programas *in-company* dirigidos a profesionales de empresas y entidades, tanto públicas como privadas. Además, organizó conferencias, foros de debate, seminarios de investigación, *workshops* y otras actividades complementarias.

La oferta académica de CUNEF Universidad se distinguió por el alto grado de empleabilidad de sus recién titulados. El 98% encontró trabajo en el año posterior a la finalización de sus estudios, gracias a los más de 1.700 acuerdos nacionales e internacionales para la realización de prácticas y al desarrollo de actividades complementarias, como la XIX edición del Foro de Empleo, en la que participaron 800 estudiantes y 74 empresas de sectores como finanzas y banca, consultoría, legal, tecnología y servicios digitales, energía y medio ambiente, gran consumo y sector hotelero, entre otros. Además, ofreció su programa de asesoramiento profesional «Pasaporte a tu futuro» e impulsó su departamento de Carreras Profesionales.



Con el objetivo de acompañar esta fase de desarrollo, CUNEF Universidad está reforzando su claustro académico mediante la incorporación de nuevos profesores e investigadores con perfil internacional. En el curso académico 2023-2024, contó con 208 profesores, lo que representa un crecimiento del 28% respecto al curso anterior. El 60% había realizado su doctorado en el extranjero y el 53% de los docentes a tiempo completo procedía de otros países. Además de la actividad docente, promueve una investigación de excelencia, apoya y facilita la actividad investigadora. La aportación de la Universidad a los programas de investigación alcanzó el 14,7% de la facturación en el año 2023. Asimismo, CUNEF Universidad ha puesto en marcha la Cátedra de la Ejemplaridad, dirigida por el filósofo y pensador Javier Gomá Lanzón, con un doble objetivo: incorporar las aportaciones de las Humanidades a la docencia y la investigación en todos los ámbitos de conocimiento, así como reforzar y consolidar el *Bachelor in Philosophy, Politics & Economics*.

Para el desarrollo de la gestión administrativa, técnica, económica y de apoyo a la comunidad universitaria, contó con una plantilla de 94 profesionales, lo que representa un incremento del 14% respecto al curso anterior.

CUNEF Universidad ha iniciado la actividad docente en su nuevo Campus Almansa, que contará con un total de 18.000 metros cuadrados distribuidos en cuatro edificios situados en pleno corazón de Madrid, rodeados de zonas verdes y con excelentes conexiones de transporte público. Los aularios disponen de los últimos avances en tecnología digital y acústica, que mejoran notablemente la docencia en formato presencial e híbrido. Como muestra del compromiso con la Sostenibilidad, los

nuevos espacios asegurarán el máximo respeto al medio ambiente, gracias al suministro eléctrico procedente de energías renovables, al uso de paneles fotovoltaicos y a un sistema inteligente de alumbrado y clima, entre otras medidas. También garantizará la accesibilidad universal a personas con capacidades diferentes.

Cada año, CUNEF Universidad y la Fundación AEB destinan más de 1 millón de euros a promover y apoyar el talento mediante un programa de becas y ayudas económicas a estudiantes que cumplan con estándares de excelencia y dedicación, y se encuentren bajo determinados umbrales de renta familiar. Un total de 72 estudiantes recibieron becas en el curso académico 2023-2024. Por primera vez se ha organizado un desayuno en la AEB dirigido a todos los beneficiarios de las becas, con el fin de que conozcan la actividad de la Asociación y la Fundación, y estrechar sus vínculos con las mismas.

Además, CUNEF Universidad ha creado un nuevo programa de becas dirigido a estudiantes que han cursado Bachillerato en Institutos Públicos de Educación Secundaria (IES) con una media igual o superior a 8,00 puntos. Las ayudas que reciben estos estudiantes comprenden el 100% del importe de la matrícula, además de las correspondientes mensualidades de la titulación académica.

INSTITUTO ESPAÑOL DE BANCA Y FINANZAS (IEBF)

El Instituto Español de Banca y Finanzas (IEBF), creado para facilitar la difusión y el intercambio de conocimientos en el ámbito financiero, se ha establecido en 2024 como un referente para el diálogo y el entendimiento entre actores públicos, privados e institucionales. En un entorno marcado por la volatilidad de los mercados y la acelerada evolución tecnológica, el intercambio de ideas y el análisis riguroso se han convertido en herramientas esenciales para afrontar los desafíos actuales. Con el firme respaldo de CUNEF Universidad, el IEBF ha marcado una nueva etapa que fortalece tanto las actividades de debate como la generación de análisis.

Entre los objetivos del IEBF está el fomento del diálogo, la reflexión y la diseminación de cuestiones de carácter económico y financiero. Con este fin se han organizado diversos *Banking Labs* y mesas de diálogo, abiertos al público y estudiantes, en los que se han tratado temas de actualidad y relevancia como:

- «Perspectivas económicas y financieras»
- «Hacia una digitalización segura»
- «Inteligencia Artificial: de los mitos a la realidad»
- «Regulación y competitividad en Europa»

Adicionalmente se han celebrado encuentros con expertos, bajo la premisa de las *Chatham House Rules*, en el que se ha profundizado en el proceso de decisión de los bancos sobre el uso de los colchones de capital.

En estos espacios han participado destacados representantes de instituciones y expertos del sector, quienes han aportado distintas miradas sobre los retos y oportunidades del ámbito económico y financiero. Entre ellos se ha contado con la secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial; el vicepresidente de CEOE; el director general de Economía del Banco de España; el jefe de la Unidad de Coordinación de Ciberseguridad de la Guardia Civil; o el *Chief Scientist* de BBVA, entre otros.

Asimismo, el Instituto Español de Banca y Finanzas organizó una conferencia del gobernador del Banco de España, celebrada en CUNEF Universidad, sobre la evolución reciente y los retos de futuro del mercado de trabajo español.

Paralelamente, el IEBF ha encargado y publicado trabajos de interés general fundamentados en análisis técnico. Entre ellos destacan:

- «El sector bancario español en el contexto de la UE-27» de Juan Fernández de Guevara y Joaquín Maudos
- «Nuevos competidores digitales en el sector bancario: Evidencia empírica en la banca europea» de Pedro J. Cuadros Solas
- «El liderazgo financiero en la lucha contra el cambio climático» de Luis Maldonado
- «La competitividad como objetivo de la regulación financiera» de Santiago Fernández de Lis

Estas iniciativas reafirman el compromiso del Instituto de impulsar el debate y el análisis riguroso para responder a los desafíos de un entorno económico y financiero en constante evolución.





ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN FINANCIERA

Durante 2024, la Fundación AEB continuó expandiendo la acción social relacionada con su fin fundacional, ampliando los colectivos a los que va destinada —niños y jóvenes, mayores y personas con discapacidad—, y firmando alianzas con nuevos colaboradores de primer nivel para realizar diferentes proyectos y mejorar el alcance de las acciones existentes, maximizando así el número de beneficiarios de los programas.

Los programas que la Fundación AEB ha llevado a cabo en el ejercicio, han sido:

🕒 Niños y Jóvenes

Tus finanzas, tu futuro

La AEB y la Fundación AEB continuaron con su histórico programa «Tus finanzas, tu futuro», con la colaboración de la Fundación Junior Achievement, cumpliéndose en 2024 la décima edición. Más de 9.000 estudiantes recibieron educación financiera de voluntarios de más de 22 entidades bancarias, así como de AEB y CUNEF Universidad.

En esta décima edición, el programa contó con la participación como voluntarios de los CEOs de las principales entidades colaboradoras, mostrando su compromiso y apoyo a la iniciativa y subrayando la importancia de recibir educación financiera en edades tempranas para el desarrollo de hábitos financieros saludables, toma de decisiones informadas y prevención del fraude.

Con motivo de esta edición tan especial, se celebró en CUNEF Universidad, en mayo de 2024, un acto con la participación del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, Carlos Cuerpo, la presidenta de AEB y altos cargos del Banco de España, CNMV y Ministerio de Economía.

Desde su puesta en marcha en 2014, casi 70.000 alumnos se han beneficiado de la iniciativa «Tus finanzas, tu futuro», fruto del compromiso a largo plazo de la AEB y de sus bancos socios, de elevar la comprensión que tienen los ciudadanos de los productos y servicios financieros.

Tus Finanzas en la Comunidad

Como novedad en este curso escolar, AEB y Fundación AEB junto con la Fundación Junior Achievement, desarrollaron por primera vez el proyecto «Finanzas en la comunidad». Este programa dirigido a centros educativos de primaria tiene por finalidad reforzar la educación financiera desde las primeras etapas escolares, habiendo participado más de 1.000 estudiantes de 10 provincias diferentes. Asimismo, como complemento a dicho programa, se ha lanzado la plataforma «Cresory», con un juego interactivo infantil habiendo tenido una excelente acogida entre los centros educativos y alumnos.

Finanzas en familia

Como proyecto piloto, durante el ejercicio, este nuevo programa pone en valor la importancia de la educación financiera en el hogar fomentando, además, una buena comunicación entre padres, tutores y niños.

El objetivo es que los padres reflexionen sobre la importancia de la educación financiera en sus vidas y de la necesaria formación continua en este área, para la correcta toma de decisiones familiares y de sus hijos en un futuro.

Con la colaboración de la Fundación Junior Achievement y la Fundación Amigó, AEB y la Fundación AEB impulsan encuentros con familias en riesgo de exclusión para despertar esas conversaciones con sus familiares más cercanos, sobre todo, con los niños.



🕒 Personas con discapacidad

Talleres de educación financiera y prevención del fraude

Durante 2024, AEB y la Fundación AEB han impartido talleres de conocimientos financieros y ciberseguridad en empresas del Grupo ILUNION, de Grupo ONCE, en sus centros de empleo especial y en los que más del 70% de los trabajadores son personas con algún tipo de discapacidad. Durante este primer año, estos talleres han sido impartidos en su totalidad por personal voluntario de AEB.

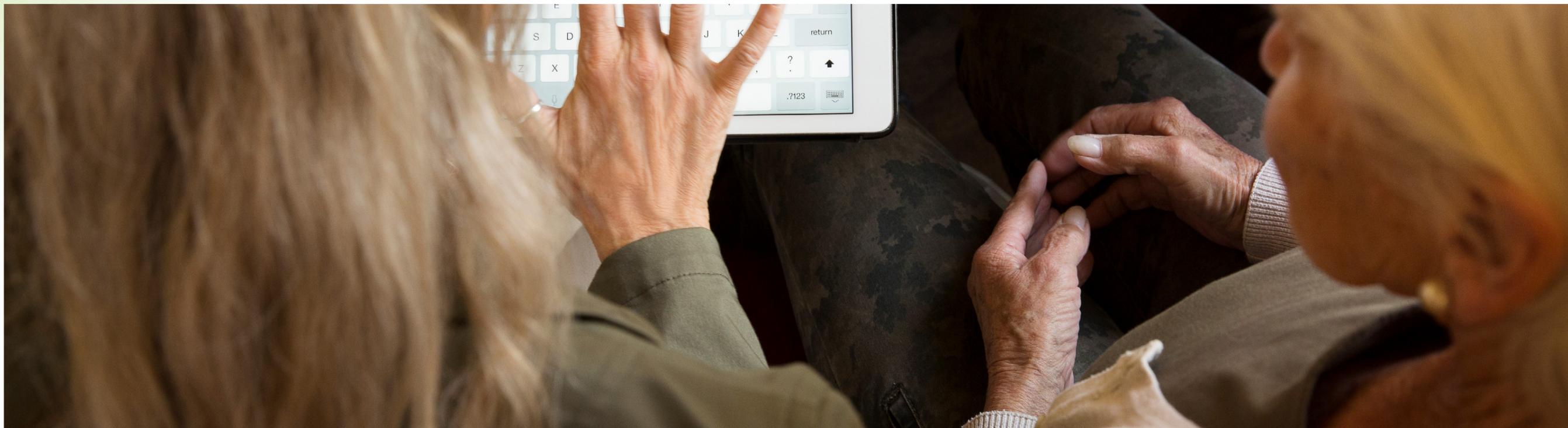
Finanzas inclusivas y programa de UniDiversidad

Finanzas inclusivas se trata de un curso de la Fundación ONCE para la cualificación de personas con discapacidad intelectual en materia financiera. La Fundación AEB ha realizado, durante este ejercicio, la actualización del material. Esta actualización se ha llevado a cabo por personal voluntario de AEB, expertos en cada una de las áreas actualizadas.

UniDiversidad se trata de un programa de formación universitaria impulsado por la Fundación ONCE e impartido en universidades de toda España, dirigido a jóvenes con discapacidad intelectual, así como para el desarrollo del espectro autista, a través del cual estos jóvenes tienen la oportunidad de acceder a la universidad y estudiar un título propio en competencias sociolaborales, que les permite una formación óptima para acceder al empleo y promover su autonomía y desarrollo personal.

En este contexto, la AEB y la Fundación AEB han integrado un módulo de educación financiera para reforzar conocimientos en conceptos clave como los bancos, el dinero, el ahorro, el gasto o las relaciones laborales, entre otros.

Durante el 2024, voluntarios de AEB impartieron este módulo en 22 universidades, públicas y privadas, de todo el país.



Personas mayores

Mi banca digital: fácil y segura

Este programa, estrenado este año por AEB, Fundación AEB y Asociación Somos Digital, tiene por objeto la formación de alumnos, en su mayoría personas mayores y personas que residen en zonas rurales, sobre pautas de seguridad básica en la operativa en internet y el aprendizaje en el uso de aplicaciones de banca *online* y cajeros automáticos con simuladores genéricos de web, para practicar tanto en el taller como desde casa. El objetivo es que los beneficiarios puedan ganar confianza y autonomía para interactuar con la banca a través de canales digitales.

Consta, asimismo, de un espacio web a través del cual todas las personas puedan acceder a los contenidos formativos.

Así, 4.142 personas se han formado con este programa a través de 451 talleres presenciales y 10 sesiones online.

Reconectados

Reconectados es una iniciativa de la Fundación Telefónica que tiene como objetivo combatir la brecha digital y promover la inclusión social mediante formación y capacitación dirigido principalmente a personas mayores y otros colectivos en riesgo de exclusión digital.

AEB y la Fundación AEB, junto con la Fundación Telefónica, han desarrollado e incluido en Reconectados un módulo de banca que pueda ayudar a las personas mayores que así lo deseen a gestionar sus finanzas de manera segura a través de las herramientas disponibles.

El programa hace uso de los simuladores genéricos de aplicación bancaria, web y cajeros diseñados por la Fundación AEB y Somos Digital, para que los alumnos puedan poner en práctica conocimientos adquiridos y desarrollar su habilidad a la hora de utilizar estos canales.

¡Preparados para internet!

Este proyecto, impulsado por AEB y la Fundación AEB junto con Cruz Roja durante 2024, tiene por objetivo impartir, en más de 800 centros de la Cruz Roja y con la ayuda de trabajadores voluntarios de banca, personal de AEB y voluntarios de los centros de mayores de Cruz Roja, un curso a personas mayores con foco específico en ciberseguridad y prevención del fraude.

Durante este año, el programa ha comenzado con un proyecto piloto que ha cubierto Madrid y Valencia con intención de ir ampliando, progresivamente, su alcance geográfico.

El temario incluye temas clave como la protección de la información personal, amenazas comunes, prácticas seguras en la red, prevención del fraude y muchos otros temas de utilidad y cuenta con una sesión de refuerzo, dos semanas después de la sesión inicial, para que los alumnos puedan resolver las dudas surgidas tras asistir a la primera sesión del programa.

Expertclick

En 2024, tuvo lugar la séptima edición del programa Expertclick, promovido por la AEB, la Fundación AEB y la Fundación Cibervoluntarios. Este programa cuenta, además, con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

La vocación del programa es mejorar la formación para mayores de 55 años residentes en zonas rurales sobre el uso de nuevas tecnologías: navegar con seguridad y confianza por Internet, utilizar su teléfono móvil o tableta para comunicarse por videoconferencia, hacer gestiones con su banco, pedir una cita médica, comprar *online* o aprovechar su tiempo de ocio creativo en la red. Cerca de 2.015 personas mayores participaron en los 186 talleres presenciales celebrados, en su mayoría (77,5%) en zonas rurales.

Asimismo, se continúa con la línea de ayuda telefónica exclusiva para mayores, se realizó la actualización de la página web www.expertclick.org y se llevaron a cabo campañas de sensibilización con vídeos explicativos, que lograron un alcance de casi 290.000 reproducciones.

En las siete ediciones de Expertclick, un total de 8.200 personas mayores han sido formadas gracias a 1.008 programas formativos en toda España.

Conectando mayores

Durante este año, la Fundación AEB y AEB, junto con Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT), han continuado con su programa «Conectando Mayores», que trata de la formación en el uso de las nuevas tecnologías para mayores de 60 años en residencias y centros sociales de ayuntamientos de toda España.

El objetivo del programa es reducir el aislamiento de los beneficiarios, aumentar su autonomía y mejorar su calidad de vida. Los alumnos adquieren habilidades para usar dispositivos móviles y acceden a aplicaciones útiles para todo tipo de gestiones cotidianas, como la banca por Internet y las compras *online*, entre otros conocimientos.

Con el objetivo de reducir la brecha digital, casi 2.400 beneficiarios recibieron formación en 2024 a través de 187 talleres gratuitos, dirigidos por voluntarios seniors, e impartidos en centros y residencias de mayores, así como en centros sociales de ayuntamientos de distintas provincias españolas.

Tu móvil y Tú

En 2024 la Fundación AEB y AEB pusieron en marcha, junto con la Fundación Alicia y Guillermo, «Tu móvil y tú», un programa de formación en el manejo de teléfonos móviles dirigido al colectivo de personas mayores residentes en Madrid.

El objetivo de este programa es mejorar el uso que realizan estas personas de sus dispositivos móviles y, por tanto, contribuir a mejorar su calidad de vida e inclusión en la sociedad.

Uno de los pilares de este proyecto es el encuentro intergeneracional, puesto que estos talleres son impartidos por docentes especializados junto con el apoyo de alumnos voluntarios de CUNEF Universidad.

Más de 1.400 beneficiarios recibieron formación en 2024 a través de 83 sesiones formativas impartidas entre febrero y mayo en centros de mayores municipales privados y del Ayuntamiento de Madrid.



PREMIO FEDERICO PRADES

Entre los objetivos de la Fundación AEB se encuentra el apoyo a la investigación en materia económica para lo que creó el Premio «Federico Prades» para jóvenes economistas que se convoca cada dos años y que está dirigido al reconocimiento de trabajos que contribuyan a un mejor conocimiento del papel de las entidades financieras en la sociedad actual.

En su IV edición, desarrollada en 2024, se han presentado 23 trabajos y el fallo tuvo lugar en noviembre de 2024, otorgando el premio al economista y profesor de la Universidad de Columbia, Bruno Pellegrino por su trabajo «Barreras a los movimientos de capital».

En su trabajo, Pellegrino mantiene la tesis de que, en el actual contexto global de creciente proteccionismo, eliminar las barreras al capital podría aumentar el Producto Interior Bruto (PIB) mundial en un 7% y reducir significativamente las brechas de bienestar económico y social existentes entre países. Además, subraya la necesidad de promover políticas que integren mercados de capital y armonicen la fiscalidad internacional para optimizar la distribución del capital global y fomentar un desarrollo más equitativo.

Con este premio, la AEB apoya a jóvenes economistas para que investiguen y presenten ideas que estimulen el debate y la búsqueda de soluciones a los retos con los que se enfrenta el sistema financiero, al igual que hizo Federico Prades a lo largo de toda su trayectoria profesional.

07

Anexo I

Estados financieros





ESTADOS FINANCIEROS 2024

Cuadro 1 Agregado de los bancos individuales de los bancos españoles

Cuadro 2 Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de los bancos españoles

Cuadro 3 Sucursales en España de entidades de crédito extranjeras

Cuadro 4 Agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles

Cuadro 5 Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los grupos bancarios españoles

i NOTA:

Los estados han sido formulados aplicando Normas de Información Financiera Pública de la circular del Banco de España 4/2017, de 27 de noviembre.

No se incluyen los estados financieros de los bancos participados por cajas de ahorros a través de los cuales estas ejercen (o han ejercido) su actividad como entidad de crédito.

Fuente: Estados financieros públicos de la AEB

Los estados financieros públicos de la banca en España pueden consultarse en la página web de la AEB: www.aebanca.es



CUADRO 1
AGREGADO DE LOS BALANCES INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)
(Informe resumido en millones de euros)

	2024	2023	Variaciones	
			Absolutas	En %
ACTIVO				
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	184.708	242.515	-57.807	-23,8
Activos financieros mantenidos para negociar	257.855	243.311	14.544	6,0
Derivados	93.224	86.202	7.023	8,1
Instrumentos de patrimonio	23.439	17.963	5.476	30,5
Valores representativos de deuda	57.356	42.844	14.512	33,9
Préstamos y anticipos	83.835	96.302	-12.467	-12,9
Bancos centrales	1.795	3.953	-2.158	-54,6
Entidades de crédito	43.606	66.418	-22.813	-34,3
Clientela	38.434	25.931	12.504	48,2
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	3.576	3.587	-11	-0,3
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	4.878	5.882	-1.003	-17,1
Valores representativos de deuda	50	73	-23	-31,7
Préstamos y anticipos	4.828	5.809	-980	-16,9
Bancos centrales	0	0	0	8,3
Entidades de crédito	580	701	-122	-17,4
Clientela	4.249	5.107	-858	-16,8
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	45.126	44.573	553	1,2
Instrumentos de patrimonio	3.327	2.832	494	17,5
Valores representativos de deuda	36.605	37.405	-800	-2,1
Préstamos y anticipos	5.194	4.336	859	19,8
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	32	0	32	8.698,9
Clientela	5.162	4.335	827	19,1
Activos financieros a coste amortizado	1.095.573	1.023.358	72.216	7,1
Valores representativos de deuda	173.725	144.545	29.181	20,2
Préstamos y anticipos	921.848	878.813	43.035	4,9
Bancos centrales	272	169	104	61,5
Entidades de crédito	116.559	103.359	13.201	12,8
Clientela	805.017	775.286	29.731	3,8
Derivados - contabilidad de coberturas	7.301	6.788	513	7,6
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-544	-1.028	485	-47,1
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	146.018	142.760	3.258	2,3
Activos tangibles	12.472	12.640	-168	-1,3
Activos intangibles	3.560	3.694	-134	-3,6
Activos por impuestos	30.081	30.959	-878	-2,8
Otros activos	7.850	6.066	1.784	29,4
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1.389	1.846	-457	-24,7
TOTAL ACTIVO	1.799.844	1.766.951	32.893	1,9
PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE				
Compromisos de préstamos concedidos	308.256	275.705	32.551	11,8
Garantías financieras concedidas	48.068	43.729	4.339	9,9
Otros compromisos concedidos ☒	170.812	152.363	18.449	12,1

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 1
AGREGADO DE LOS BALANCES INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)
(Informe resumido en millones de euros)

	2024	2023	Variaciones	
			Absolutas	En %
PASIVO				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	197.078	215.920	-18.841	-8,7
Derivados	80.964	76.638	4.326	5,6
Posiciones cortas	35.909	31.710	4.199	13,2
Depósitos	80.204	107.572	-27.367	-25,4
Bancos centrales	9.483	10.151	-668	-6,6
Entidades de crédito	39.910	61.041	-21.131	-34,6
Clientela	30.811	36.380	-5.569	-15,3
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	36.322	39.890	-3.567	-8,9
Depósitos	35.253	39.682	-4.428	-11,2
Bancos centrales	1.774	1.209	565	46,7
Entidades de crédito	2.107	1.872	235	12,5
Clientela	31.373	36.601	-5.228	-14,3
Valores representativos de deuda emitidos	1.069	208	861	414,2
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	1.382.678	1.334.958	47.720	3,6
Depósitos	1.097.209	1.047.446	49.763	4,8
Bancos centrales	12.142	32.508	-20.366	-62,6
Entidades de crédito	161.891	155.627	6.264	4,0
Clientela	923.176	859.311	63.865	7,4
Valores representativos de deuda emitidos	248.137	251.255	-3.118	-1,2
Otros pasivos financieros	37.333	36.258	1.075	3,0
Derivados - contabilidad de coberturas	6.290	7.771	-1.481	-19,1
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-95	-434	339	-78,0
Provisiones	7.425	8.005	-579	-7,2
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas postempleo	2.439	2.739	-300	-10,9
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.071	1.120	-49	-4,3
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	1.485	1.391	94	6,7
Compromisos y garantías concedidos	561	660	-99	-15,0
Restantes provisiones	1.869	2.095	-226	-10,8
Pasivos por impuestos	4.519	4.070	449	11,0
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	8.275	9.673	-1.398	-14,5
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	1.642.494	1.619.853	22.641	1,4
Fondos propios	160.124	151.413	8.710	5,8
Capital	20.931	21.772	-841	-3,9
Prima de emisión	71.111	75.904	-4.793	-6,3
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	1.320	2.005	-685	-34,2
Otros elementos de patrimonio neto	297	274	23	8,6
Ganancias acumuladas	50.129	40.625	9.504	23,4
Reservas de revalorización	55	55	0	-0,5
Otras reservas	-3.426	-2.697	-729	27,0
(-) Acciones propias	-127	-1.083	955	-88,2
Resultado del ejercicio	24.093	17.520	6.573	37,5
(-) Dividendos a cuenta	-4.259	-2.962	-1.297	43,8
Otro resultado global acumulado	-2.774	-4.315	1.542	-35,7
TOTAL PATRIMONIO NETO	157.350	147.098	10.252	7,0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.799.844	1.766.951	32.893	1,9

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 2
AGREGADO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)
 (Informe resumido en millones de euros)

	Diciembre	Diciembre	Variaciones		% sobre ATM	
	2024	2023	Absoluta	En %	2024	2023
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	1.775.860	1.740.844	35.017	2,0	100,0	100,0
FONDOS PROPIOS MEDIOS	154.984	146.938	8.045	5,5	8,73	8,44
Ingresos por intereses	64.664	54.189	10.475	19,3	3,64	3,11
(Gastos por intereses)	42.385	33.797	8.588	25,4	2,39	1,94
A) MARGEN DE INTERESES	22.279	20.392	1.886	9,3	1,25	1,17
Ingresos por dividendos	14.995	14.384	611	4,2	0,84	0,83
Ingresos por comisiones	10.712	12.238	-1.526	-12,5	0,60	0,70
(Gastos por comisiones)	2.593	4.695	-2.103	-44,8	0,15	0,27
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	4	-146	150	-103,0	0,00	-0,01
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	1.075	834	241	28,9	0,06	0,05
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	159	289	-130	-45,0	0,01	0,02
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	536	143	393	275,7	0,03	0,01
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-63	16	-79	-490,2	0,00	0,00
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	594	-297	891	-300,1	0,03	-0,02
Otros ingresos de explotación	1.872	1.734	138	8,0	0,11	0,10
(Otros gastos de explotación)	1.722	2.707	-985	-36,4	0,10	0,16
B) MARGEN BRUTO	47.848	42.186	5.662	13,4	2,69	2,42
(Gastos de administración)	15.526	14.711	814	5,5	0,87	0,85
(Gastos de personal)	8.591	8.177	414	5,1	0,48	0,47
(Otros gastos de administración)	6.935	6.534	401	6,1	0,39	0,38
(Amortización)	1.914	1.872	42	2,2	0,11	0,11
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	1.166	1.133	34	3,0	0,07	0,07
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)	3.376	3.578	-202	-5,6	0,19	0,21
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)	-2	27	-29	-108,8	0,00	0,00
(Activos financieros a coste amortizado)	3.379	3.552	-173	-4,9	0,19	0,20
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas)	-2.020	984	-3.003	-305,4	-0,11	0,06
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	246	-13	259	-2.038,3	0,01	0,00
(Activos tangibles)	39	-39	78	-200,2	0,00	0,00
(Activos intangibles)	242	27	215	800,4	0,01	0,00
(Otros)	-35	-1	-35	6.872,0	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	311	137	174	126,8	0,02	0,01
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	-	-	-	-	-
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-73	-136	63	-46,6	0,00	-0,01
C) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	27.877	19.921	7.956	39,9	1,57	1,14
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre los resultados de las actividades continuadas)	3.794	2.402	1.392	58,0	0,21	0,14
D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	24.084	17.520	6.564	37,5	1,36	1,01
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	9	-	9	-	0,00	0,00
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	24.093	17.520	6.573	37,5	1,36	1,01
ROE (%)	15,5	11,9				
Número de empleados	76.635	76.800	-165			
Número de oficinas	5.869	6.064	-195			

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 3
INFORMACIÓN DE LAS SUCURSALES EN ESPAÑA DE ENTIDADES DE CRÉDITO EXTRANJERAS A 31 DE DICIEMBRE
 (Informe resumido en millones de euros)

A) COMUNITARIAS

	DEL BALANCE			
	2024	2023	Variaciones	
			Absolutas	En %
TOTAL ACTIVO	190.354	144.514	45.841	31,7
Préstamos y anticipos - Entidades de crédito	99.133	60.797	38.336	63,1
Préstamos y anticipos - Clientela	82.621	76.369	6.253	8,2
Valores representativos de deuda	457	755	-298	-39,5
Instrumentos de patrimonio	2.233	1.455	778	53,4
TOTAL PASIVO				
Depósitos - Entidades de crédito	82.827	48.623	34.205	70,3
Depósitos - Clientela	96.663	86.180	10.483	12,2

	DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
	2024	2023	Variaciones	
			Absolutas	En %
II) INFORMACIONES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
Gastos de administración	2.263	2.021	241	11,9
Ingresos por intereses	6.776	5.189	1.587	30,6
Ingresos por dividendos	69	60	10	16,2
Ingresos por comisiones	1.767	1.529	239	15,6
Resultados netos de operaciones financieras	-38	-70	32	-46,3
Otros ingresos de explotación	610	549	60	10,9
Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	586	456	130	28,6
Número de empleados	8.881	8.004	877	
Número de oficinas	140	140	0	

B) EXTRACOMUNITARIAS

	DEL BALANCE			
	2024	2023	Variaciones	
			Absolutas	En %
TOTAL ACTIVO	4.878	3.975	903	22,7
Préstamos y anticipos - Entidades de crédito	1.037	934	103	11,0
Préstamos y anticipos - Clientela	1.650	1.646	4	0,2
Valores representativos de deuda	29	26	3	13,3
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0,0
TOTAL PASIVO				
Depósitos - Entidades de crédito	2.006	1.548	457	29,5
Depósitos - Clientela	1.721	1.378	342	24,8
Patrimonio neto	964	837	128	15,3

	DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
	2024	2023	Variaciones	
			Absolutas	En %
Ingresos por intereses	196	143	53	37,0
Gastos por intereses	104	61	43	69,9
Margen de Interés	92	82	10	n.s.
Comisiones Netas	25	27	-2	-8,1
Resultado operaciones financieras y dif. de cambio	0	-1	1	-150,9
Margen bruto	141	125	16	12,5
Gastos de explotación	89	105	-16	-15,2
Dotaciones y provisiones neto	4	0	4	-13029,4
Ganancias o (-) pérdidas antes de impuestos	48	20	27	136,0
Gastos o (-) ingresos por impuestos	15	26	-11	-43,0
Resultado del ejercicio	33	-5	38	-725,1
Número de empleados	378	397	-19	
Número de oficinas	4	5	-1	



CUADRO 4
AGREGADO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)
(Informe resumido en millones de euros)

	2024	2023	Variaciones	
			Absolutas	En %
ACTIVO				
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	305.887	366.276	-60.389	-16,5
Activos financieros mantenidos para negociar	348.218	331.112	17.106	5,2
Derivados	105.207	98.223	6.984	7,1
Instrumentos de patrimonio	24.161	19.852	4.310	21,7
Valores representativos de deuda	112.837	92.164	20.673	22,4
Préstamos y anticipos	106.013	120.875	-14.861	-12,3
Bancos centrales	13.522	20.526	-7.004	-34,1
Entidades de crédito	49.165	73.888	-24.723	-33,5
Clientela	43.327	26.461	16.866	63,7
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	17.651	15.454	2.197	14,2
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	8.805	10.804	-1.999	-18,5
Valores representativos de deuda	3.783	4.123	-340	-8,2
Préstamos y anticipos	5.021	6.681	-1.660	-24,8
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	408	459	-51	-11,0
Clientela	4.613	6.222	-1.609	-25,9
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	166.361	162.139	4.222	2,6
Instrumentos de patrimonio	4.698	3.972	725	18,3
Valores representativos de deuda	150.452	150.120	332	0,2
Préstamos y anticipos	11.212	8.047	3.164	39,3
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	427	379	49	12,9
Clientela	10.784	7.669	3.115	40,6
Activos financieros a coste amortizado	2.105.661	2.014.897	90.764	4,5
Valores representativos de deuda	241.527	206.566	34.961	16,9
Préstamos y anticipos	1.864.135	1.808.331	55.804	3,1
Bancos centrales	24.455	27.408	-2.954	-10,8
Entidades de crédito	114.981	102.557	12.424	12,1
Clientela	1.724.699	1.678.366	46.333	2,8
Derivados - contabilidad de coberturas	12.827	13.142	-314	-2,4
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-1.387	-1.827	440	-24,1
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	9.911	10.188	-277	-2,7
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	538	568	-30	-5,3
Activos tangibles	45.318	46.849	-1.531	-3,3
Activos intangibles	27.863	28.518	-655	-2,3
Activos por impuestos	57.287	57.361	-74	-0,1
Otros activos	15.433	13.702	1.731	12,6
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	5.767	4.999	768	15,4
TOTAL ACTIVO	3.126.141	3.074.182	51.959	1,7
PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE				
Compromisos de préstamo concedidos	555.477	491.501	63.976	13,0
Garantías financieras concedidas	43.606	38.456	5.150	13,4
Otros compromisos concedidos	208.901	183.944	24.957	13,6

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo



CUADRO 4
AGREGADO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)
(Informe resumido en millones de euros)

	2024	2023	Variaciones	
			Absolutas	En %
PASIVO				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	246.680	256.549	-9.869	-3,8
Derivados	96.321	91.324	4.997	5,5
Posiciones cortas	50.464	43.933	6.532	14,9
Depósitos	99.895	121.293	-21.398	-17,6
Bancos centrales	16.660	14.205	2.455	17,3
Entidades de crédito	42.569	61.982	-19.413	-31,3
Clientela	40.666	45.106	-4.440	-9,8
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	51.421	53.771	-2.350	-4,4
Depósitos	29.850	35.818	-5.967	-16,7
Bancos centrales	1.774	1.209	565	46,7
Entidades de crédito	1.625	1.735	-110	-6,3
Clientela	26.452	32.874	-6.422	-19,5
Valores representativos de deuda emitidos	12.151	9.349	2.802	30,0
Otros pasivos financieros	9.420	8.605	815	9,5
Pasivos financieros a coste amortizado	2.531.805	2.470.718	61.087	2,5
Depósitos	2.029.246	1.988.161	41.085	2,1
Bancos centrales	41.286	82.152	-40.866	-49,7
Entidades de crédito	205.682	195.968	9.714	5,0
Clientela	1.782.278	1.710.041	72.237	4,2
Valores representativos de deuda emitidos	429.587	411.607	17.979	4,4
Otros pasivos financieros	72.973	70.950	2.023	2,9
Derivados - contabilidad de coberturas	9.757	13.177	-3.419	-25,9
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-248	-457	209	-45,7
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	32.358	33.326	-968	-2,9
Provisiones	14.464	14.861	-397	-2,7
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	4.188	4.903	-715	-14,6
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.300	1.316	-16	-1,2
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	3.868	3.760	107	2,9
Compromisos y garantías concedidos	1.601	1.725	-125	-7,2
Restantes provisiones	3.507	3.156	352	11,1
Pasivos por impuestos	13.861	13.759	101	0,7
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	23.508	25.652	-2.144	-8,4
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	30	13	17	125,4
TOTAL PASIVO	2.923.637	2.881.370	42.267	1,5
Fondos propios	243.445	232.193	11.252	4,8
Capital	14.413	15.220	-807	-5,3
Prima de emisión	71.587	76.148	-4.560	-6,0
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	60	745	-685	-91,9
Otros elementos de patrimonio neto	306	572	-266	-46,5
Ganancias acumuladas	139.387	124.914	14.473	11,6
Reservas de revalorización	60	60	0	-0,5
Otras reservas	-3.998	-3.416	-582	17,0
(-) Acciones propias	-256	-1.154	898	-77,8
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	26.083	21.999	4.084	18,6
(-) Dividendos a cuenta	-4.198	-2.894	-1.303	45,0
Otro resultado global acumulado	-54.231	-51.963	-2.267	4,4
Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	13.289	12.582	707	5,6
TOTAL PATRIMONIO NETO	202.504	192.812	9.692	5,0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.126.141	3.074.182	51.959	1,7

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo



CUADRO 5
AGREGADO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE LOS GRUPOS BANCARIOS
ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)
 (Informe resumido en millones de euros)

	Diciembre		Variaciones		% sobre ATM	
	2024	2023	Absolutas	En %	2024	2023
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	3.090.691	3.033.974	56.717	1,9	100	100
FONDOS PROPIOS MEDIOS	236.359	225.447	10.913	4,8	7,65	7,43
Ingresos por intereses	195.214	171.241	23.974	14,0	6,32	5,64
(Gastos por intereses)	113.323	95.470	17.853	18,7	3,67	3,15
A) MARGEN DE INTERESES	81.891	75.771	6.121	8,1	2,65	2,50
Ingresos por dividendos	950	806	143	17,7	0,03	0,03
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	962	832	130	15,6	0,03	0,03
Ingresos por comisiones	35.444	33.206	2.238	6,7	1,15	1,09
(Gastos por comisiones)	11.012	11.572	-560	-4,8	0,36	0,38
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	270	196	73	37,2	0,01	0,01
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	3.707	3.889	-181	-4,7	0,12	0,13
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	709	572	137	24,0	0,02	0,02
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	950	7	942	n.s.	0,03	0,00
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-74	65	-139	-214,2	0,00	0,00
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	865	262	603	230,2	0,03	0,01
Otros ingresos de explotación	2.300	2.593	-292	-11,3	0,07	0,09
(Otros gastos de explotación)	6.972	7.870	-899	-11,4	0,23	0,26
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	4.897	4.327	569	13,2	0,16	0,14
(Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro)	3.345	3.008	337	11,2	0,11	0,10
(Gastos de administración)	41.435	38.991	2.444	6,3	1,34	1,29
(Gastos de personal)	25.443	23.631	1.812	7,7	0,82	0,78
(Otros gastos de administración)	15.993	15.361	632	4,1	0,52	0,51
(Amortización)	5.865	5.582	283	5,1	0,19	0,18
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	4.409	3.301	1.108	33,6	0,14	0,11
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujos de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)	19.806	19.095	711	3,7	0,64	0,63
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)	61	90	-29	-32,7	0,00	0,00
(Activos financieros a coste amortizado)	19.745	19.005	741	3,9	0,64	0,63
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas)	-61	12	-73	-608,5	0,00	0,00
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	962	329	634	192,8	0,03	0,01
(Activos tangibles)	394	162	233	144,1	0,01	0,01
(Activos intangibles)	578	112	466	417,4	0,02	0,00
(Otros)	-10	55	-65	-117,8	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	360	298	62	20,8	0,01	0,01
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	39	-39	-100,0	-	0,00
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-77	-55	-23	41,1	0,00	0,00
C) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	39.408	33.049	6.359	19,2	1,28	1,09
(Gastos o (-) Ingresos por impuestos sobre los resultados de las actividades continuadas)	11.632	9.625	2.007	20,9	0,38	0,32
D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	27.776	23.424	4.352	18,6	0,90	0,77
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	9	88	-79	-89,8	0,00	0,00
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	27.785	23.512	4.273	18,2	0,90	0,77
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	1.702	1.513	189	12,5	0,06	0,05
Atribuible a los propietarios de la dominante	26.083	21.999	4.084	18,6	0,84	0,73
PRO MEMORIA:						
B) MARGEN BRUTO	111.541	100.076	11.465	11,5	3,61	3,30
ROE ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE (%)	11,0	9,8				

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo

08

Anexo II

Bancos Socios



BANCOS SOCIOS

A 28 de febrero de 2025 se hallan inscritos en la AEB como miembros de pleno derecho 62 bancos.

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2023 se han producido las siguientes modificaciones en el Libro Registro de bancos socios:

Bajas

- Targobank, S.A. – Mayo 2024
- Orange Bank, S.A., S.E. – Septiembre 2024
- Credit Suisse Bank Europe, S.A. – Diciembre 2024
- Evo Banco, S.A. – Diciembre 2024

Cambio denominación social

Nombre anterior	Denominación actual
Credit Suisse AG, S.E	UBS AG, S.E.

Socios de pleno derecho al 28 de febrero de 2025

A

A&G BANCO, S.A.

Paseo de la Castellana, 92
28046 Madrid

Sr. D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz

Presidente

ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.

Cantón Claudino Pita, 2
15300 Betanzos (La Coruña)

Sr. D. Javier Etcheverría de la Muela

Presidente

ALLFUNDS BANK, S.A.

Padres Dominicos, 7
28050 Madrid

Sr. D. Juan Alcaraz López

Director General

ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S.A.U.

Paseo de la Castellana, 55
28046 Madrid

Sr. D. Ignacio Iglesias Arauzo

Consejero Delegado

ARESBANK, S.A.

Paseo de la Castellana, 257
28046 Madrid

Sr. D. Javier Sierra Sopranis

Director General

ARQUIA BANK, S.A.

Tutor, 16
28008 Madrid

Sr. D. Javier Ventura González

Director General

ATTIJARIWAFABANK EUROPE, S.E.

Bravo Murillo, 210
28020 Madrid

Sr. D. Abdelouahab Boudhan

Director General

B

BANCA MARCH, S.A.

Avenida Alejandro Roselló, 8
07002 Palma de Mallorca

Sr. D. José Luis Acea Rodríguez

Consejero Delegado

BANCA PUEYO, S.A.

Virgen de Guadalupe, 2
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

Sr. D. Francisco Javier Del Pueyo Cortijo

Presidente – Consejero Delegado

BANCO ALCALÁ, S.A.

José Ortega y Gasset, 7
28006 Madrid

Sr. D. Diego Fernández de Henestrosa

Presidente

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao (Vizcaya)

Sr. D. Carlos Torres Vila

Presidente

Sr. D. Pello Xabier Belausteguigoitia Mateache

Director para España

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

Sr. D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
Director General

BANCO DE ALBACETE, S.A.

Avenida de Cantabria, s/n
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sr. D. José Francisco Doncel Razola
Presidente

BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A

Paseo de la Castellana, 87
28046 Madrid

Sr. D. Luis Rodríguez González
Presidente del Consejo de Administración

BANCO DE DEPÓSITOS, S.A.

Paseo de la Castellana, 120
28046 Madrid

Sr. D. Miguel Ángel Prieto Martín
Director General

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, S.E.

Núñez de Balboa, 73
28001 Madrid

Sr. D. Rodrigo Ezequiel Cruzate
Director General

BANCO DE SABADELL, S.A.

Avenida Óscar Esplá, 37
03007 Alicante

Sr. D. César González-Bueno Mayer
Consejero Delegado

BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.

Bolsa, 4
29015 Málaga

Sr. D. Manuel Jesús Aguilera Montañez
Director General

BANCO FINANTIA, S.A., S.E.

Avenida Menéndez Pelayo, 67
28009 Madrid

Sra. D^a Marta Eirea Álvarez
Directora General

BANCO INVERSIIS, S.A.

Avenida de la Hispanidad, 6
28042 Madrid

Sr. D. Alberto del Cid Picado
Consejero Delegado

BANCO MEDIOLANUM, S.A.

Barcas, 10
46002 Valencia

Sr. D. Carlos Tusquets Trías de Bes
Presidente

BANCO OCCIDENTAL, S.A.

Azul, 4
28050 Madrid

Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza
Presidente

BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.

Lagasca, 4
28001 Madrid

Sr. D. Narciso Perales Dominique
Director General

BANCO SANTANDER, S.A.

Paseo de Pereda, 9-12
39004 Santander

Sr. D. Héctor Grisi Checa
Consejero Delegado

Sr. D. Ignacio Juliá Vilar
CEO de Santander España

BANK OF AFRICA EUROPE, S.A.

Serrano, 59
28006 Madrid

Sr. D. Mohamed Benchaib
Consejero Delegado

BANK OF AMERICA EUROPE DAC, S.E.

Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid

Sr. D. Vicente Benlloch Fernández-Cuesta
Director General

BANKINTER, S.A.

Paseo de la Castellana, 29
28046 Madrid

Sra. D^a María Dolores Dancausa Treviño
Presidenta

BANQUE CHAABI DU MAROC, S.E.

Avenida del Doctor Arce, 35
28002 Madrid

Sr. D. Al Amine Al Alami
Director

BARCLAYS BANK IRELAND PLC., S.E.

José Abascal, 51
28003 Madrid

Sr. D. Álvaro Portanet Hernández
Country Manager

BFF BANK, S.P.A., S.E.

Paseo de la Castellana, 81
28046 Madrid

Sr. D. Javier Molinero Sánchez
Director General

BNP PARIBAS, S.A., S.E.

Emilio Vargas, 4
28043 Madrid

Sra. D^a Cecilia Boned Lloveras
Directora General

CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE), S.E.

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid

Sr. D. Antonio Losada Aguilar
Chief Executive Office

CACEIS BANK SPAIN, S.A.

Paseo Club Deportivo, 1
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Sr. D. Carlos Rodríguez de Robles Arienza
Consejero

CAISSE REGIONALE DE CRÉDIT AGRICOLE MUTUEL SUD MEDITERRANÉE (ARIEGE ET PYRENEES ORIENTALES), S.E.

Córcega, 301
08008 Barcelona

Sr. D. Etienne Burlet
Director

CBNK BANCO DE COLECTIVOS, S.A.

Almagro, 8
28010 Madrid

Sr. D. Mateo Velasco Arranz
Presidente

CITIBANK EUROPE PLC., S.E.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Sr. D. Pedro López-Quesada Fernández-Urrutia
Citigroup Country Officer

COMMERZBANK AG, S.E.

Paseo de la Castellana, 259C
28046 Madrid

Sr. D. Jorge Masalles Sarragua
Director General

COÖPERATIEVE RABOBANK U.A., S.E.

Rafael Calvo, 39
28010 Madrid

Sra. D^a Julia Aznar Echevarría
Directora General

CRÉDIT AGRICOLE CORPORATE & INVESTMENT BANK, S.E.

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid

Sr. D. Georg Orssich
SRO (Senior Regional Officer) Europe

D

DEUTSCHE BANK AG, S.E.

Paseo de la Castellana, 18
28046 Madrid

Sr. D. Ignacio Manuel Martos Blázquez*Consejero Delegado***DEUTSCHE BANK, S.A.E.U.**

Paseo de la Castellana, 18
28046 Madrid

Sr. D. Ignacio Manuel Martos Blázquez*Consejero Delegado*

E

EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.

Paseo de Recoletos, 29
28004 Madrid

Sr. D. Rafael Gómez Perezagua*Presidente*

H

HSBC CONTINENTAL EUROPE, S.E.

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

Sr. D. Pablo López-Henares*Director General*

I

INDUSTRIAL & COMMERCIAL BANK OF CHINA (EUROPE) S.A., S.E.

Paseo de Recoletos, 12
28001 Madrid

Sr. D. Yang Kaiyu*Director General***ING BANK N.V., S.E.**

Vía de los Poblados, 1F
28033 Madrid

Sra. D^a Almudena Román Domínguez*Directora General*

J

JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION, S.E.

Paseo de la Castellana, 31
28046 Madrid

Sr. D. Ignacio De la Colina*Director General*

M

MUFG BANK (EUROPE), N.V., S.E.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Sra. D^a Genoveva Ramón-Borja Álvarez de Toledo*Managing Director***MYINVESTOR BANCO, S.A.U.**

Paseo de la Castellana, 55
28046 Madrid

Sra. D^a Nuria Rocamora Pujol*Consejera Delegada*

N

NATIXIS, S.A., S.E.

Serrano, 90
28006 Madrid

Sr. D. Jean-Philippe Adam*Senior Country Manager***NUEVO MICRO BANK, S.A.U**

Aduana, 18
28013 Madrid

Sr. D. Juan Carlos Gallego González*Presidente*

O

OPEN BANK, S.A.

Plaza de Santa Bárbara, 2
28004 Madrid

Sr. D. Pablo Solís Sánchez*Director General Corporativo*

R

RCI BANQUE, S.A., S.E.

Avenida de Europa, 1 Edificio A
28108 Alcobendas (Madrid)

Sr. D. Antonio Elía*Director General***RENTA 4 BANCO, S.A.**

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid

Sr. D. Juan Luis López García*Consejero Delegado*

S

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

Avenida de Cantabria, s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sr. D. Víctor Manuel Dorado González*Secretario General y del Consejo de Administración***SANTANDER INVESTMENT, S.A.**

Avenida de Cantabria, s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sr. D. José Antonio García Cantera*Consejero***SINGULAR BANK, S.A.**

Goya, 11
28001 Madrid

Sr. D. Javier Marín Romero*Consejo Delegado***SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.E.**

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

Sr. D. Donato González Sánchez*Director General*

T

THE BANK OF NEW YORK MELLON SA/ NV S.E.

José Abascal, 45
28003 Madrid

Sra. D^a Ana María Arias Somalo*Directora General***TRIODOS BANK, N.V., S.E.**

José Echegaray, 5
28230 Las Rozas (Madrid)

Sr. D. Daniël Bastiaan Köhler*Director General*

U

UBS AG, S.E.

Ayala, 42
28001 Madrid

Sr. D. Pablo Carrasco Martínez*Director General***UBS EUROPE SE, S.E.**

María de Molina, 4
28006 Madrid

Sr. D. Juan Monte Carrasco*Director General*

W

WIZINK BANK, S.A.

Ulises, 16-18
28043 Madrid

Sr. D. Iheb Nafaa*Consejero Delegado*



Paseo de la Castellana, 259 D Planta 30

Torre Emperador Castellana - 28046 Madrid

www.aebanca.es